

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARIO DE GOBIERNO: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIO DE FINANZAS: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: A/C C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. CARLOS ARIEL TURDO

AÑO XXIV N° 441

14 de septiembre de 2012



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial
Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



Indice

boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza Nº 2985/12
Decretos Nº 109/113 Res. Legis. Nº 060/079

5

CONCEJO DELIBERANTE:
Declaraciones Nº 034/041

6

CONCEJO DELIBERANTE: Comunicaciones Nº 003/006
Resoluciones Recursos Humanos Nº 196/205

8

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos Nº 0997/1039

11

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones Nº 1728/1841

20

EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Nº 0613/0630
Subsecretaría de Gestión Ciudadana Nº 0124/0178

24

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones Nº 1413/1546

35

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud
Resoluciones Nº 0236/0291

42

ANEXOS:
Concejo Deliberante

45

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

65

ANEXOS:
Dictámenes: Nº 17/12 - 202/12

72

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:
Resoluciones Nº 201/214 - Disposiciones Nº 14/15

74

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos Nº 074/081

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 2985/12

ART. 1°) INCREMENTESE las Partidas Presupuestarias de Recursos correspondiente al Presupuesto 2012 la suma de **\$ 103.625.006.-** (Pesos Ciento Tres Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seis), según surge del siguiente detalle:

-Recursos de Coparticipación	\$ 38.125.031.-
-Recursos de Rentas Municipal	\$ 24.837.884.-
-Convenio Provincial Reducción Gastos Operativos	\$ 10.750.158.-
-Convenio Pcial Obras FFFIR	\$ 8.146.234.-
-Ingresos Fotomultas	\$ 2.000.000.-
-Leasing Financiero	\$10.000.000.-
-Gastos Tributarios	\$ 9.765.699.-

ART. 2°) INCREMENTESE las Partidas Presupuestarias correspondiente al Presupuesto 2012 de Gastos por **\$ 103.625.006.-** (Pesos Ciento Tres Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seis), según surge del siguiente detalle:

-Departamento Ejecutivo Municipal	\$ 95.335.006.-
*Tierras Fiscales	\$ 10.750.158.-
*Obras Públicas Convenio FFFIR	\$ 8.146.234.-
*Guardia Urbana	\$ 2.000.000.-
*Activos Fijos	\$ 10.000.000.-
*Gastos Tributarios	\$ 9.765.699.-
*Gastos Corrientes	\$ 54.672.914.-
- Otros Órganos Municipales	\$ 8.290.000.-
-Concejo Deliberante	\$ 6.184.340.-
-Tribunal de Cuentas	\$ 1.359.560.-
-Juzgado de Faltas	\$746.100.-

ART. 3°) FACULTASE a cada uno de los órganos a readecuar sus partidas presupuestarias en base al incremento antes mencionado, salvo los fondos afectados específicamente, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.

ART. 4°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.
BOYADJIAN
DEANES

DECRETO MUNICIPAL N° 1032/12

ART 1°) PROMULGAR bajo el N° 2985/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del 03 de septiembre de 2012, referente a incrementar el Presupuesto Municipal 2012.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETOS

DECRETO N° 109/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 05 de septiembre de 2012, la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Secretario Legislativo del Cuerpo, Sr. Alejandro DEANES.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 05 de septiembre de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 110/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 06 de septiembre de 2012, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 06 de septiembre de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Cuerpo, Sr. Marcelo A. GUILLEN.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de septiembre de 2012

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 111/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs., del día 06 de septiembre de 2012, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande. CPN. Matías LÖFFLER.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 06 de septiembre de 2012

GUILLEN
DEANES

DECRETO N° 112/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs., del día 06 de septiembre de 2012, REASUME sus funciones la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande. Sra., Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 07 de septiembre de 2012

BOYADJIAN
DEANES

DECRETO N° 113/12

ART 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 14 de septiembre de 2012, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande. Sra., Miriam R. BOYADJIAN.

ART 2°) COMUNICAR que a partir de las 09:30 hs., del día 14 de septiembre de 2012, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr., Hector R. GARAY.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.
Río Grande, 14 de septiembre de 2012

GARAY
DEANES

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCIÓN N° 060/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que en un plazo de diez (10) días hábiles de aprobada la presente, se informe a este Concejo Deliberante, lo siguiente:

a) Si se están realizando los relevamientos correspondientes, según lo estipula el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1377/00, en tal sentido envíe fotocopias autenticadas de los mismos, desde el 01 de diciembre de 2011 a la fecha.

b) Si existen Empresas relacionadas con el tendido de redes aéreas de distribución de energía eléctrica, telefónicas, de televisión por cable y otras que utilicen esta metodología de distribución, que no cumplan con lo normado en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 1377/00, de ser así, envíe nómina de las empresas involucradas y fotocopias autenticadas de las multas realizadas.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 061/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande informe, en un periodo no mayor a cinco (5) días, lo siguiente:

a) Estado de cumplimiento del Convenio de Regularización Dominial celebrado entre Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Mejoramiento de Barrios- y Municipalidad de Río Grande, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1350 del año 2008 y ratificado mediante Ordenanza N° 2550/08.

b) Adjunte nómina de titulares de lotes regularizados al amparo de dicho convenio y fecha de escrituración de los mismos.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 062/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente, lo siguiente:

a) Detalle la situación edilicia donde realiza sus actividades el Departamento Municipal de Zoonosis.

b) Detalle cuántos y en la condiciones que se encuentran los automóviles que están asignados para la tarea que se desarrolla en el Departamento Municipal de Zoonosis.

c) Detalle la cantidad de instrumentos, materiales y demás herramientas que se utilizan en el Departamento Municipal de Zoonosis.

d) Detalle la cantidad de agentes municipales asignados al Departamento Municipal de Zoonosis.

e) Detalle en particular si las condiciones edilicias son las pertinentes para desarrollar las tareas que tiene a su cargo el Departamento Municipal de Zoonosis.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 063/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un periodo no mayor a diez (10) días de notificado de la

presente, lo siguiente:

- a) Qué obras se han realizado hasta la fecha en virtud del Convenio de mención, indicando a qué etapa pertenecen.
- b) Qué obras se encuentran pendientes de ejecución y qué plazo ha sido estipulado para su realización.
- c) Cuál es la fecha estimativa de finalización de la obra en su totalidad.
- d) Si actualmente se encuentra el Municipio en goce del usufructo convenido. En caso afirmativo informe fecha de inicio y finalización del mismo.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 064/12

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe por escrito mediante documentación oficial, en un plazo no mayor a diez (10) días de sancionada la presente, lo siguiente:

- a) Detalle si se han realizado, las obras correspondientes que se aprobaron en la Ordenanza N° 2929 del año 2011.
- b) Detalle si han empezado las obras, en qué etapa se encuentran, o de lo contrario, dé razones suficientes de porqué no han sido comenzadas.
- c) Detalle si se han realizado algunas de las acciones y obligaciones impuestas por la Ordenanza N° 2929 del año 2011.
- d) Informe, si es que existen, cuáles son las razones del incumplimiento de lo impuesto por la Ordenanza N° 2929 del año 2011.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 065/12

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente, se informe por escrito a este Concejo Deliberante, lo siguiente:

- a) Si efectivamente se ha cumplido con lo estipulado en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 1915/04.
- b) De ser afirmativo, informar en que situación dominial se encuentra el predio en cuestión, y cual fue el importe abonado en carácter de indemnización.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 066/12

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande, por intermedio de las áreas que correspondan, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificada la presente, lo siguiente:

Si los inmuebles, tanto depósitos, obradores, locales comerciales, plantas de tratamiento de residuos peligrosos y todo otro local que haya funcionado dentro del radio del siniestro del Parque Industrial de fecha 16 de julio el corriente año, cuentan con habilitación municipal.

1. Si poseen habilitación municipal, con qué tipo de actividad fueron habilitados.
2. Si los locales que se encuentran dentro del radio en mención cumplen con la normativa ambiental vigente, tanto Nacional, Provincial, como Municipal.
3. Si este Municipio conocía que en uno de estos locales siniestrados, había cientos de tanques sin la debida identificación de qué sustancias contenían.
4. Si estos locales poseían el debido «Certificado de Aptitud Ambiental» y «Estudio de Impacto Ambiental».
5. Si se realizaron visitas a estos locales del Parque Industrial para verificar sus actividades y en qué fecha fue la última realizada.
6. Si se controló el sistema de gestión ambiental (ISO 14001 – ISO 9001) y si poseían estos locales siniestrados el Seguro Ambiental Obligatorio.
7. Si posee documentación de todo lo actuado. En caso de ser positivo adjuntar la misma al informe.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 067/12

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo del Municipio de Río Grande, por intermedio de las áreas que correspondan, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificada la presente, lo siguiente:

1. Si se identificó la fuente que provocó el derrame de los líquidos contaminantes.
2. Si se identificó la naturaleza y la cantidad derramada de residuos contaminantes. En el caso de ser afirmativo, informar el grado de movilidad, persistencia y propiedades toxicológicas de los mismos.
3. Si se realizó la gestión de los residuos como peligrosos.
4. Si se realizó la contención del derrame y dispersión; y si fueron recogidos los residuos.
5. Para el caso de que se hayan contenido estos residuos, informar cómo se llevó adelante tal contención y como se procuró, en la medida de lo posible, evitar que los residuos vertidos alcancen la red de alcantarillado, el suelo, las napas subterráneas y el río Grande.
6. Si se aisló técnicamente a los residuos peligrosos derramados.
7. Si se utilizó una membrana especial de contención para estos líquidos tóxicos.
8. Si ya se realizaron evaluaciones químicas de las muestras recogidas. En caso de ser

afirmativo, informar quienes fueron los laboratorios encargados de las mismas y que resultados arrojaron.

9. Si se trabajó en un plan de acción en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, autoridad de aplicación de la Ley Provincial N° 105 que regula los residuos peligrosos.

10. Si fueron recogidos estos residuos peligrosos, cuál ha sido el destino de la disposición final de los mismos.

11. Si posee documentación de todo lo actuado. En caso de ser positivo adjuntar la misma al informe.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 068/12

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un período no mayor a diez (10) días, las razones por las cuales ha suspendido el servicio web del portal institucional del Municipio y asimismo, informe el plazo en que reanudará dicho servicio.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 069/12

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de quién corresponda, que dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles de aprobada la presente, se informe a este Concejo Deliberante, lo siguiente:

- a) Nómina de Personas Físicas y/o Jurídicas que estén abocadas a la recolección de pilas del tipo hogareñas en desuso.
- b) Fotocopia autenticada de la correspondiente autorización de parte del organismo provincial pertinente para el retiro, transporte y almacenamiento transitorio de pilas del tipo hogareñas en desuso, en cumplimiento del artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 2064/05.
- c) Informe por escrito el Programa y/o Proyecto que lleva adelante el Municipio, sobre recolección, transporte, tratamiento y destino final de las pilas del tipo hogareñas y baterías de celulares en desuso.
- d) Informe por escrito si existen en nuestra ciudad repositorios finales de pilas del tipo hogareñas y baterías de celulares en desuso, de ser afirmativo detalle el lugar físico donde se encuentran las mismas.
- e) Informe si el Departamento Ejecutivo Municipal realiza los controles pertinentes, a efectos de prohibir la fabricación, ensamblado e importación de pilas y baterías primarias, con forma cilíndrica o de prisma, comunes de carbón zinc y alcalinas de magnesio, cuyo contenido de mercurio, cadmio y plomo sea superior al: - 0,0005% en peso de mercurio. - 0,015% en peso de cadmio y - 0,200% en peso de plomo.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 070/12

ART. 1º) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, informe de manera urgente a este Concejo Deliberante, lo siguiente:

- a) Cual ha sido el radio de acción en la labor de monitoreo de emanación de gases que comenzó en el Instituto María Auxiliadora.
- b) Que tipo de gases e hidrocarburos fueron detectados en el sector de monitoreo, y si ha existido rotura en la red troncal de gas.
- c) Envíe fotocopia certificada del Informe preliminar que realizó personal especializado en la materia en la ciudad de Buenos Aires.
- d) Informe el grado de contaminación que afronta el sector involucrado.
- e) Cual es el plan de intervención para el saneamiento del sector en cuestión.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 071/12

ART. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar todas las gestiones necesarias, ante ENARGAS, a efectos de solicitarle los siguientes puntos a saber:

- a) Parámetros del diseño de las redes de distribución de Gas en Río Grande (máximo volumen horario, máxima presión de ingreso del gas, temperaturas a las que pueden trabajar, caudal que deja pasar la tubería)
- b) Parámetros de operación de las redes de distribución en nuestra ciudad (máximo volumen horario, presión de ingreso de gas, máximo consumo horario de nuestra ciudad)
- c) Si se han realizados las auditorías correspondientes en la red troncal de gas perteneciente al casco viejo de nuestra ciudad, y en forma particular la que se encuentra en cercanía al Colegio María Auxiliadora, a efectos de adoptar medidas si fuera necesario, para prevenir, evitar o minimizar lesiones a las personas, o daños a las cosas, los recursos naturales, socioeconómicos o culturales.
- d) Inversiones realizadas por la Empresa Camuzzi Gas del Sur para atender el incremento de demanda en el Municipio de Río Grande y si se ha realizado el recambio de las redes troncales de gas que hallan cumplido su vida útil.

ART. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 072/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal del Municipio de Río Grande que informe, respecto de la Ordenanza 1941/04 y en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) Cumplimiento del artículo 4° de la citada normativa, con especificación de día, hora y lugar de reunión, con especificación de la orden del día de cada reunión realizada, adjuntando copia del acta labrada al efecto.
- 2) Remita detalle del organigrama del Área Mujer Municipal, previsto en el artículo 8° de la Ordenanza, con detalle de datos de identidad del funcionario responsable del área, y nómina del personal afectado a la estructura técnica administrativa que se enumera en el artículo 7°.
- 3) Informe efectivo cumplimiento e implementación de los programas previstos en el artículo 9°.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 073/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) Característica técnica de los trabajos de bacheo y levantamiento de cinta asfáltica realizada hace algunos meses en la Calle Sebastián Elcano, entre la Av. Manuel Belgrano y la calle A. Lasserre en sentido N-S.
- 2) Circunstancias por la cual se encuentra paralizada la obra de re-pavimentación de la Calle Sebastián Elcano, entre la Av. Manuel Belgrano y la calle A. Lasserre en sentido N-S.
- 3) Si existe un plan o proyecto dirigido a la re-pavimentación de la arteria en cuestión.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 SEPTIEMBRE DE 2012.**

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 074/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) ¿Cuáles fueron las causas o circunstancias por la cual no fue construida la pista-circuito de bicicross en la intersección de las calles Playero Blanco y Águila Mora del barrio de Chacra XI?
- 2) Si se encuentra en etapa de proyecto, informe la fecha de comienzo de las obras tendientes a construir la pista-circuito de bicicross.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 075/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a diez (10) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) Si se encuentra en marcha el Programa Municipal de Empresariado Joven y si se cumplieron todas sus etapas.
- 2) ¿Cuántos proyectos se encuentran en trámite para obtener la aprobación y beneficios para la ejecución final del mismo?
- 3) Si otorgaron a algún emprendedor joven el premio de pesos diez mil (\$ 10.000,00) para financiar su proyecto y si se realizó el concurso correspondiente para este premio.
- 4) Detallar los proyectos presentados y en el estado en que se encuentran, definiendo las temáticas abordadas de los mismos.
- 5) Si se suscribieron acuerdos o convenios con organizaciones educativas gubernamentales y no gubernamentales para la colaboración en materia de capacitación. En caso de ser afirmativo adjuntar los mismos.
- 6) Las acciones realizadas por el Municipio de Río Grande, a través de la Secretaría de la Producción para fomentar y promover la creación, desarrollo, consolidación, crecimiento, asistencia, investigación y difusión de proyectos de jóvenes emprendedores.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 076/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo, por intermedio de la Dirección que corresponda, informe en un período no mayor a cinco (5) días de notificado de la presente, lo siguiente:

- 1) El estado actual de las redes cloacales de la ciudad.
- 2) Los últimos servicios realizados a las redes cloacales.
- 3) Si se realizan periódicamente los mantenimientos necesarios a la flota vehicular encargada del destape de las redes cloacales.
- 4) Cantidad de vehículos fuera de servicio, el motivo concreto de tal medida, el tiempo que se encuentran fuera de servicio y las acciones realizadas para solucionar el inconveniente.
- 5) Adjuntar planillas del mes de julio y agosto del año en curso de los reclamos recibidos telefónica y verbalmente en la guardia de la Dirección de Obras Sanitarias Municipal.
- 6) Adjuntar documentación que respalde el correcto mantenimiento de los vehículos utilizados para el destape de redes cloacales (Service, mantenimientos de taller, Revisación Técnica Obligatoria, etcétera).

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 077/12

ART. 1°) REQUERIR en un plazo perentorio de cinco (5) días de aprobada la presente, se informe a este Cuerpo Colegiado, las causas, criterios y/o sustento técnico-legal, debidamente acreditados, respecto de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 2810/10 en el dictado de los Decretos Municipales N° 0610/12, N° 0611/12 y N° 0612/12 de fecha 11 de mayo de 2012 en materia de excepciones al pago de tributos municipales a personas mayores, pese a la sanción de la Ordenanza Municipal N° 2934/12 – Código Tributario Municipal – Parte Especial.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 078/12

ART. 1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que en el plazo de quince (15) días informe respecto de las razones por las cuales se informa que no se ha recaudado alguno de los tributos establecidos en la Ordenanza N° 2934/2011, y que ascienden a la suma de pesos cero (\$ 0,00) conforme resultan de la recaudación discriminada y acumulada al mes de Julio del presente ejercicio, que hubiere sido comunicada mediante nota N° 281/2012 M.R.G.S.P.F.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIÓN N° 079/12

ART. 1°) REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que en el plazo de quince días (15) informe respecto del cumplimiento de los arts. 20°, 28°, 55°, 150°, 155°, 168° y 179° de la Ordenanza N° 2934/2011.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACIONES

DECLARACION N° 034/12

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la «Eco EMEL», organizada por las autoridades de la Escuela Modelo de Educación Integral que se llevó a cabo el día 29 de Junio de 2012.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION N° 035/12

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el «Día del Estudiante Solidario» organizada por las autoridades de la Escuela Modelo de Educación Integral que se llevará el día 09 de Octubre de 2012.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION N° 036/12

ART. 1°) DECLARAR de interés Municipal para nuestra ciudad de Río Grande la creación de la Filial Río Grande de la Cruz Roja Argentina.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION N° 037/12

ART. 1°) EXPRESAR nuestro más enérgico repudio y rechazo ante una nueva demostración y ejercicio de fuerza por parte del Gobierno británico, los ejercicios militares que el Reino Unido lleva a cabo con lanzamiento de misiles desde el territorio de las Islas Malvinas.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente a la Excelentísima Sra. Presidenta de la Nación; a los Señores Presidentes del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados de la Nación; a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; al Sr. Presidente de la Legislatura provincial y a los Señores Presidentes de los Concejos Deliberantes de las ciudades de Tolhuin y Ushuaia.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. **DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.**

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION N° 038/12

ART. 1°) DECLARAR su más enérgico repudio y pedido de inmediato esclarecimiento, ante la profanación realizada al Cementerio de Darwin, donde descansan los restos de los 237 soldados argentinos caídos durante el Conflicto Bético acaecido en el año 1982, en el territorio de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, parte integrante del Territorio Nacional y de la Plataforma Continental de la República Argentina.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION N° 039/12

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presentación de la concertista Micaela Chauque en el Centro de Residentes Jujeños de Río Grande, en el marco del recordatorio del bicentenario del Éxodo Jujeño, que se realizó el día 25 de agosto de 2012.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION N° 040/12

ART. 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el programa radial «BURBUJAS DE COLORES», conducido y producido por la docente Patricia Rosa Vera, que se emite los días sábados por FM Impacto.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

DECLARACION N° 041/12

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal el 2° Torneo de Atletismo Integrado Adaptado «Jaquelin Mayorga», organizado por el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados (CAAD), realizado los días 28 y 29 de agosto del presente año en la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

COMUNICACIONES

COMUNICACION N° 003/12

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que se sirva dar efectiva ejecución a la Ordenanza N° 1377/00, a fin de subsanar la ausencia de controles del tendido aéreo de cables por parte de los prestadores responsables de los mismos.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

COMUNICACION N° 004/12

ART. 1°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la preocupación de este Cuerpo Deliberativo, en relación a los hechos acaecidos el día 16 de julio del corriente año en el Parque Industrial de nuestra ciudad. Esta preocupación no sólo es manifestada por lo ocurrido sino por las consecuencias generadas al medio ambiente y la falta de prevención denotada en el mismo.

ART. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que convoque en forma urgente al Consejo Municipal del Medio Ambiente, Órgano Asesor para las políticas ambientales del Municipio de Río Grande. Este Consejo permitirá trabajar a futuro en herramientas de prevención para la protección de nuestro medio ambiente.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

COMUNICACION N° 005/12

ART. 1°) SOLICITAR al Poder Legislativo Provincial a que, dentro de un breve plazo, exija al Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, acate lo solicitado en la nota que se anexa a esta Comunicación.

ART. 2°) ELEVAR copia de la presente comunicación al Poder Ejecutivo Provincial.

ART. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

COMUNICACION N° 006/12

ART. 1°) REQUERIR al Poder Ejecutivo Provincial genere a favor de Concejo Deliberante de Río Grande informe, a través de las áreas respectivas, sobre el efectivo cumplimiento de los compromisos asumidos en orden al saneamiento de las áreas afectadas por el ígneo ocurrido en el Parque Industrial de la ciudad de Río Grande el pasado 16 de julio de 2012 y estado actual de la situación.

ART. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.
DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

BOYADJIAN
DEANES

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 196/12

ART.1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley N° 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Sr., LUIS ALBERTO GAMIN – DNI 18.140.437 – Legajo N° 1477/0, a partir del día 30 de Agosto y consecutivamente los días 31 de Agosto, 01, 02 y 03 de Septiembre del corriente año; quien participara del evento denominado Encuentro «KAYAK de MAR», a realizarse en la Ciudad de Punta Arenas (Chile). La presente se efectúa de acuerdo a lo autorizado por el Secretario del CD., Don MATIAS LÖFFLER; en virtud de lo requerido por el CLUB NAUTICO «IOSCHLEK OTEN» a la Presidencia de este Concejo Deliberante, mediante nota ingresada a RHCD como Asunto N° 2276 el día 28/08/12.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 197/12

ART.1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada del C.D., Dr. GUILLERMO FABIO PESCE, DNI 27.108.465 – Legajo N° 4698/1, en virtud de la RENUNCIA presentada A SU PUESTO DE TRABAJO – a partir del día 21 de Agosto de 2012, quien se desempeñaba cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del Bloque FPV; Don HECTOR GARAY.

ART.2°) PROCEDER a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Popular, mediante Memorandum N° 269/12 ingresado como Asunto N° 2323 a R.H.C.D. el día 31/08/12 a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 198/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra., MARIANGELES ARROYO, DNI 25.426.040, por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012; quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del Bloque FPV, Don HECTOR GARAY.

ART.2°) AUTORIZAR a la Agente Planta Contratada del CD., Sra., MARIANGELES ARROYO, DNI 25.426.040, a percibir la remuneración mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez); por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorandum N° 268/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 2326 el 31/08/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 199/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr., CLAUDIO ROLANDO CARRIZO, DNI 17.655.029, por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012; quien se desempeñara cumpliendo funciones como AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL BLOQUE FPV.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD., Sr., CLAUDIO ROLANDO CARRIZO, DNI 17.655.029, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós); de la Administración Municipal con la asignación del Adicional Particular del 15% y del PLUS LEGISLATIVO (Decreto CD N° 101/08), por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorandum N° 266/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 2324 el 31/08/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 200/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr., HECTOR ENRIQUE MORA, DNI 10.743.141 – Legajo N° 1438/9, por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012; quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del BLOQUE FPV, Don HECTOR GARAY.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD., Sr., HECTOR ENRIQUE MORA, DNI 10.743.141 – Legajo N° 1438/9, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez); de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FPV mediante Memorandum N° 267/12 ingresado a RHCD como Asunto N° 2325 el 31/08/12, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 201/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del CD; CARLOS ALBERTO CABRAL – Legajo N° 1127/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2012, a partir del día 03 de Septiembre de 2012 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 17 de Septiembre de 2012.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 202/12

ART.1°) CONCEDER al/la Agente Municipal; Sr., LUIS EDUARDO SOLER – Legajo N° 1429/0, dependiente de la Dirección de Prensa y Difusión – Secretaria de Gobierno del Municipio de Río Grande, Adscripto a la Presidencia del CD – Concejal MIRIAM BOYADJIAN, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2012, a partir del día 06 de Agosto de 2012 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 20 de Agosto de 2012.

ART 2°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 203/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra., IVANA NOELIA SERRANO, DNI 36.551.725, por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012; quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del BLOQUE PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD., Sra., IVANA NOELIA SERRANO, DNI 36.551.725, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 24 (veinticuatro); con la asignación del Adicional Particular del 35% de la de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante Memorandum N° 108 ingresado a RHCD del día 04/09/12 como Asunto N° 2380, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de septiembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 204/12

ART.1°) APROBAR el Contrato de Empleo Publico celebrado entre el Concejo Deliberante y la Dra., MARCELA ANAHI GALINOVSKY, DNI 18.330.313, por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012; quien se desempeñara cumpliendo funciones en el despacho del Concejal del BLOQUE PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ.

ART.2°) AUTORIZAR al Agente Planta Contratada del CD., Dra., MARCELA ANAHI GALINOVSKY, DNI 18.330.313, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez); de la Administración Municipal, por el periodo citado en el Artículo 1°) de la presente.

ART.3°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque PJ mediante Memorandum N° 110 ingresado a RHCD del día 04/09/12 como Asunto N° 2379, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO CD – Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 4°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de septiembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

RESOLUCION N° 205/12

ART.1°) HACER EFECTIVO el descuento que corresponda en los Haberes del Agente Planta Permanente del CD., JUAN BAUTISTA CABRAL – Legajo N° 1740/0, por Inasistencia a su puesto de trabajo sin aviso y sin justificación el día 07 de Septiembre de 2012, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Legislativa del CD., mediante Memorandum N° 179/2012 ingresado como Asunto N° 2433 a RHCH el día 07/09/12.

ART.2°) NOTIFICAR al Agente Planta Permanente del CD., JUAN BAUTISTA CABRAL – Legajo N° 1740/0 en las formas y terminos de LPA – Ley N° 141.

ART 3°) REGISTRAR. COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO. ARCHIVAR.

Río Grande, 12 de septiembre de 2012

BOYADJIAN
LÖFFLER

DECRETOS

DECRETO MUNICIPAL N° 0997/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde el Departamento Administración, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio, a la Coordinación entre el Municipio de Río Grande y Legislatura Provincial, dependiente del Director General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, al agente Sr. Marchisio, Lucas Gastón, Legajo N° 4170/0, Categoría 19 (Diecinueve), Planta Permanente.

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día siguiente de su notificación, a cargo de la Categoría 23 (veintitrés), al agente Sr. Marchisio, Lucas Gastón, Legajo N° 4170/0, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0998/12

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/09/2012, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CORONEL, Jorge Arturo, Legajo N° 2097/4, Categoría 22 (Veintidós), quien cumple funciones como Herrero, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos, Dirección General Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.) N° 0783/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 0999/12

ART 1°) MODIFICAR el artículo 1° del Decreto Municipal N° 945/12 de fecha 21/08/12 el cual quedará redactado de la siguiente manera: «**DECLARAR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas por la Ley Provincial N° 323/96 y su modificatoria Ley Provincial N° 327/96, Ordenanzas N° 895/97, N° 1266/00, a favor de la PARROQUIA SAN JUAN BOSCO, respecto del predio identificado catastralmente como Parcela 04-c, Macizo 01 de la Sección «H» de la ciudad de Río Grande, con una superficie de 600,44 Mts² (seiscientos metros cuadrados con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados), de acuerdo al Plano Mensura T.F. 2-60-02, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «P» N° 3135/2001.»

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 04 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1000/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL La Carrera «Promotores en Salud» dictada por Profesionales de la Fundación Garrahan, desde la Dirección Municipal de Educación en articulación con el Área Municipal de Salud.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1001/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/09/2012 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 22:00 aproximadamente, con motivo de asistir a la Audiencia conciliatoria fijada en el Superior Tribunal de Justicia Provincial.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza por vía terrestre sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1002/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, CP. Paulino Baltasar Jesús ROSSI, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 06/09/2012 a la hora 10:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, con el motivo de participar del acto de Lanzamiento Oficial del Plan Estratégico de Mejoramiento Continuo de la Gestión Pública.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1003/12

ART 1°) REVOCAR parcialmente la Resolución Municipal N° 1007/2003 de fecha 19/09/2003, en lo referente al Sr. CONTRERAS URIBE, Pablo Christian, D.N.I N° 18.876.575, en un todo de acuerdo Trámite N° 18797/2012 la Dirección Municipal de Tierras Fiscales de este Municipio, y al Dictamen N° 295/2011 – Trámite N° 13142/2011 de fecha 30/05/2011, emitido por la Asesoría Letrada, y en la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 3220/2002.

ART 2°) NOTIFICAR al interesado en forma y tiempo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1004/12

ART 1°) ASIGNAR un FONDO A RENDIR, por la suma de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), a favor de la Coordinadora del Polideportivo Carlos Margalot, Sra. MEDINA Mariana, Legajo N° 3539/4, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 289/2012.

ART 2°) DESIGNAR a la Coordinadora del Polideportivo Carlos Margalot, Sra. MEDINA Mariana, Legajo N° 3539/4, como única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1005/12

ART 1°) COMUNICAR que el día 06/09/2012 a partir de la hora 17:00. el Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1006/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización del 19° Congreso Nacional de Profesionales en Ciencias Económicas, que bajo el lema Bicentenario Creación de la Bandera 1812/2012 se desarrollará entre los días 17 al 19 de octubre del año en curso en la Ciudad de Mendoza.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente, publicar y archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1007/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización del Taller de Narración en Lenguaje de Señas del Proyecto denominado «Manos Que Integran, que estará a cargo de ADAS (Asociación de Artes y Señas) con la obra «El Patito Que No Era Feo Ni Era Patito».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente, publicar y archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1008/12

ART 1°) COMUNICAR que desde la hora 22:00 del día 06/09/2012, el Sr. Secretario de Gobierno, C.P Paulino Rossi se ha reintegrado a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1009/12

ART 1°) RECTIFICAR el Decreto Municipal N° 350/10, incluyendo como adjudicatario en la certificación de cumplimiento de obligaciones a la Sra. Elsa Mabel Ziegler, D.N.I N° 11.288.419, en referencia al predio identificado como Parcela 9, Macizo 6B, Sección «A» de la Ciudad de Río Grande.

ART 2°) NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 258/12 de fecha 27/08/12 - Trámite N° 20795/2012, conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1010/12

ART 1°) REVOCAR, a partir de la fecha de su notificación, la Designación a Cargo de la Coordinación de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que fuera otorgada mediante Decreto Municipal N° 790/2008, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. AGÜERO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1232/7, Categoría 23 (Veintitrés).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 24 (Veinticuatro), al agente municipal, Planta Permanente, Sr. AGÜERO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1232/7, Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. AGÜERO, Carlos Eduardo, Legajo N° 1232/7, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1011/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día su notificación, a Cargo de la Jefatura del Departamento Administración dependiente de la Coordinación y Dirección de Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. GOMEZ, María Georgina, Legajo N° 3332/4, Categoría 21 (Veintiuno).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1012/12

ART 1°) OTORGAR, a partir del 01/08/2012, adicional Particular «Dedicación Exclusiva» – 20% (veinte por ciento), al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ALVAREZ, Dardo Luis, Legajo N° 3066/0, dependiente de la Secretaría Privada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1013/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día de su notificación, la designación a cargo de la Jefatura del Departamento de Inspectores de Obas, dependiente de la Coordinación de la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y servicios Públicos, que fuera otorgada mediante el Decreto Municipal N° 882/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Claudio Ramón, Legajo N° 1770/1, Categoría 22 (Veintidós).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, a cargo de la Coordinación de Obras Particulares, dependiente de la Dirección Obras Particulares, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y servicios Públicos, a cargo de la categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 3°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Asesoría Letrada al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORENO, Claudio Ramón, Legajo N° 1770/1, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad

ART 4°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1014/12

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0935/2012, **donde dice:** «...Sra. DIAZ, Delia Andrea, Legajo N° 3772/9, Categoría 19 (Diecinueve) a Cargo de la Categoría 21 (Veintiuno)...», **debe decir:** «...Sra. DIAZ, Delia Andrea, Legajo N° 3772/9, Categoría 21 (Veintiuno)...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1015/12

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0875/2012, **donde dice:** «...Sra. SALDIVIA AÑAZCO, Claudia Daniela, Legajo N° 3505/5...», **debe decir:** «...Sra. SALDIVIA AÑAZCO, Claudia Daniela, Legajo N° 4505/5...».

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1016/12

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Parques y Jardines Municipal, a cumplir funciones en la Dirección de Limpieza Urbana, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ERNAGA, Juan Antonio, Legajo N° 3208/5, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura de División de Recolección Voluminoso, dependiente del Departamento Limpieza Urbana, Coordinación de Limpieza Urbana, Dirección Homónima, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más adicionales que le corresponda por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. ERNAGA, Juan Antonio, Legajo N° 3208/5, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1017/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la campaña Menos Alcohol Menos Riesgo 2012 que se desarrolla en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1018/12

ART 1°) AUTORIZAR a partir del día 29/08/2012, el pago total de liquidación del 50% en sus haberes al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GERVASUTTI, Horacio Carlos, Legajo N° 1987/9, dependiente del Departamento Serenos, Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, quien ha cumplido los dos (02) años con goce integro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (Licencias Especiales) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1019/12

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura Área Mantenimiento, dependiente de la Dirección Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós) - P7, mas adicionales que correspondan dentro del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CARRIZO, Luis Rodolfo, Legajo N° 1314/5, Categoría 18 (Dieciocho) - R8.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1020/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 22/08/2012 la Designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Maestranza dependiente de la Coordinación Gimnasio Margen Sur, Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal de Deportes y Juventud, que fuera otorgada a través del Decreto Municipal N° 0097/2011, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CARCAMO VILLEGAS, Patricio Ernesto, Legajo N° 3955/1, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día 22/08/2012, desde el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde la Coordinación Gimnasio Margen Sur, a la Coordinación del Centro Deportivo, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CARCAMO VILLEGAS, Patricio Ernesto, Legajo N° 3955/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Personal de Maestranza, a cargo de la Categoría 22 (veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1021/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día siguiente de su notificación, A cargo de la Jefatura del Departamento Administración, dependiente de la Coordinación Matadero Municipal, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA, Luis Eliberto, Legajo N° 4086/0, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1022/12

ART 1°) APROBAR, a partir del día siguiente de su notificación y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días, la Adscripción, al ámbito de la Cámara de Diputados de la Nación, bajo la dependencia de la Diputada Sra. BERTONE, Rosana Andrea, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GALFRASCOLI, Ramón, Legajo N° 4237/4, quien depende de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Municipio de Río Grande, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el anexo I, punto 2.3, del Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripción de Personal), Reglamentario de la Ley Nacional N° 22.251.

ART 2°) ORDENAR a la Dirección Municipal de Recursos Humanos tome debida nota de lo resuelto en el Registro de Adscripciones y efectúe oportunamente el debido control conforme al Decreto Nacional N° 2058/85 (Adscripciones de Personal), Punto 7.1. y Punto 8.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1023/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la exposición denominada «Este Es Mi Mundo» a cargo de la artista plástica Teresa de las Mercedes Suárez, que se desarrollará del 11 al 13 de Septiembre en nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1024/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el Proyecto Consultorio Móvil, actividad que desarrolla el Club de Leones con el fin de facilitar la asistencia médica en la detección de problemas oculares, control de glaucoma y diabetes, a los diferentes barrios, estancias y zonas aledañas de nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1025/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización de la Primera Expo Joven Año 2012, la cual esta organizada por el Grupo Juvenil Generación Extrema de la Fundación El Buen Pastor.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1026/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefe de Calle Turno Mañana dependiente del Departamento de Tránsito, Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CEJAS, Julio Elías, Legajo N° 2430/9, Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1027/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día 01/08/2012, a Cargo de la Categoría 23 (Veintitrés) de la Escala Salarial Municipal, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. NOCHEZ, Víctor Hugo, Legajo N° 4049/5, Categoría 19 (Diecinueve), quien cumple funciones en la Dirección de Prensa, Dirección General Coordinación de Gabinete.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1028/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefe de Calle Turno Tarde dependiente del Departamento de Tránsito, Coordinación de Tránsito y Transporte Público, Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GONZALEZ Edgardo David, Legajo N° 3726/5, Categoría 10 (Diez), más adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1029/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir de su notificación, como Jefe Departamento de Educación Vial, dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós), mas adicionales que correspondan por la función asignada, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. AVELLANEDA, Guillermo Héctor, Legajo N° 2443/1, Categoría 21 (Veintiuno).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1030/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 31/08/2012, la designación a cargo de la Coordinación de Equipo Técnico, dependiente de la Secretaría de la Producción, que fuera otorgado mediante Decreto Municipal N° 0504/12, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 23 (Veintitrés).

ART 2°) TRANSFERIR, a partir del día 31/08/2012, en el ámbito de la Subsecretaría de la Producción, Secretaría de la Producción, desde la Coordinación Equipo Técnico, a la Dirección Desarrollo Industrial, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 23 (Veintitrés).

ART 3°) DESIGNAR, a partir del día 31/08/2012 a Cargo de la Coordinación Desarrollo Industrial, dependiente de la Dirección Desarrollo Industrial, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERNANDEZ Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, Categoría 23 (Veintitrés), mas adicionales correspondiente a la función asignada.

ART 4°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Coordinación Desarrollo Industrial, dependiente de la Dirección Desarrollo Industrial, Subsecretaría de la Producción, Secretaría Homónima, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. FERNANDEZ, Juan de Dios, Legajo N° 4655/8, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 5°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 6°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1031/12

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la realización de la Cuarta Edición del Gran Premio Automovilístico, Cien Kilómetros de Río Grande, denominado «Homenaje a Roberto Lavori», cuyo acto inaugural tendrá lugar el día 13 de Septiembre en instalaciones del Microcine del Centro Cultural Leandro N. Alem de nuestra Ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente, publicar y archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1032/12

ART 1°) PROMULGAR bajo el N° 2985/12 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, en la Sesión Ordinaria del 03 de septiembre de 2012, referente a incrementar el Presupuesto Municipal 2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1033/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día siguiente a su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Dirección de Contaduría General, a la Dirección de Compras, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORAND, Juan Pedro, Categoría 19 (Diecinueve).

ART 2°) DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, a Cargo de la Jefatura del Departamento de Compras y Suministros, dependiente de la Dirección de Compras, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós), al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MORAND, Juan Pedro, Categoría 19 (Diecinueve), más los adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1034/12

ART 1°) REVOCAR, a partir del día siguiente a su notificación, la Designación a Cargo de la Coordinación Obras Viales, dependiente de la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgado a través del Decreto Municipal N° 724/2009, al agente municipal, Planta Permanente, MMO. RINCON Leonardo Miguel, Legajo N° 3586/6, Categoría 21 (veintiuno) a cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) TRANSFERIR a partir del día siguiente a su notificación, desde la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Dirección de Catastro, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homóni-

RESOLUCIONES

ma, al agente municipal, Planta Permanente, MMO. RINCON Leonardo Miguel, Legajo N° 3586/6, Categoría 21 (veintiuno) a cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 3°) DESIGNAR, a partir del día siguiente a su notificación, a cargo de la Dirección de Catastro, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente municipal, Planta Permanente, MMO. RINCON Leonardo Miguel, Legajo N° 3586/6, Categoría 21 (veintiuno) a cargo de la Categoría 23 (veintitrés).

ART 4°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Dirección de Catastro, dependiente de la Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, MMO. RINCON Leonardo Miguel, Legajo N° 3586/6, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se lleva a cabo diariamente, buscando en ello optimizar recursos y mejorar los servicios que se prestan a la Comunidad.

ART 5°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1035/12

ART 1°) AUTORIZAR la asignación de un Fondo a Rendir, el cual asciende a la suma de \$ 4.800,00 (Pesos cuatro mil ochocientos con 00/100), a favor del agente municipal, Profesor, Sr. Martínez Jorge, Legajo N° 1929/1, quien se desempeña como Director de Deportes en la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, en virtud de la realización del evento pugilístico denominado «Muestra Pugilística, Día del Boxeador», el cual es organizado por la Escuela Municipal de Boxeo de nuestra Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 305/2012.

ART 2°) DESIGNAR al agente municipal, Sr. Martínez Jorge, Legajo N° 1929/1, quien se desempeña como Director de Deportes en la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1036/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián Melella, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/09/2012 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, con motivo de mantener reuniones con Autoridades del Gobierno de la Provincia y Legisladores Provinciales.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza vía terrestre, sin percepción de viáticos y sin pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1037/12

ART 1°) COMUNICAR el traslado del Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, hacia la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 14/09/2012 a la hora 09:30, estimando su regreso el mismo día a la hora 22:00, con motivo de asistir a reuniones con motivo de asistir a reuniones con integrantes del Gobierno de la Provincia y la Legislatura Provincial.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá al frente de la Secretaría de Gobierno, el Secretario de Finanzas, Dr. Federico Runnin.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado es por vía terrestre, sin percepción de viáticos y sin pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

DECRETO MUNICIPAL N° 1038/12

ART 1°) DESIGNAR, a partir del día de su notificación, al agente Sr. Bahamonde Barria, Oscar Alejandro, Legajo N° 4601/9, Planta Contratada, como Director General, dependiente del Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría Homónima, percibiendo como única remuneración lo establecido en la Escala Salarial vigente, Anexo II.

ART 2°) AUTORIZAR a certificar documentación en general en carácter de Copia Fiel, referente e inherente a las diversas tareas que se llevan a cabo en las distintas áreas dependientes de la Secretaría de Finanzas, al agente Sr. Bahamonde Barria, Oscar Alejandro, Legajo N° 4601/9, como Director General, a los fines de agilizar la gestión administrativa que se realiza diariamente en dicha Secretaría.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Publicar, notificar el presente acto y archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

DECRETO MUNICIPAL N° 1039/12

ART 1°) COMUNICAR la ausencia por razones de índole personal del Secretario de la Producción, Lic. Paulo Agustín TITA, desde el día 17/09/2012 a la hora 09:00 hasta el día 01/10/2012 a la hora 09:00.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Sr. Secretario, permanecerá al frente de la Secretaría de la Producción el Secretario de Gobierno, CP Paulino Baltasar Jesús Rossi.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1728/12

ART 1°) APROBAR el Proyecto denominado «Bailemos Ritmos Latinos», del Presupuesto Participativo año 2011, correspondiente al Foro de la Ciudad 2011, siendo el monto asignado al presente Proyecto de \$15.800,00 (Pesos quince mil ochocientos con 00/100), y las responsables del mismo serán la Sras. BAÑOS, Silvana, DNI N° 21.695.611, domiciliada en calle María Auxiliadora N° 846, 2° P, Dto. 4, RODRIGUEZ, Marcela Ceferina, DNI. N° 20.714.105, domiciliada en calle Balbin N° 2.983 y VELAZQUEZ, Celia Antonia, DNI. N° 16.808.174, domiciliada en calle Luisa Rufino N° 135, P2, Dto. B.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1729/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/06/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la empresa: «Persuasión S.A.», representada por el Sr. FALCO, Carlos Alejandro, DNI. N° 16.225.428, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2495/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa: «Persuasión S.A.», representada por el Sr. FALCO, Carlos Alejandro.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1730/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 24/2012 (SOYSP-DOV) de fecha 11/05/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. DOMINGUEZ, José Williams, DNI. N° 13.171.873, representante de la empresa: «J.D. Servicios», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2932/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. DOMINGUEZ, José Williams, representante de la empresa: «J.D. Servicios».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1731/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 646,00 (Pesos seiscientos cuarenta y seis con 00/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Secretario de Finanzas, Dr. Federico Armando RUNIN, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3093/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1732/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 1.228,50 (Pesos un mil doscientos veintiocho con 50/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la Coordinadora de Gabinete, Prof. ROSSO Silvia Alejandra, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3016/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1733/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de vivienda, a favor del Sr. ROSALES, Aurelio Omar, DNI. N° 10.320.378, según Informe Técnico N° 547/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3107/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1734/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SIFUENTES, Rodolfo Oscar, DNI. N° 10.837.699, según Informe Técnico N° 548/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3108/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1735/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CUSSI, Griselda Soledad, DNI. N° 34.237.349, según Informe Técnico N° 551/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3106/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1736/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1000,00 (Pesos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. Llancahuen Llancahuen, Sonia Brisalia, D.N.I. N° 92.628.003, según Informe Técnico N° 545/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3090/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1737/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/08/2012 a la hora 11:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la Directora de Desarrollo Local, Sra. Andrea PANDOLFI, Legajo N° 4110/6 y el Coordinador de Desarrollo Local, Sr. Juan OYARZO, Legajo N° 3651/0, a los efectos de participar del inicio al Estudio-diagnóstico del sector de la Pesca Artesanal de la Provincia de Tierra del Fuego, en el Marco del Programa Prosap del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 2904/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1738/12

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Viales, a la Dirección de Transporte, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RETAMALES, Juan Bautista, Legajo N° 2247/1; Categoría 19 (Diecinueve), quien cumplirá funciones como Chofer, mas adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1739/12

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente 3013/2012, como así también la Resolución Municipal N° 1672/2012 de fecha 27/08/2012, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1740/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Coordinación de Gabinete, al Área de Innovación Productiva, Planificación y Gestión Pública, a la agente, Sra. Camargo, Malena, Legajo N° 4771/6; Categoría 10 (Diez), Planta Contratada, quien cumplirá funciones como administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1741/12

ART 1°) HACER SABER al Sr. Soccio, Jorge Oscar, D.N.I N° 14.160.898, que su petición de Pronto Despacho deviene en abstracto en virtud de la emisión del Dictamen N° 156/12 de fecha 30/05/12.

ART 2°) NOTIFICAR al Sr. Soccio, Jorge Oscar, D.N.I N° 14.160.898, conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1742/12

ART 1°) RECHAZAR el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Antonio Cardozo, su calidad de Secretario Gremial de la Asociación Trabajadores del Estado Seccional Río Grande en función de los motivos expuestos ut supra.

ART 2°) HACER SABER al Sr. Antonio Cardozo que ha quedado agotada la vía administrativa y expedita la vía judicial respecto del reclamo efectuado.

ART 3°) NOTIFICAR conforme lo establecido por la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1743/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 45/2012 de fecha 26/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BUCAREY, Paula Andrea, DNI. N° 26.217.156, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2616/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. BUCAREY, Paula Andrea.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1744/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad en la Ciudad de Buenos Aires, a favor de la Sra. PAZ Alejandra María del Valle, DNI. N° 21.846.296, según Informe Técnico N° 461/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3138/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1745/12

ART 1°) MODIFICAR la Resolución Municipal N° 1606/2012 de fecha 22/08/2012, **donde dice:** «...\$68.769,60 (Pesos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y nueve con 60/100)...», **debe decir:** «...\$91.017,50 (Pesos noventa y un mil diecisiete con 50/100)...», según documentación obrante en el Expediente 2382/2012.

ART 2°) AUTORIZAR la prórroga del llamado a compulsa de precios, para la ejecución de la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ OBRAS SANITARIAS – TERCER REQUERIMIENTO», autorizados mediante Resolución Municipal N° 1606/2012 de fecha 22/08/2012, cuya presentación de sobres se realizará hasta las 12 Horas del día 11/09/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 11/09/2012 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1746/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.600,00 (Pesos tres mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. PEREYRA, Diego Alejandro, DNI. N° 25.062.587; lo cual es destinado pago de pasajes del nombrado y de su hijo PEREYRA, Agustín Ezequiel, quien tiene como anhelo ingresar a la Escuela de Danza del Teatro Colón, según Informe Técnico - Administrativo N° 34/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3156/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1747/12

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el contrato de adhesión suscrito entre este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal y la empresa Banelco S.A., Administradora de la Red Banelco, identificada como Banelco, con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2762/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 04 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1748/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 31/08/2012, celebrado entre el Señor Lezama Altuna, José Manuel, D.N.I. N° 93.602.772 y este Municipio representado por el Sr. Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 3139/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Señor. Lezama Altuna, José Manuel, D.N.I. N° 93.602.772.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 04 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1749/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. TAPIA DICENT, Vivian Edelmira, DNI. N° 94.061.491, según Informe Técnico N° 471/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3177/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1750/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. HERNANDEZ CHODIL, María Auristela, DNI. N° 19.000.430, según Informe Técnico N° 462/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3159/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1751/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 14/08/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. RODRIGUEZ, Rubén David, DNI. N° 26.067.760, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2960/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. RODRIGUEZ, Rubén David.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 04 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1752/12

ART 1°) AUTORIZAR el regreso a la Ciudad de Buenos Aires a partir del día 10/09/2012, del Responsable de la Delegación Municipal Buenos Aires, MMO. BOGADO, Julio Alfredo, Legajo N° 2173/3, a fin de continuar con sus funciones habituales en la citada Delegación, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3192/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1753/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. VARGAS, Manuel Dagoberto, DNI. N° 30.801.271, según Informe Técnico N° 555/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3114/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1754/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FIGUEROA, Rosa Magdalena, DNI. N° 35.928.566, según Informe Técnico N° 554/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3115/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1755/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CÁCERES, Romina Paola, DNI. N° 30.867.276, según Informe Técnico N° 552/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3118/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1756/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.233,00 (Pesos tres mil doscientos treinta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía aérea, a favor del Sr. SOSA, Miguel Ángel, DNI. N° 33.947.258, según Informe Técnico N° 558/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3135/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1757/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.432,04 (Pesos cinco mil cuatrocientos treinta y dos con 04/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de dos (02) pasajes vía aérea, a favor de la Sra. SAFREITER, María Laura, DNI. N° 28.043.934, según Informe Técnico N° 556/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3119/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1758/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. LOPEZ Norma Beatriz, DNI. N° 18.386.158, según Informe Técnico N° 467/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3170/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1759/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. MIRANDA CARCAMO, Rosa Ercilia, DNI. N° 92.776.579, según Informe Técnico N° 549/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3120/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1760/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. GONZALEZ, Martina Leonor, DNI. N° F4.938.602, según Informe Técnico N° 559/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3154/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1761/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RIOS, Victoria Soledad, DNI. N° 36.198.553, según Informe Técnico N° 460/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3155/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1762/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. QUIROZ, Cintia Lorena, DNI. N° 31.615.615, según Informe Técnico N° 553/2012, conforme las actuaciones obrantes

en el Expediente 3116/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1763/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «INSTALACIÓN DE GAS EN GALPÓN ÁREA DE BACHEO Y DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$334.805,59 (Pesos trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cinco con 59/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2485/2012.

Descripción	Precio Total
Tareas preliminares.	\$ 3.259,05
Documentación de obra.	\$ 12.604,16
Nicho de regulación y medición.	\$ 4.861,61
Cañerías de distribución internas	\$ 60.713,79
Provisión y montaje de artefactos.	\$ 209.250,92
Ventilaciones	\$ 39.837,00
Varios	\$ 4.279,06
Presupuesto Total	\$ 334.805,59

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 52/2012, para la ejecución de la Obra: «INSTALACIÓN DE GAS EN GALPÓN ÁREA DE BACHEO Y DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA», y cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 14/09/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 14/09/2012 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1764/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE GARITAS PARA COLECTIVOS AÑO 2012», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$248.525,40 (Pesos doscientos cuarenta y ocho mil quinientos veinticinco con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2952/2012.

ART 2°) AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios – Contratación Directa por renglón, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE GARITAS PARA COLECTIVOS AÑO 2012», cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 14/09/2012 y la apertura de sobres se realizará el día 14/09/2012 a la hora 14:30 en la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1765/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), en concepto de subsidio, a favor del COLEGIO PROVINCIAL Dr. ERNESTO GUEVARA, representado en esta oportunidad por su Directora Profesora CASTRO, Graciela Beatriz, DNI N° 14.009.006, la cual solicita dicha asistencia para la adquisición de mercadería que posibilitara la elaboración de empanadas que los alumnos venderán para poder recaudar así los fondos destinados a la cena de egresados, según Informe Técnico Administrativo N° 033/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3169/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1766/12

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1495/2011, suscripto con el Sr. Godoy Diego Orlando – DNI N° 29.213.387, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 10, Macizo 75, Sección F del Barrio Chacra XI de esta Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» N° 4640/2011.

ART 2°) INCORPORAR, al Sr. Godoy Diego Orlando – DNI N° 29.213.387, al listado de postulantes bajo el número que posee en dicho Registro de Postulante a Tierras Fiscales.

ART 3°) NOTIFICAR al Sr. Godoy Diego Orlando – DNI N° 29.213.387 y a la Asociación Trabajadores del Estado, en las formas y términos de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1767/12

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Acuerdo Marco de Cooperación de fecha 27/08/2012, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la Fundación Poder Ciudadano, Capítulo Argentino de Transparencia Internacional,

representada por el Lic. ARROYO, Daniel Fernando, DNI N° 17.918.440, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3092/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1768/12

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, el Acuerdo de Cooperación de fecha 27/08/2012, como así también la Propuesta de Trabajo, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, y la Fundación Poder Ciudadano, Capítulo Argentino de Transparencia Internacional, representada por el Lic. ARROYO, Daniel Fernando, DNI N° 17.918.440, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3092/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1769/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio Marco de Cooperación y su Anexo Específico de fecha 22/06/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representado por su Decano, el Ing. FERREYRA, Mario Félix, DNI N° 7.645.915, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1441/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1770/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Anexo Específico de Cooperación al Convenio Marco de Cooperación, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal 1769/2012 de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8052 en fecha 06/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representado por su Decano, el Ing. FERREYRA, Mario Félix, DNI N° 7.645.915, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1439/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1771/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, Anexo Específico de Cooperación al Convenio Marco de Cooperación, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal 1769/2012 de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8052 en fecha 06/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representado por su Decano, el Ing. FERREYRA, Mario Félix, DNI N° 7.645.915, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1448/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1772/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, desde el día 03/09/2012 a la hora 06:00, con regreso el día 06/09/2012 a la hora 23:00, por la Directora de Turismo de la Secretaría de la Producción, Sra. ALAZARD, Stella Maris, Legajo N° 4595/1, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), conforme la documentación obrante en el Expediente 3141/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 06 de septiembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1773/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago total de \$4000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino solventar los gastos que demanda el pago del cachet de los artistas invitados, al espectáculo denominado Velada de Tango, en las instalaciones de la Casa de la Cultura de nuestra Ciudad, a realizarse el día 08/09/12, a favor de la Señorita

Couto Leites, Natalia Alejandra, D.N.I. N° 33.648.684, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3207/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1774/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Ushuaia, a partir del día 06/09/2012 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, del Asesor Letrado, Dr. GARAY Daniel Roberto, Legajo N° 3122/4, a los efectos de asistir a una audiencia en el Superior Tribunal de Justicia de esa ciudad, conforme la documentación obrante en el Expediente 3193/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 0651/2010, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1775/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales N° 57/2012 de fecha 27/08/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el MMO. BARRIENTOS BENAIM, Franco David, DNI. N° 32.768.793, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3062/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del MMO. BARRIENTOS BENAIM, Franco David.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1776/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 06/08/2012, celebrado entre el Señorita Ponzo Ontivero, Claudia Patricia, D.N.I. N° 23.024.096, de profesión Médica y este Municipio representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 2900/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Señorita Ponzo Ontivero, Claudia Patricia, D.N.I. N° 23.024.096.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1777/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato N° 01/2012 de fecha 03/09/2012, celebrado entre la Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande, representada por el Sr. Pascual Lombardo, D.N.I. N° 14.213.385, en su carácter de Presidente de la Institución y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3137/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1778/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, desde el Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación Administración, Dirección de Administración, a la Dirección de Tecnología, Informática y Comunicaciones, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MORALES, Mercedes Lorena, Legajo N° 4747/3, Categoría 10 (Diez), quien pasará a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1779/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día de su notificación, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General Homónima, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, a la Dirección de Parques y Jardines Municipal, dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría Homónima, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. JAIME Osvaldo Antonio, Legajo N° 2295/1, Categoría 19 (diecinueve), quien pasa a realizar Tareas Generales, más adicionales que correspondan por la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1780/12

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Dirección General, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Agencia Municipal Homónima, desde la Dirección de Nataatorios, a la Dirección de Deporte Comunitario, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRANCI, Sergio Eduardo, Legajo N° 2613/1, Categoría 21 (Veintiuno), quien continúa cumpliendo funciones como PROFESOR DE EDUCACION FISICA.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1781/12

ART 1°) ADJUDICAR la Consulta de Precios – Contratación Directa, correspondiente a la Obra: «Construcción de Veredas en el Cementerio Municipal – Año 2012», a favor de la Empresa «Lider Construcciones», representada por el Sr. Alvarado Alvarado Gabriel Manuel, DNI N° 18.880.647, por un monto total de \$84.751,68 (Pesos ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno con 68/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1480/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1782/12

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 53/2012 por renglón, correspondiente a la Obra: «INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS P/ TRABAJOS VIALES ZONAS I, II, III y IV – 1° REQUERIMIENTO», Renglón I a favor de la empresa: «González Eduardo», por la suma de \$165.000,00 (Pesos ciento sesenta y cinco mil con 00/100); Renglón II a favor de la empresa: «JP Vial», por la suma de \$135.000,00 (Pesos ciento treinta y cinco mil con 00/100); Renglón III a favor de la empresa: «Reconquista S.R.L.», por la suma de \$110.000,00 (Pesos ciento diez mil con 00/100); Renglón V a favor de la empresa: «Transporte Naty», por la suma de \$200.000,00 (Pesos doscientos mil con 00/100); y Renglón VI a favor de la empresa: «Schmit & Schmit», por la suma de \$130.000,00 (Pesos ciento treinta mil con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2475/2012.

ART 2°) DECLARAR DESIERTO el Renglón IV, de acuerdo al Acta de Preadjudicación de fecha 21/08/2012 adjunta al presente Expediente; por lo presente, proceder a la contratación en directo por no haberse recibido ofertas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1783/12

ART 1°) RECHAZAR por extemporánea la presentación efectuada por la agente municipal Sra. Villarroel Yolanda, Legajo N° 2892/4, D.N.I. N° 17.572.541, en virtud de las consideraciones vertidas en los considerandos del presente, conforme documentación obrante en el Expediente N° 1769/12.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 08/2012, Trámite N° 18423/2012, en el domicilio constituido 9 de Julio 966 de esta Ciudad, conforme Ley de Procedimientos Administrativos N° 141, publicar y archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1784/12

ART 1°) OTORGAR, Franquicias por los períodos comprendidos desde el día 19 al 30 de septiembre de 2012, a la agente Sra. Diarte Graciela, Legajo N° 3541/6, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congresos), dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar el presente acto, publicar y archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1785/12

ART 1°) OTORGAR, Franquicias desde el día 05 al 09 de Septiembre de 2012 al agente Sr. Chávez, Héctor Horacio, Legajo N° 1619/5, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Secretaría de Gobierno, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Artículo 15° - c) (Asistencia a congreso); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación a las investigaciones y/o estudios realizados.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1786/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día 30/08/2012, desde el Departamento de Maestranza, dependiente de la Coordinación Administración, Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, a la Subsecretaría de Salud,

dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ALOMA, Noemí Esther, Legajo N° 4163/7, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasa a cumplir funciones como Personal de Maestranza.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1787/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día siguiente de su notificación, desde la Planta Potabilizadora, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública, Intendencia, a la Agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ARCELLA, Vanesa Andrea, Legajo N° 2792/8, Categoría 19 (Diecinueve), quien pasara a cumplir funciones como Administrativa.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1788/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 62/2012 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, celebrado entre la Sra. Prokopiw, Karina Verónica, DNI. N° 25.664.210, en su carácter de Apoderada de la Empresa Proalsa S.R.L y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, «ad referendum» del Intendente Municipal, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3865/2011.

ART 2°) AUTORIZAR los pagos correspondientes, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Empresa Proalsa S.R.L, representada por la Sra. Prokopiw, Karina Verónica, DNI. N° 25.664.210, en su carácter de Apoderada.

ART 3°) REGÍSTRESE, Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1789/12

ART 1°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, desde el Departamento de Administración, dependiente de la Dirección de Nataatorios, a la Dirección de Deportes, a la Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. ABREGU, Mónica Elizabeth, Legajo N° 1480/0, Categoría 21 (Veintiuno) a Cargo de la Categoría 22 (Veintidós), quien pasa a cumplir funciones como ADMINISTRATIVA.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto y archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1790/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 24/08/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. BRISUELA, Mabel Gabriela, DNI. N° 20.873.062, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 037/2012 - Trámite N° 18817/2012 y la documentación obrante en el Expediente 2935/2012.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro HFK 667 de fecha 30/08/2012, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 29.000,00 (Pesos veintinueve mil con 00/100) a favor de la Sra. BRISUELA, Mabel Gabriela, DNI. N° 20.873.062, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1791/12

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de mercadería, la que será utilizada para la conformación de los refuerzos de Módulos Alimentarios, del Programa Alimentario Municipal, correspondiente al mes de Septiembre /2012, por la suma aproximada de \$93.517,50 (Pesos noventa y tres mil quinientos diecisiete con 50/100), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3206/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1792/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago total de \$ 2.387,00 (Pesos dos mil trescientos ochenta y siete con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de un pasaje vía aérea a la ciudad de Mar del Plata, a favor de la Sra. PLATZ, Elsa Teresa, L.C. N° 4.560.023., según Informe Técnico N° 463/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3183/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1793/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MALDONADO, Alejandra Liliana, DNI. N° 25.347.589, según Informe Técnico N° 469/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3188/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1794/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago total de \$ 990,00 (Pesos novecientos noventa con 00/100), en concepto de Subsidio, destino la compra de un par de anteojos recetados, a favor del Sr. TARTAGLINI, Ricardo, D.N.I N° M5.064.619, según Informe Técnico N° 466/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3184/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1795/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Romina Maria Esther, D.N.I N° 32.823.169, según Informe Técnico N° 546/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3189/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1796/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios, a favor de la Sra. ZAPATA, Mirtha Noemí, D.N.I N° 11.706.400, según Informe Técnico N° 465/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3185/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1797/12

ART 1°) DECLARAR, FRACASADA la Licitación Privada N° 30/2012, correspondiente a la Obra: «INSUMOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTOS AÑO 2012 – 2° REQUERIMIENTO», aprobado mediante Resolución Municipal N° 0855/2012 de fecha 16/05/2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1443/2012.

ART 2°) AUTORIZAR un nuevo llamado a Licitación Privada N° 59/2012, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 el día 14/09/2012, y la apertura de sobres se realizará el día 14/09/2012 a la hora 15:00 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1798/12

ART 1°) DAR DE BAJA, como responsables de la administración y rendición del fondo de la Caja Chica de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, aprobada mediante Resolución Municipal N° 164/2012, a la Sra. SALDIVIA Pamela, Legajo N° 1212/2 y Sra. MUÑOZ Yamyle, Legajo N° 1554/7.

ART 2°) DESIGNAR, al agente municipal, Sr. SANTA CRUZ Rodrigo Daniel, Legajo N° 3732/0, como único responsable de la administración y rendición de los fondos de la Caja Chica de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1799/12

ART 1°) NO APROBAR NI REFRENDAR el Contrato de Adjudicación N° 1298/2007 a nombre de la Sra. De León, Andrea Verónica Luisa, D.N.I N° 92.704.418, referente al predio fiscal individualizado catastralmente como Parcela 16, Macizo 84, Sección F de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «D» N° 4163/2007.

ART 2°) INTIMAR, a la Sra. De León, Andrea Verónica Luisa, D.N.I N° 92.704.418, para que en el plazo de treinta (30) días corridos a partir de su notificación, proceda a la devolución del inmueble en cuestión, libre de cosas u ocupantes, atento a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 219/2012 - Trámite N° 17085/2012 emitido desde la Asesoría Letrada.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1800/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, desde el día 13/09/2012 a la hora 10:00, con regreso el día 17/09/2012 a la hora 15:00, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARGAMONTE Vidal, Legajo N° 3514/9, Categoría 21 (veintiuno), con motivo de participar del «2° Encuentro Federal de Tango», conforme la documentación obrante en el Expediente 3153/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1801/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SOLIZ, Norma Esther, DNI. N° 22.368.844, según Informe Técnico N° 470/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3226/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1802/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. GORDILLO, Noelia Beatriz, DNI. N° 31.615.739, según Informe Técnico N° 472/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3197/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1803/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un (01) pasaje terrestre, a favor del Sr. NICOSIA, Juan José, DNI. N° 24.750.779, según Informe Técnico N° 485/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3260/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1804/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago en concepto de matrícula por el monto de \$928,00 (Pesos novecientos veintiocho con 00/100), en virtud de la participación de la agente municipal Licenciada, Sra. Sandra Piedrabuena, Legajo N° 3736/2, D.N.I. N° 17.351.679 del curso en línea Gestión Integral del Desarrollo Económico Territorial Sexta Edición, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3163/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero 2012 y proceder al depósito en la Cuenta del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), Banco Itaú Buen Ayre, Cuenta Corriente en moneda nacional N° 0347393-100/8, CUIT N° 30-68305990-7.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1805/12

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 07/06/2012, registrado bajo el N° 7857 en fecha 10/07/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1255/2012 de fecha 10/07/2012, por el período adicional de cuatro (04) meses, desde el día 01/09/2012 al día 31/12/2012 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Srta. MACIAS GALLEGUILLO, Silvina Tatiana, DNI. N° 31.372.206, y este Municipio, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2061/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. MACIAS GALLEGUILLO, Silvina Tatiana.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1806/12

ART 1°) APROBAR la rendición parcial del Fondo Permanente, otorgado a la Residencia Estudiantil de La Plata «Rodrigo Bolívar» dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$ 7.608,74 (Pesos siete mil seiscientos ocho con 74/100),

en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2097/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1807/12

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios hacia las Ciudades de El Bolsón, Esquel y San Carlos de Bariloche, del agente municipal, Planta Contratada, Sr. GODOY Gustavo Salomón, Legajo N° 4633/7, dependiente de la Banda de Música Municipal, Dirección General de Asuntos Sociales, Subsecretaría de Asuntos Sociales, Secretaría Homónima, el día 16/09/2012 hasta el día 25/09/2012, con motivo de participar con el Grupo de Ensamble de Música Popular, que se llevara a cabo en las mencionadas ciudades.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1808/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. HERNANDEZ AZOCAR, César Antonio, DNI. N° 92.815.239, el cual es bailarín integrante del Club Provincial de Tango, y solicita dicha asistencia económica para solventar parte de los gastos que le demandará el pago del cachet por la contratación del cantante Ariel Ardit, con toda su orquesta, según Informe Técnico - Administrativo N° 035/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3227/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1809/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 30/08/2012, del Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, registrado bajo el N° 7968 en fecha 22/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1598/2012 de fecha 22/08/2012, celebrado entre la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, DNI. N° 26.944.392, representante de la firma: «AVATAR», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1973/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor de la Sra. MOREA, Alicia Érica Paola, representante de la firma: «AVATAR».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1810/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 24/07/2012, suscripto entre el Sr. PELLEGRINO Mauricio Andrés, DNI. N° 25.774.976, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2833/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. PELLEGRINO Mauricio Andrés, DNI. N° 25.774.976.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1811/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 27/07/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. BENITEZ, Edison Harry, DNI. N° 18.766.657, representante de «Noticias Fuegoínas», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2915/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. BENITEZ, Edison Harry, representante de «Noticias Fuegoínas».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1812/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 30/08/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. SANCHEZ, Andrea Verónica, DNI. N° 32.768.261, y este Municipio,

representado por el Secretario de Finanzas, según documentación obrante en el Expediente 3123/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. SANCHEZ, Andrea Verónica.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 11 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1813/12

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos, la Carta de Intención suscripta con fecha 23/08/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, entre este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Adrián Melella y la Unión Obrera Metalúrgica Seccional Río Grande, representado por su Secretario General, Sr. Oscar Anselmo Martínez, D.N.I. N° 16.284.327, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1441/2012.

ART 2°) DISPONER a través de la Dirección de Asuntos Legislativos de este Municipio, el envío del respectivo proyecto de ordenanza al Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, para su consideración y tratamiento.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar el presente, publicar y archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1814/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 05/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Servicios de fecha 04/07/2012, registrado bajo el N° 7975 en fecha 22/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1608/2012 de fecha 22/08/2012, celebrado entre la Sra. CATUCCI, Gabriela Natacha, DNI. N° 29.567.976, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2857/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1815/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 05/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Servicios de fecha 04/07/2012, registrado bajo el N° 7976 en fecha 22/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1609/2012 de fecha 22/08/2012, celebrado entre el Sr. GODOY, Rolando Alberto Gastón, DNI. N° 32.130.927, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2855/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1816/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 05/09/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Servicios de fecha 04/07/2012, registrado bajo el N° 7978 en fecha 22/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1611/2012 de fecha 22/08/2012, celebrado entre la Sra. NAVARRO CHEDRESE, Paula Romina, DNI. N° 29.213.466, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2856/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1817/12

ART 1°) APROBAR lo resuelto por la Resolución AMDJ. N° 0354/2012 de fecha 31/08/2012, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 0186/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1818/12

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Comuna de Tolhuin, desde el día 25/08/2012 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 17:00, por la Directora de Desarrollo Local de la Secretaría de la Producción, Sra. PANDOLFI Andrea, Legajo N° 4110/6, Categoría 24 (veinticuatro), conforme la documentación obrante en el Expediente 3075/2012.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1819/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 355,40 (Pesos trescientos cincuenta y cinco con 40/100), en concepto de reintegro de gastos, a favor de la agente municipal, Sra. Graciela ITURBURU, Legajo N° 4627/1, dependiente de la Dirección de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción, quien de su peculio hizo frente al pago de las facturas «B» y «C» que se detallan a continuación, correspondiente a la realización de los talleres artesanales dictados en el Paseo Canto del Viento, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3036/2012.

FECHA	COMPROBANTE	COMERCIO	IMPORTE
12/07/2012	Factura «B» N° 0001-00008782	HERRASUR III	\$ 120,00
20/07/2012	Factura «C» N° 0001-00001516	PEUMAMIYA	\$ 122,80
28/07/2012	Factura «C» N° 0001-00001535	PEUMAMIYA	\$ 30,60
03/08/2012	Factura «C» N° 0001-00001545	PEUMAMIYA	\$ 40,00
03/08/2012	Factura «B» N° 0001-00072646	LIBRERÍA RAYUELA	\$ 42,00
Total			\$ 355,40

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1820/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de una prótesis para la madre de la solicitante, a favor de la Sra. URIBE NAVARRO, Gloria Lorena, DNI. N° 26.217.143, según Informe Técnico N° 557/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3117/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1821/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.350,00 (Pesos un mil trescientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino gastos que le demandará su traslado vía terrestre a la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en donde se llevará a cabo un «Encuentro Federal de Tango», a favor del Sr. MANSILLA, Alejandro Gabriel, DNI. N° 20.155.727, según Informe Técnico - Administrativo N° 036/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3249/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 12 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1822/12

ART 1°) TRANSFERIR, a partir del día 03/09/2012, desde la Dirección de Despacho, dependiente de la Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, al ámbito de la Secretaría de Finanzas, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. CORONEL, Claudio Oscar, Legajo N° 2751/1, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
RUNIN

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1823/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pagos de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. HARO Teresa Eliana, DNI. N° 13.392.834, según Informe Técnico N° 481/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3290/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1824/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago total de \$ 1.000,00 (Pesos un mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago servicios, a favor de la Sra. DIAZ, Ester Rosa, DNI. N° F2.321.338, según Informe Técnico N° 477/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3257/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1825/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y compra de materiales de construcción, a favor de la Sra. GARCIA BAEZ, Patricia Georgina, DNI. N° 24.152.309, según Informe

Técnico N° 478/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3253/2012.
ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.
ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1826/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago total de \$ 1.259,00 (Pesos un mil doscientos cincuenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente a los gastos que provocaran la compra de una cocina, a favor de la Sra. GEBHARDT, Yanina Araceli, DNI. N° 26.310.384, según Informe Técnico N° 475/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3251/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1827/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. RODRIGUEZ Mónica Alejandra Soledad, DNI. N° 33.982.185, según Informe Técnico N° 479/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3254/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1828/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago servicios, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, María Petronila, DNI. N° 18.857.778, según Informe Técnico N° 473/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3256/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1829/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. TEJADA, Julián Alberto, DNI. N° 26.917.707, según Informe Técnico N° 474/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3255/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1830/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. TOLABA, Cristina, DNI. N° 30.606.871, según Informe Técnico N° 476/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3252/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1831/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORREA, Andrea Inés, DNI. N° 30.962.356, según Informe Técnico N° 480/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3261/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1832/12

ART 1°) AUTORIZAR, el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BRONCHEUR MUÑOZ, Teresa de Lourdes, DNI. N° 94.626.910, según Informe Técnico N° 468/2012, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3187/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

pendiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
CASTILLO

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1833/12

ART 1°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 512/00 09 01 01 00, por la suma de \$2.524,91 (Pesos dos mil quinientos veinticuatro con 91/100) al Ejercicio Financiero correspondiente, en concepto de la diferencia existente entre la propuesta económica y el presupuesto oficial.

ARTICULO 2°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 50/2012, correspondiente a la Obra: «Pintura Interior en el Centro de Gestión Participativa Reverendo Padre José Zink – AÑO 2012», a favor del Sr. Gatica Casanova, Carlos, D.N.I N° 33.484.474, Carlos, titular de la Firma «Matrix», por la suma de \$154.827,62 (Pesos ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos veintisiete con 62/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2300/2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1834/12

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 39/2012, correspondiente a la Obra: «Colectora Cloacal Proyección Avenida San Martín», a favor de la Empresa «Proalsa S.R.L.», por un monto de \$455.902,68 (Pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil novecientos dos con 68/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 1818/2012.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1835/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01/03/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Durigutti, Adolfo Alberto, D.N.I. N° 21.041.554 y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 1032/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Durigutti, Adolfo Alberto, D.N.I. N° 21.041.554.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1836/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 39/2012 (SOYSP-DLU) de fecha 28/06/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2648/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1837/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 36/2012 (SOYSP-DOP) de fecha 27/06/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2650/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1838/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 38/2012 (SOYSP-DLU) de fecha 28/06/2012, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. N° 16.788.788, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty», y este Municipio, representado

por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2649/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo, en su carácter de Titular de la firma: «Transporte Naty».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1839/12

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «Construcción de Paravientos En Plaza Los Onas», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$119.639,40 (Pesos ciento diecinueve mil seiscientos treinta y nueve con 40/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4526/2010.

Descripción	Precio Total
Tareas preliminares.	\$3.588,08
Movimiento de suelos.	\$5.176,10
Estructura resistente.	\$30.252,70
Muros y tabiques.	\$4.130,98
Revoques.	\$8.498,00
Pavimento.	\$54.203,10
Pintura.	\$12.124,95
Varios.	\$1.665,49
Presupuesto Total	\$119.639,40

ART 2°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 40/2012, para la ejecución de la Obra: «Construcción de Paravientos En Plaza Los Onas», cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 20/09/2012, fijándose la apertura de sobres para el mismo día 20/09/2012 a la hora 15:00, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1840/12

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos la Modificatoria de fecha 30/08/2012, del Contrato de Publicidad de fecha 26/04/2012, registrado bajo el N° 7954 en fecha 16/08/2012, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1555/2012 de fecha 16/08/2012, celebrado entre el Sr. GIRAR Christian Ariel, DNI N° 21.006.267, titular de la firma: «Patagonia Producciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 1610/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria al Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. GIRAR Christian Ariel, DNI N° 21.006.267, titular de la firma: «Patagonia Producciones».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 13 de septiembre de 2012

MELELLA
ROSSI

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1841/12

ART 1°) AUTORIZAR, la emisión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RÍO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. TESLER, Jorge Saúl, DNI N° M8.589.731, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 3318/2012.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.
Río Grande, 14 de septiembre de 2012

MELELLA
TITA

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE GOBIERNO

S.G. 0613/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio-Julio/2012, por la agente municipal dependiente de la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
4540/3	ZIMMERMAN Elena Junio/2012Julio/2012	04 (cuatro) No registra	09 (nueve) 11 (once)	09 (nueve) No registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 03/09/12

ROSSI

S.G. 0614/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Abril/2012, por la agente municipal dependiente de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
3863/6	ARTIGAS Nancy	30 (treinta)	No registra	No registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 03/09/12

ROSSI

S.G. 0615/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Mayo, Junio y Julio/2012, por el personal municipal dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 100%
1290/4	DEMARTINI José Junio/2012 Julio/2012	2 (dos) 4 (cuatro)	07 (siete) No registra
3881/4	DIAZ Cintia Paola Mayo/2012	05 (cinco)	No registra

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 03/09/12

ROSSI

S.G. 0616/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2012, por el personal municipal dependiente de la Dirección de Prensa dependiente de la Coordinación de Gabinete, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
3228/0	CALVO Matías	22 (veintidós)	06 (seis)	08 (ocho)
4556/0	BARRIOS Claudio Germán	13 (trece)	01 (una)	01 (una)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 03/09/12

ROSSI

S.G. 0617/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio-Julio/2012, por el agente municipal dependiente de la Secretaría Privada de Gobierno, Secretaría de Homónima, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%
4420/2	BLANCO Sebastián Junio/2012 Julio/2012	37 (treinta y siete) 26 (veintiséis)	No registra 11 (once)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 03/09/12

ROSSI

S.G. 0618/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2012, por el personal municipal dependiente de la Dirección de la Coordinación del Matadero Municipal de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	al 50%
4435/6	LOPEZ Ariel	10 (diez)
3199/2	AISAMA José	10 (diez)
4228/5	ZERPA Cristian	15 (quince)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 03/09/12

ROSSI

S.G. 0619/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto /2012, por el personal municipal dependiente de la Dirección de la Coordinación del Matadero Municipal de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	al 50%
2575/5	HARO Darío	07 (siete)
4435/6	LOPEZ Ariel	15 (quince)
4624/8	SOTOMAYOR Fabián	12 (doce)
4228/5	ZERPA Cristian	13 (trece)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 03/09/12

ROSSI

S.G. 0620/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Junio y Julio/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Defensa Civil Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	al 50%	al 100%
962/8	GONZALEZ, Eduardo V. Junio 2012 Julio 2012	04 (cuatro) No registra	16 (dieciséis) No registra	28 (veintiocho) 07 (siete)
1400/1	TORRES, Milton Fabián Junio 2012 Julio 2012	06 (seis) 20 (veinte)	15 (quince) 11 (once)	17 (diecisiete) 30 (treinta)
2245/4	BERTOLEZ Oscar Julio 2012	08 (ocho)	12 (doce)	10 (diez)
2664/6	BOLAÑO, Raúl José Julio 2012	10 (diez)	13 (trece)	33 (treinta y tres)
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel Junio 2012 Julio 2012	04 (cuatro) 19 (diecinueve)	06 (seis) 05 (cinco)	14 (catorce) 49 (cuarenta y nueve)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel Junio 2012 Julio 2012	No registra 08 (ocho)	12 (doce) 09 (nueve)	12 (doce) 20 (veinte)
4381/8	ROSELLI CABRERA, H. Junio 2012 Julio 2012	17 (diecisiete) 03 (tres)	05 (cinco) 05 (cinco)	17 (diecisiete) 33 (treinta y tres)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 03/09/12

ROSSI

S.G. 0621/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1363/3	VERA, Jorge Omar	No registra	17 (diecisiete)	45 (cuarenta y cinco)
2206/3	CASTRO, Arnaldo	02 (dos)	06 (seis)	27 (veintisiete)
2268/3	CERDA, Juan	No registra	No registra	No registra
2403/1	FERNANDEZ, Elisa	No registra	No registra	No registra
2438/4	SERRANO, Sergio Leonardo	05 (cinco)	24 (veinticuatro)	56 (cincuenta y seis)
2433/3	VAZQUEZ, Ricardo Javier	05 (cinco)	19 (diecinueve)	57 (cincuenta y siete)
2443/1	AVELLANEDA, Guillermo	10 (diez)	08 (ocho)	No registra
2604/2	MANSILLA Pedro	07 (siete)	17 (diecisiete)	54 (cincuenta y cuatro)
2675/1	VILLAFANE, Nancy	02 (dos)	11 (once)	44 (cuarenta y cuatro)
2760/0	HARO, María Esther	No registra	No registra	No registra
2762/6	RAMIREZ, Teodoro	28 (veintiocho)	27 (veintisiete)	27 (veintisiete)
2770/7	LARA, José Américo	22 (veintidós)	25 (veinticinco)	27 (veintisiete)
2779/1	FRANCO, Julieta Andrea	08 (ocho)	50 (cincuenta)	30 (treinta)
2907/6	VARGAS, Laura Rosana	No registra	20 (veinte)	40 (cuarenta)
2918/1	OJEDA Mónica	01 (una)	14 (catorce)	35 (treinta y cinco)
3069/4	RUIZ, Clara Delia	11 (once)	No registra	No registra
3366/9	SERRA, Andrea Fabiana	No registra	No registra	16 (dieciséis)
3643/9	PERALTA, Marcelina	10 (diez)	28 (veintiocho)	64 (sesenta y cuatro)
3665/0	SUAREZ Juan de Dios	28 (veintiocho)	27 (veintisiete)	27 (veintisiete)
3713/3	MARTINEZ Magdalena	8 (ocho)	21 (veintiuno)	60 (sesenta)
3726/5	GONZÁLEZ, Edgardo	No registra	08 (ocho)	08 (ocho)
3798/2	KOCH, Analía Marisel	No registra	06 (seis)	14 (catorce)
3824/5	VIDELA, Estella	No registra	No registra	05 (cinco)
3875/0	HIDALGO, Adriana Karina	No registra	11 (once)	36 (treinta y seis)
4111/4	AGUIRRE, Joel Adrián	No registra	12 (doce)	45 (cuarenta y cinco)
4122/0	CORIA, Lucinio	No registra	19 (diecinueve)	53 (cincuenta y tres)
4138/6	SILVA Wilson Gabriel	01 (una)	No registra	01 (una)
4290/1	SANDOVAL, Ramón Alberto	No registra	19 (diecinueve)	53 (cincuenta y tres)
4291/9	ALVAREZ, Pablo Simeón	01 (una)	15 (quince)	52 (cincuenta y dos)
4292/7	ALMARAZ, Marta Alicia	13 (trece)	No registra	No registra
4368/1	RODRIGUEZ, Silvana Haydee	02 (dos)	08 (ocho)	29 (veintinueve)
4392/3	AMARO, Luisa	No registra	No registra	05 (cinco)
4397/4	BARRIENTOS, Alfredo Zenón	26 (veintiséis)	26 (veintiséis)	25 (veinticinco)
4405/9	BAYON Marcela	No registra	No registra	05 (cinco)
4463/6	SOLER Jorge Omar	No registra	05 (cinco)	22 (veintidós)
4496/2	ACKERMAN VITTORI Rainero	No registra	05 (cinco)	19 (diecinueve)
4497/1	OJEDA Edgardo Javier	05 (cinco)	15 (quince)	05 (cinco)
4498/9	MEZA ARANCIBIA Juan G	No registra	22 (veintidós)	32 (treinta y dos)
4499/7	PIAZZALE, Miguel Ángel	No registra	06 (seis)	14 (catorce)
4500/4	NAVARRO CORONADO, D	No registra	08 (ocho)	10 (diez)
4501/2	RIOS Osvaldo Ramos	10 (diez)	No registra	No registra
4503/9	CIARLANTE Héctor Rubén	No registra	No registra	22 (veintidós)
4504/7	TRIVIÑO, Claudio Iván	No registra	05 (cinco)	14 (catorce)
4509/8	GÓMEZ, Ricardo Ramón	No registra	08 (ocho)	60 (sesenta)
4510/1	HERNANDEZ Santiago Javier	01 (una)	14 (catorce)	39 (treinta y nueve)
4515/2	CABRERA, Gerardo Matías	No registra	09 (nueve)	28 (veintiocho)
4516/1	ALMIRON, Mariano Carlos M.	No registra	19 (diecinueve)	31 (treinta y uno)
4518/7	VILLARROEL, Raúl Abel	No registra	17 (diecisiete)	13 (trece)
4535/7	CARRARI Jesica	08 (ocho)	No registra	No registra
4627/2	BUCCI Matías	No registra	No registra	05 (cinco)
4676/8	GÓMEZ Daniel	No registra	No registra	05 (cinco)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 04/09/12

ROSSI

S.G. 0622/12: APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MODESTO Carolina Edith, Legajo N° 4184/0, dependiente de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría Homónima, en virtud de lo expuesto en el Trámite emitido desde la Dirección Municipal de Tierras Fiscales, la mencionada agente se encuentra encuadrada dentro de los alcances legales del Capítulo VI (Régimen Disciplinario) Artículo 31, Inciso «d» del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, cuyo texto dispone: son causa para imponer apercibimiento o suspensión de hasta treinta (30) días, negligencia en el cumplimiento de sus funciones. **REGISTRAR.** Comunicar. Notificar del presente acto a la mencionada agente. Publicar y cumplido, archivar. 11/09/12

ROSSI

S.G. 0623/12: HABILITAR a favor del señor AZPEITIA, JORGE HORACIO, D.N.I. N° 16.338.242; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1721, AÑO 2001, Motor N° 37797310458827, dominio DTF 773, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 119. 11/09/12

ROSSI

S.G. 0624/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales de la Coordinación de Gabinete de este Municipio, de acuerdo se detalla a continuación:

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2036/2	ALMONACID Víctor	7 ½ (siete y media)	No registra	No registra
3861/0	ROMERO Norma	No registra	14 (catorce)	10 ½ (diez y media)
4338/5	AMADO Lorena	17 (diecisiete)	12 (doce)	10 (diez)
4649/3	CARRIZO Karina	04 (cuatro)	12 (doce)	No registra
4671/0	MOYANO Andrea	No registra	04 (cuatro)	08 (ocho)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 12/09/12

ROSSI

S.G. 0625/12: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio y Agosto/2012, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Institucionales de la Coordinación de Gabinete de este Municipio, de acuerdo se detalla a continuación:

JULIO/2012

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2036/2	ALMONACID Víctor	No registra	14 (catorce)	10 ½ (diez y medio)
3861/0	ROMERO Norma	07 (siete)	14 (catorce)	10 ½ (diez y medio)
4338/5	AMADO Lorena	17 (diecisiete)	12 (doce)	10 (diez)
4424/5	JANEZ Natalia	17 (diecisiete)	12 (doce)	10 (diez)
4649/3	CARRIZO Karina	13 (trece)	12 (doce)	10 (diez)

AGOSTO/2012

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
2036/2	ALMONACID Víctor	12 (doce)	No registra	No registra
3861/0	ROMERO Norma	11 (once)	06 (seis)	No registra
4338/5	AMADO Lorena	No registra	No registra	03 (tres)
4424/5	JANEZ Natalia	No registra	No registra	No registra
4649/3	CARRIZO Karina	25 (veinticinco)	05 (cinco)	04 (cuatro)
4671/0	MOYANO Andrea	No registra	04 (cuatro)	04 (cuatro)
4660/1	ORELLANA Pablo	20 (veinte)	05 (cinco)	05 (cinco)

POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2012. 14/09/12

ROSSI

S.G. 0626/12: MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 606/2012 de fecha 24/08/2012, **donde dice:**

3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No registra	03 (tres)	39 (treinta y nueve)
debe decir:				
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	No registra	03 (tres)	46 (cuarenta y seis)

REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Publicar y cumplido, archivar. 14/09/12

ROSSI

S.G. 0627/12: HABILITAR a favor de la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo LO-914, AÑO 2005, Motor N° 904924628241, dominio FCR 418, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 122. 14/09/12

ROSSI

S.G. 0628/12: HABILITAR a favor de la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF 1418, AÑO 2008, Motor N° 904968U0773759, dominio HKU 687, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 121. 14/09/12

ROSSI

S.G. 0629/12: HABILITAR a favor de la señora TRINQUITELLA, TERESA ALICIA, D.N.I. N° 16.285.371; con la unidad automotor marca MERCEDES BENZ, modelo OF

1418, AÑO 2008, Motor N° 904968U073773, dominio HLH 809, que se desempeñará en el Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, con el Interno N° 120. 14/09/12
ROSSI

S.G. 0630/12: APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Auditoría Interna, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.951,95 (Pesos un mil novecientos cincuenta y uno con 95/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2724/2012. **POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 1.951,95 (Pesos un mil novecientos cincuenta y uno con 95/100)), en el Ejercicio Financiero año 2012. 14/09/12
ROSSI

SECRETARIA DE GOBIERNO

Subsecretaría de Gestión Ciudadana

S.S.G.C. N° 0124/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente al/la Sr/a; OJEDA CHIERASCO, VERONICA GABRIELA; C.U.I.T N° 27-25757841-6, que funcionaba en el/los rubro/s; «VENTA AMBULANTE (POR CATALOGO)», bajo la denominación de «EXCLUSIVIDADES COCOT»; categoría «06» sito en el domicilio legal de la calle INTEVU IX CASA N° 0064; de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «O» N° 01090/2012. 03/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0125/12: DAR DE BAJA, el comercio perteneciente a la Firma PROALSA S.R.L.; C.U.I.T N° 30-61018811-3, que funcionaba en el/los rubro/s; «VENTA DE SANITARIOS – GAS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION», bajo la denominación de «SANIPLAS»; sito en el domicilio de la calle HOWIKEN N° 0596; cuya superficie alcanzaba un total de 380,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03121/2012. 03/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0126/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT AÑO 2012, motor N° F16D36928131, dominio JKM 567, propiedad del Señor ALDERETE GALLARDO, EDDIE NELSON, D.N.I. N° 18.592.058; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L EDGE PLUS, AÑO 2008, motor N° CDJC88220103, dominio IIZ 351, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP» Interno N° 110. 03/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0127/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 3° de Septiembre de 2012 y el 31 de Agosto de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N AÑO 2011, motor N° T85051263; dominio JUG 731, propiedad del Señor LIVELLARA, OSCAR ALBERTO, D.N.I. N° 13.556.158, que se desempeña en la Parada N° 1; con el Legajo Municipal N° 7. 04/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0128/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5130276, dominio HBA 910, propiedad del Señor GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIAN, D.N.I. N° 23.441.046; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS AÑO 2010, motor N° U10003153, dominio IPV 482, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA» Interno N° 60. 03/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0129/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 3° de Septiembre de 2012 y el 31 de Agosto de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.4N AÑO 2010, motor N° T85028608 dominio JDM 610, propiedad del Señor AZCONA PREUSS, GUILLERMO GABRIEL, D.N.I. N° 17.203.554, que se desempeña en la Parada N° 1; con el Legajo Municipal N° 12. 04/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0130/12: TRANSFERIR la Habilitación del Servicio Privado de REMIS, propiedad del Sr. BENNATI, CARLOS MARIO, D.N.I. N° 20.644.040, a favor de la Sra. VELAZCO, JULIO MARTIN, D.N.I. N° 27.029.615, quien prestaba servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno N° 137.

DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ8777665, dominio KXR 157, propiedad del Sr. BENNATI, CARLOS MARIO, D.N.I. N° 20.644.040; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ8777665, dominio KXR 157, propiedad del Sr. VELAZCO, JULIO MARTIN, D.N.I. N° 27.029.615, que se desempeñará en el Servicio Privado de Remis en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno N° 137. 04/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0131/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GL 1.6N AÑO 2008, motor N° 7H5146422, dominio HNL 471, propiedad de la Señora FUENTES, GRISELDA GLADYS, D.N.I. N° 13.792.298; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N AÑO 2012, motor N° T85113075, dominio LCI 422, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 05, con Legajo Municipal N° 63. 04/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0132/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 3° de Septiembre de 2012 y el 31 de Agosto de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LS AA+DIR 1.4N AÑO 2012, motor N° T85113075, dominio LCI, propiedad de la Señora FUENTES, GRISELDA GLADYS, D.N.I. N° 13.792.298, que se desempeña en la Parada N° 05; con el Legajo Municipal N° 63. 04/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0133/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 3° de Septiembre de 2012 y el 31 de Agosto de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6 AÑO 2010, motor N° UNF633789, dominio JHH 477, propiedad del Señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. N° 18.887.990, que se desempeña en la Parada N° 01; con el Legajo Municipal N° 11. 04/09/12
Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0134/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2001, motor N° D4BFY016224, dominio DVK 774, propiedad del Señor HERMANDEZ, SANTIAGO ADRIAN, D.N.I. N° 10.437.865; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100 AÑO 2009, motor N° D4BB8084474, dominio IDS 077, que presta servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 97. 04/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0135/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 3° de Septiembre de 2012 y el 31 de Agosto de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N AÑO 2010, motor N° T85034289, dominio ITP 205, propiedad del Señor ALLENDE, CARLOS JULIO, D.N.I. N° 17.276.426, que se desempeña en la Parada N° 01; con el Legajo Municipal N° 09. 04/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0136/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 3° de Septiembre de 2012 y el 31 de Agosto de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2011, motor N° CFZ845086, dominio KTT 071, propiedad del Señor ARQUEROS COFRE, GUILLERMO RUDECINDO, D.N.I. N° 18.887.990, que se desempeña en la Parada N° 13; con el Legajo Municipal N° 191. 04/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0137/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 3° de Septiembre de 2012 y el 31 de Agosto de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS LT 1.4N AÑO 2011, motor N° T85056814, dominio JUG 799, propiedad del Señor PAREDES ANDRADE, ROBERTO ABELARDO, D.N.I. N° 22.956.139, que se desempeña en la Parada N° 1; con el Legajo Municipal N° 06. 04/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0138/12: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma M.C. GRANJA S.R.L., C.U.I.T N° 30-71087315-8, el cual se desempeña en el/los rubro/s «VENTA DE MUEBLES Y ACCESORIOS», categoría «03», que gira bajo la denominación de «JOHNSON ACERO», sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLEGRINI N° 0256, cuya superficie alcanzaba un total de 291,48 mts² al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA EL/ LOS RUBRO/S: «VENTA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS PARA EL HOGAR», Categoría «03», siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle PERITO MORENO N° 0368; cuya superficie alcanza un total de 368,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 01993/2009. 04/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0139/12: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. ZAGHIS, RAUL ANDRES, C.U.I.T N° 20-31615792-1, el cual se desempeña en el/los rubro/s «VTA DE REPUESTOS, ACCESORIOS PARA MOTOS – VENTA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA», categoría «03», que gira bajo la denominación de «MOTO HOUSE TDF», sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0535, cuya superficie alcanzaba un total de 50,00 mts² al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA EL/ LOS RUBRO/S: «VTA DE MOTOS – PLOTEO DE VEHICULOS – VTA DE CUBIERTAS Y CAMARAS – JUGUETERIA - MARROQUINERIA», Categoría «02», siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle AV. LIBERTAD N° 0923; cuya superficie alcanza un total de 250,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» N° 04279/2009. 04/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0140/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0535; cuya superficie alcanza un total de 45,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. BUSTAMANTE, LEONARDO; C.U.I.T. N° 20-30799789-5; en el/los rubro/s «INDUMENTARIA – ACCESORIOS PARA NIÑOS - JUGUETERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «COQUETITOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03174/2012. 07/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0141/12: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PIE-DRABUENA N° 0760; cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts²; propiedad del/la Sr/a. STADELMANN, JULIAN; C.U.I.T. N° 20-35856590-6; en el/los rubro/s «TIENDA – ZAPATERIA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE», categoría «04»; que girará bajo la denominación de «PARADISE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 02753/2012. 07/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0142/12: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del/la Sr/a. LOPEZ, CLAUDIA NOEMI, C.U.I.T N° 27-27646706-4, el cual se desempeña en el/los rubro/s «VERDULERIA - FRUTERIA», categoría «05», que gira bajo la denominación de «LA MANZANITA», sito en el domicilio de la calle UANI N° 0326, cuya superficie alcanzaba un total de 20,00 mts² al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA EL/ LOS RUBRO/S: «FIAMBRERIA Y ALMACEN», Categoría «03»; cuya superficie alcanza un total de 20,00 mts² de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 02542/2012. 07/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0143/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ900843, dominio LEA 533, propiedad de la Señora HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. N° 30.258.481; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 AÑO 2012, motor N° CFZ894632, dominio LFM 785, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.» Interno N° 170. 11/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0144/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ894632, dominio LFM 785, propiedad de la Señora HEREDIA, CAROLINA MARISOL, D.N.I. N° 30.258.481, que presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» Interno N° 170. 11/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0145/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009, motor N° CFZ034349, dominio IBT 253, propiedad del Señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. N° 13.457.114, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 74. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0146/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO 1.4, AÑO 2011, motor N° 310A20119639762, dominio JPP 249, propiedad del Señor CORONEL, HECTOR MAURICIO, D.N.I. N° 5.090.194, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 69. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0147/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8229083, dominio KHY 774, propiedad del Señor GONZALEZ REINALDOS, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 10.743.195, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 123. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0148/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, AÑO 2010, motor N° T85034655, dominio IVD 588, propiedad del Señor NANCUANTE RUIZ, MARCELO AGUSTIN, D.N.I. N° 25.401.105, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 33. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0149/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS, AÑO 2011, motor N° T80015503, dominio KDV 513, propiedad de la Señora VAZQUEZ ALVAREZ, GENOVEVA, D.N.I. N° 18.754.912, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 25. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0150/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2009, motor N° CFZ021862, dominio IBT 255, propiedad de la Señora CAMINOS, GLADYS LILIANA, D.N.I. N° 14.483.929, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 149. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0151/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ, AÑO 2011, motor N° 310A2011 9703900, dominio JSP 736, propiedad del Señor GORNO, ROBERTO REINALDO, D.N.I. N° 14.718.670, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 41. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0152/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2008, motor N° A40011203, dominio HNL 531, propiedad del Señor LEGUIZAMON, MARCELO LUIS, D.N.I. N° 22.284.850, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 46. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0153/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V HP BZ, AÑO 2009, motor N° 310A2011, dominio IJV 763, propiedad del Señor SAENZ, ROLANDO, L.E. N° 4.269.830, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 49. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0154/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2008, motor N° K4MA690Q024722, dominio HGB 141, propiedad del Señor ALVARADO BORQUEZ, ADRIAN, D.N.I. N° 17.642.272, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 39. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0155/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8, AÑO 2006, motor N° A45007767, dominio FIG 718, propiedad del Señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 14.739.477; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT, AÑO 2011, motor N° T80009045, dominio JSP 829, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la parada N° 04; Legajo Municipal N° 47. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0156/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LT, AÑO 2011, motor N° T80009045, dominio JSP 829, propiedad del Señor FERNANDEZ, JORGE ARIEL, D.N.I. N° 14.739.477, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 47. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0157/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ879857, dominio KXR 248, propiedad del Señor KRUIPEK, SERGIO NESTOR, D.N.I. N° 16.249.411, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 70. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0158/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ESSENCE 1.6 16V B, AÑO 2012, motor N° 178F4055 2180670, dominio KUB33, propiedad del Señor SANTANA ALVARADO, BENJAMIN, D.N.I. N° 11.575.021, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 51. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0159/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2008, motor N° CJC88230319, dominio HFG 922, propiedad del Señor BARRIENTOS BARRIENTOS, JOSE RAMON, D.N.I. N° 92.266.344, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 60. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0160/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85133470, dominio LQD 759, propiedad del Señor BARRIENTOS GALLARDO, HECTOR MIGUEL, D.N.I. N° 18.818.529, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 14, Legajo Municipal N° 212. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0161/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N, AÑO 2007, motor N° 1023888842, dominio GRB 859, propiedad del Señor BARRIENTOS GALLARDO, HECTOR MIGUEL, D.N.I. N° 18.818.529; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor N° T85133470, dominio LQD 759, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la parada N° 14; Legajo Municipal N° 212. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0162/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P GLS 1.4N, AÑO 2009, motor N° T85005529, dominio IDS 080, propiedad del Señor PRIETO, HORACIO JOSE, D.N.I. N° 21.352.036; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BENZINA, AÑO 2011, motor N° 310A2011 9672756, dominio JZM 784, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la parada N° 09; Legajo Municipal N° 126. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0163/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BENZINA, AÑO 2011, motor N° 310A2011 9672756, dominio JZM 784, propiedad del Señor PRIETO, HORACIO JOSE, D.N.I. N° 21.352.036, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 126. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0164/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca DAEWO, modelo LANOS SE, AÑO 2003, motor N° A15SMS394772B, dominio ECV 156, propiedad del Señor CONTRERAS MONTIEL, SIGIFREDO, D.N.I. N° 93.256.514; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q087280, dominio KLN 082, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 11; Legajo Municipal N° 163. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0165/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN EXPRESSION 1.6, AÑO 2011, motor N° K7MF710Q087280, dominio KLN 082, propiedad del Señor CONTRERAS MONTIEL, SIGIFREDO, D.N.I. N° 93.256.514, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 163. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0166/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8210560, dominio KCI 493, propiedad del Señor VILLARROEL, ORFELIO ROBERTO, D.N.I. N° 17.002.802, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 19. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0167/12: DAR DE BAJA, la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC SW BASE+AC 1.6N, AÑO 2008, motor N° 7H5135900, dominio HDP 280, propiedad del Señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. N° 13.457.114; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ109952, dominio LBZ 029, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi afectado a la Parada N° 05; Legajo Municipal N° 65. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0168/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ109952, dominio LBZ 029, propiedad del Señor BARNIKOSQUI, ALDO EDUARDO, D.N.I. N° 13.457.114, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 65. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0169/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2011, motor N° T70013489, dominio KSK 555, propiedad del Señor VILLAFANE, OSCAR IGNACIO, D.N.I. N° 16.944.902, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 36. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0170/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO LS 1.6N MT, AÑO 2011, motor N° F16D37410801, dominio JSP 908, propiedad del Señor GUTIERREZ, LUIS ARMANDO, D.N.I. N° 10.811.336, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 23. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0171/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4 MPI 8V, AÑO 2011, motor N° 310A2011 0330029, dominio KGR 589, propiedad de la Señora CANO, MIRIAM FERNANDA, D.N.I. N° 30.379.138, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 32. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0172/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo MEGANE TRI 1.6L PACK PLUS, AÑO 2007, motor N° K4MJ706Q100067, dominio GNA 529, propiedad del Señor ZACARIAS, JORGE ANTONIO, D.N.I. N° 16.700.931, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 97. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0173/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT, AÑO 2007, motor N° K4MA690Q001138, dominio GKR 310, propiedad de la Señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. N° 24.566.747, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 122. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0174/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591B8154565, dominio JTW 315, propiedad del Señor FAUNDEZ FONSECA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 92.263.639, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 71. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0175/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6, AÑO 2008, motor N° UNF442507, dominio HKA 393, propiedad del Señor BARRIA, CARLOS AUGUSTO, D.N.I. N° 17.887.891, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 62. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0176/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BENZINA, AÑO 2011, motor N° 310A2011 0102770, dominio JXC 293, propiedad de la Señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. N° 24.566.747, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 67. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0177/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.4N, AÑO 2010, motor N° T85031027, dominio ISA 699, propiedad del Señor PADIL, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 8.488.177, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 73. 14/09/12

Del BARRIO

S.S.G.C. N° 0178/12: RENOVAR LA HABILITACION, período comprendido entre el 1° de Octubre de 2012 y el 30 de Septiembre de 2013, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V, AÑO 2006, motor N° 178D70556565046, dominio FON 610, propiedad de la Señora SANCHEZ, GRACIELA ALCIRA, D.N.I. N° 13.252.291, que se desempeña en el servicio Público de Taxi en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 68. 14/09/12

Del BARRIO

RESOLUCIONES INTERNAS SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCION S.F. N° 1413/12

ART 1°) READECUAR las Partidas Presupuestarias, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas según Ordenanza N° 2930/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1414/12

ART 1°) APROBAR el pago de los haberes mensuales Agosto de 2012 al Personal del Concejo Deliberante Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Dos Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Tres con 68/100 \$ **2.348.533,68**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3128/12.

ART 2°) APROBAR el pago de los haberes mensuales Agosto de 2012 al Personal Juzgado de Faltas Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 15/100 \$ **317.874,15**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3129/12.

ART 3°) APROBAR el pago de la liquidación Prestación Dineraria mes de Agosto 2012 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 12/100 \$ **45.984,12**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3130/12.

ART 4°) APROBAR el pago de los haberes mensuales Agosto de 2012 al Personal Municipal y Personal Obras Sanitarias Municipal cuyo monto asciende a la suma de pesos Veintidós Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veintisiete con 95/100 \$ **22.653.327,95**, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3131/12.

ART 5°) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 6°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1415/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0001-00000948 de Pesos Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 \$ **3.550,00** a favor de la firma: «**TAPICERIA RUBEN**» de Páez Rubén Eduardo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 03.03.02.00 por \$ **3.550,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1416/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00034708 de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Tres con 00/100 \$ **4.563,00** a favor de la firma: «**AUSTRAL ELECTRICIDAD**» de Lamberti Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03, objeto del gasto 04.02.01.10 por \$ **4.563,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1417/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0199-00021352 por la suma total de Pesos Siete Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 \$ **7.378,00** a favor de la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 504/00 y objeto del gasto 04.02.01.07 por \$ **7.378,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1418/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0022-00193755 de Pesos Un Mil con 00/100 **\$1.000,00** a favor de la firma: «**DOMINGO GRANJA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.02.07.00 por **\$1.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1419/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0002-00000423 de Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Treinta con 00/100 **\$18.630,00** a favor de la firma: «**SPSS ARGENTINA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto a la categoría programática 116/03, objeto del gasto 04.04.01.00 por **\$18.630,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1420/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000725 de Pesos Cinco Mil Ochocientos Sesenta con 00/100 **\$5.860,00**, presentada al cobro por la firma: «**KENO**» de Yasic Israel Eugenio Sergio, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 03.03.02.00 por **\$5.860,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1421/12

ART 1°) AUTORIZAR la cancelación de la deuda existente con la **FEDERACION ARGENTINA DE MUNICIPIOS (F.A.M.)** correspondiente al 1° y 2° semestre del año 2011 por Pesos Doce Mil Seiscientos con 00/100 **\$12.600,00**, al 1° semestre del año 2012 por Pesos Diecisiete Mil Seiscientos con 00/100 **\$17.600,00**. Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Treinta Mil Doscientos con 00/100 **\$30.200,00**.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 700/02, y objeto del gasto 03.08.03.00 por **\$17.600,00** y 07.01.02.00 por **\$12.600,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1422/12

ART 1°) APROBAR el pago de la suma total de Pesos Noventa y Tres Mil Treinta y Nueve con 00/100 **\$93.039,00** a favor del: «**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL IPAUSS**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE: el gasto originado a la Categoría Programática 126/00, Objeto del Gasto 01.03.03 por **\$ 93.039,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1423/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00051062 de Pesos Un Mil Ochocientos Ochenta y Tres con 40/100 **\$ 1.883,40** presentadas al cobro por la firma: «**GAS AUSTRAL S.A.**» de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 500/00, y objeto del gasto 03.01.03.00 por **\$ 1.883,40** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1424/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-000001380 de Pesos Ocho Mil con 00/100 **\$8.000,00** presentada al cobro por la firma: «**D&J**» de Diego H. Sotomayor, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 123/00 y objeto del gasto 03.02.07.00 por **\$8.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1425/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000009 de Pesos Sesenta Mil con 00/100 **\$60.000,00** a favor de la firma: «**FUEGO MEDIA**» de Trejo Juan Manuel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 123/00 y objeto del gasto 03.02.07.00 por **\$ 60.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1426/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00040557/ 58/ 59/ 60/ 61/ 62/ 63/ 64/ 65/ 66/ 76/ 77/ 78/ 79 de Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Quince con 72/100 **\$23.615,72** a favor de la firma: «**AUTOSUR RIO GRANDE S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **\$23.615,72** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1427/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000306 de Pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 00/100 **\$6.543,00** a favor de la firma: «**COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 116/00 y objeto del gasto 04.02.01.06 por **\$6.543,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1428/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000493 de Pesos Un Mil Cuarenta y Cinco con 00/100 **\$1.045,00** a favor de la firma: «**POLIRRUBRO SHAGGY**» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/02 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$1.045,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1429/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001372 de Pesos Sesenta Mil Cuarenta y Uno con 00/100 **\$60.041,00** presentada al cobro por la firma: «**Z.E.U.S**» de Ángel Rafael Cortes, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 512/00 y objeto del gasto 02.06.04.00 por **\$4.350,00** y 04.02.01.07 por **\$55.691,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1430/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00075107 de Pesos Cinco Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 **\$5.995,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/01 y objeto del gasto 04.02.01.08 por **\$5.995,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1431/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00000402 de Pesos Nueve Mil Ciento Veinte con 00/100 **\$9.120,00** a favor de la firma: «**M&P S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 02.05.06.00 por **\$9.120,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1432/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00016689 de Pesos Tres Mil con 00/100 **\$3.000,00** a favor de la firma: «**DON ALDO REPUESTOS**» de Sist Aldo Constante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/02 y objeto del gasto 03.03.02.00 por **\$3.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1433/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00015324/ 470/ 612 por un total de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos y Sesenta y Cuatro con 57/100 **\$42.864,57**

a favor de la firma: «FABRIPAC S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 305/15, objeto del gasto 05.01.03.01 por **\$42.864,57** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1434/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002071 de Pesos Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 **\$1.320,00** a favor de la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$1.320,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1435/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002169 por la suma de Pesos Once Mil Doscientos Setenta y Nueve con 20/100 **\$11.279,20**, presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por **\$11.279,20** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1436/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000173 de Pesos Dos Mil con 00/100 **\$2.000,00** a favor de la firma: «**1 MAS 1 TRES S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 607/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **\$2.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1437/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002172 de Pesos Cinco Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 60/100 **\$5.639,60** presentada al cobro por: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO – SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 113/00 y objeto del gasto 03.09.03.00 por **\$5.639,60** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1438/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000653 de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 **\$1.800,00** presentada al cobro por la firma: «**VINZE COMUNICACIÓN VISUAL**» de Llanos Gustavo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 601/00 y objeto del gasto 02.03.02.00 por **\$1.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1439/12

ART 1º) AUTORIZAR la cancelación de la factura N° 14330000620120706 por la suma total de **\$ 286,88 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 88/100)**, correspondiente al servicio de *teléfono - Abono de línea JULIO 2012* de la línea número 2964-421532 perteneciente a la Dirección de Informática y Cómputos; y mediante trámite N°18076, se proceda a la cancelación de las facturas N° 900-00160553/ 556 y 557 por la suma total de **\$ 930,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA con 00/100)**, correspondiente al servicio de *Advance Speedy* durante el periodo de **JULIO 2012**, presentadas al cobro por la firma «**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**», del cual éste Municipio se hace cargo.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado Categoría Programática 114/00, objeto del Gasto **03.01.04.00, por la suma de \$ 286,88 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 88/100) y objeto del Gasto 03.01.07.00, por la suma de \$ 930,00 (PESOS NOVECIENTOS TREINTA con 00/100), lo que hace un total de \$1.216,88 (PESOS DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS con 88/100), de acuerdo al ejercicio presupuestario en vigencia.-**

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1440/12

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 01/06/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ANDRADE, Julio Antonio - Legajo Nro. 4609/4 - dependiente de la Coordinación de Matadero Municipal, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1441/12

ART 1º) ENCUADRAR a partir del día 21/08/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. VIVES, Maria Isabel, Legajo N° 4544/6 dependiente del Departamento de Intendencia, Coordinación Administración, Dirección Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1442/12

ART 1º) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/08/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FRATTI, Jorge Jose, Legajo N° 1836/8, dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Gobierno.-

ART 2º) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1443/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0350-00000566 de Pesos Diez Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 30/100 **\$10.664,30** presentada al cobro por la firma: «**ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 200/05, objeto del gasto 03.01.06.00 por **\$10.664,30** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1444/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000496 de Pesos Cuatro Mil Veinte con 00/100 **\$4.020,00** a favor de la firma: «**POLIRRUBRO SHAGGY**» de Cresta Clelia Isabel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 124/02 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$4.020,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1445/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000338 de Pesos Dos Mil con 00/100 **\$2.000,00** a favor de la firma: «**SURTRUCK S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$2.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1446/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000109 de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 **\$3.500,00** a favor de la firma: «**E.H.E S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por **\$3.500,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1447/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00005605 de Pesos Seiscientos Trece con 00/100 **\$613,00** presentada al cobro por la firma: «**CIENTIFICA CENTRAL JACOBO RAPOPORT S.A.C.I.F.º**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 102/00, objeto del gasto 02.09.04.00 por **\$613,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1448/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000144 de Pesos Setenta y Seis Mil Doscientos Doce con 04/100 **\$76.212,04** a favor de la firma: «**CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.**», discriminándose de la siguiente manera: un anticipo del 50% por pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Seis con 02/100 **\$38.106,02** y el otro 50% restante a 30 días fecha factura por pesos Treinta y Ocho Mil Ciento Seis con 02/100 **\$38.106,02** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 951/52 y objeto del gasto 09.02.03.00 por **\$76.212,04** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1449/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-000001276 por la suma total de Pesos Seis Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 **\$6.240,00** a favor de la firma: «**BEATRIZ IRENE VILLAFÁÑE**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 512/00 y objeto del gasto 03.02.02.00 por **\$6.240,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1450/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00002303 de Pesos Dos Mil con 00/100 **\$2.000,00** a favor de la firma: «**GRENOBLE S.A.**», (**CITROËN**), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto a la categoría programática 504/2012, objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$2.000,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1451/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00008722 de Pesos Cinco Mil Doscientos Dos con 00/100 **\$5.202,00** a favor de la firma: «**LA FABRICA DE COLCHONES**» de López Héctor Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/02 y objeto del gasto 02.02.01.00 por **\$5.202,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1452/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00008725 de Pesos Veinticuatro Mil Novecientos con 00/100 **\$24.900,00** a favor de la firma: «**LA FABRICA DE COLCHONES**» de López Héctor Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 900/00 y objeto del gasto 05.01.03.00 por **\$24.900,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1453/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000143 de Pesos Setenta y Nueve Mil Cuarenta y Siete con 37/100 **\$79.047,37** a favor de la firma: «**CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L.**», discriminándose de la siguiente manera: un anticipo del 50% por pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Veintitrés con 68/100 **\$39.523,68** y el otro 50% restante a 30 días fecha factura por pesos Treinta y Nueve Mil Quinientos Veintitrés con 69/100 **\$39.523,69** en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 951/53 y objeto del gasto 09.02.03.00 por **\$79.047,37** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1454/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las siguientes facturas N° 80020-23277067/5- 31740/1- 20591/5- 19975/6- 20134/8- 20531/3- 20619/6- 32023/3- 20249/7- 31731/5- 20135/5- 20126/9- 32064/5- 31977/7- 20636/1- 20339/8- 31739/3- 31712/5- 20665/5- 20133/0- 19973/1- 31705/3- 20140/2- 20248/2- 31933/3- 32053/4- 20008/4- 20298/0- 90659/8- 88346/9 por la suma total de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Veintiséis con 03/100 **\$4.826,03** a favor de la firma: «**CAMUZZI GAS DEL SUR**»-, en un todo de acuerdo a lo indicado

en el Considerando.-

ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00, 200/01, 300/00, 400/01, 500/00, 600/00, objeto del gasto 03.01.03.00 por **\$4.824,99** y 03.08.04 por **\$1,04** el Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1455/12

ART 1º) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada a la Coordinación de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Dieciocho con 20/100 **\$1.818,20**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Dieciocho con 20/100 **\$1.818,20** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1456/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00022799/ 800 por la suma total de Pesos Dieciséis Mil Doscientos con 00/100 **\$16.200,00** presentada al cobro por la firma: «**RD**» de Ricardo R. Dobronic, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 127/00 y objeto del gasto 03.02.01.00 por **\$16.200,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1457/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000008 de Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100 **\$5.500,00** a favor de la firma: «**FUEGO MEDIA**» de **Juan Manuel Trejo**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto a la categoría programática 302/01, objeto del gasto 03.02.07.00 por **\$5.500,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1458/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0199-00019413/ 2/ 35 por la suma de Pesos Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 00/100 **\$18.274,00**, presentadas al cobro por la firma: «**CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A.**» y factura «B» N° 0005-00012139 de Pesos Cuatro Mil Trescientos Treinta con 00/100 **\$4.330,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Veintidós Mil Seiscientos Cuatro con 00/100 **\$22.604,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 124/01, objeto del gasto 03.09.01.00, por **\$22.604,00** del Ejercicio Presupuestario en Vigencia.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1459/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-00002167 de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 40/100 **\$8.459,40** a favor de la firma: «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.09.03.00 por **\$8.459,40** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1460/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00000934 de Pesos Un Mil Doscientos Veinte con 00/100 **\$1.220,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$1.220,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1461/12

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00009030 de Pesos Ocho Mil con 00/100 **\$8.000,00** presentada al cobro por la firma: «**VERDE INGLES**» de Benítez Luis Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2º) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 124/01 y objeto del

gasto 03.04.02.00 por **\$8.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1462/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00015637/ 638/ 639/ 561/ 562/ 563 por un total de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Ocho con 66/100 **\$16.608,66**, presentadas al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por **\$16.608,66**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1463/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago proporcional de la suma de pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 **\$94.400,00 a favor de los beneficiarios del Programa de Capacitación y Formación Laboral y Práctica año 2012 de acuerdo al Anexo I**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma de pesos Treinta con 00/100 **\$36,00** a favor de la firma: «**PROVINCIA ART**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 3°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 505/00, objeto del gasto 05.01.02.00 por **\$94.400,00** y 03.05.02.01 por **\$36,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 4°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1464/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00015799 por la suma de Pesos Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 **\$7.194,00** a favor de la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 124/01, objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$7.194,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1465/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00002067 de Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100 **\$7.877,00** a favor de la firma: «**LA CASA DEL ENCENDIDO**» de Musa Julio Alberto, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 04.02.01.01 por **\$7.877,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1466/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00003194 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 **\$ 1.480,00** a favor de la firma: «**LA CLINICA DEL ESCAPE**» de Preisegger Ricardo Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 03.03.02.00 por **\$ 1.480,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1467/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000004 de Pesos Un Mil Doscientos Dieciocho con 40/100 **\$1.218,40** presentadas al cobro por la firma: «**SEDERIA ROSARIO**» de López Díaz, Rosario, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 02.02.01.00 por **\$1.218,40** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1468/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00037467 de Pesos Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Seis con 00/100 **\$2.856,00** presentadas al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$2.856,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1469/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00003193 de Pesos Setecientos Ochenta con 00/100 **\$780,00** a favor de la firma: «**LA CLINICA DEL ESCAPE**» de Preisegger Ricardo Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 03.03.02.00 por **\$780,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1470/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001045 de Pesos Quince Mil Ciento Cincuenta y Tres con 00/100 **\$15.153,00** a favor de la firma: «**DE UNIVERSO CHEMICAL S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 120/00 y objeto del gasto 02.05.01.00 por **\$2.355,00**, 02.05.05.00 por **\$2.049,00**, 02.09.01.00 por **\$10.749,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1471/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de **\$ 226,57 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS CON 57/100)**, en concepto de excedentes de la Factura «B» N° 0003-00019035, a favor de la firma «**NEXO S.R.L.**», representada por el Sr. Carro Jorge José, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la Partida: Cat. Programática 101/02, Objeto de Gasto 03. 02. 04. 00 por la suma de **\$ 226,57 (PESOS DOCIENTOS VIENTISEIS CON 63/100)**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1472/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00075089 de Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve con 00/100 **\$349,00** a favor de la firma: «**RAYUELA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/12 y objeto del gasto 02.05.05.00 por **\$349,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1473/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00015267 por la suma total de Pesos Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 68/100 **\$2.945,68** a favor de la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por **\$2.945,68**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1474/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038268/ 9 por la suma total de Pesos Treinta y Siete Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 **\$37.640,00** a favor de la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/03 y objeto del gasto 04.02.01.08 por **\$37.640,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1475/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00008726 de Pesos Once Mil Setecientos con 00/100 **\$11.700,00** a favor de la firma: «**LA FABRICA DE COLCHONES**» de López Héctor Daniel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 900/00 y objeto del gasto 05.01.03.99 por **\$11.700,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRASE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1476/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001354 de Pesos Un Mil Ochocientos con 00/100 **\$1.800,00** a favor de la firma: «**TAPICERIA SEMILLA**» de Isaac Gerez, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto

03.03.02.00 por **\$1.800,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1477/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00038597/ 8 por la suma total de Pesos Treinta y Un Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 00/100 **\$31.547,00** a favor de la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por **\$31.547,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1478/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00116548 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 25/100 **\$1.496,25** presentada al cobro por la firma: «**CELENTANO**» de **Antonio Javier Celentano**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por **\$1.496,25**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1479/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000082 de Pesos Un Mil con 00/100 **\$1.000,00** presentada al cobro por la firma: «**8AS de Mario A. Ochoa**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 03.02.09.00 por **\$1.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1480/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000082 de Pesos Un Mil con 00/100 **\$1.000,00** presentada al cobro por la firma: «**8AS de Mario A. Ochoa**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 112/02 y objeto del gasto 03.02.09.00 por **\$1.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1481/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0345-00008997 de Pesos Un Mil Ochocientos Veintidós con 05/100 **\$1.822,05**, presentada al cobro por la firma: «**AUTO-SERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por **\$1.822,05** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1482/12

ART 1°) AUTORIZAR la devolución del Pagaré S/N por la suma de **\$1.000,00 (PESOS UN MIL con 00/100)** y depósito Bco. Tierra del Fuego comprobantes N° 106 y 258 por la suma de **\$3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100)** a favor del Sr. **González Eduardo**, en concepto de garantía del Contrato de Loc. de Bien de Uso N° 18/11, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de **\$ 3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS con 00/100)** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución del pagaré enunciados en el art. 1°.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1483/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0050-00001687/ 88/ 89/ 90/ 91 por la suma de pesos Cincuenta y Un Mil Cincuenta y Uno con 71/100 **\$51.051,71** a favor de la firma: «**AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.**», en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 200/01, 302/01, 500/00, 600/00, 605/00, 951/61 y objeto del gasto 05.01.03.07 por **\$26.238,96** y 03.07.01.00 por **\$24.812,75** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1484/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0006-00013029 de Pesos Nueve Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 00/100 **\$9.549,00** presentada al cobro por la firma: «**CARAMA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado en la categoría programática 114/03 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$ 9.549,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1485/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0005-00000868/ 926 por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 **\$2.385,00** presentadas al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**» y factura «B» N° 0001-00002387 de Pesos Setecientos Sesenta con 00/100 **\$760,00** presentada al cobro por la firma: «**GRAN HOTEL LASERRE S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100 **\$3.145,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 510/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$3.145,00**, del Ejercicio Presupuestario en vigencia.

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1486/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00037315 de Pesos Setecientos Noventa y Dos con 00/100 **\$792,00** presentada al cobro por la firma: «**ATLANTIDA HOTEL S.R.L.**» y facturas «B» N° 0005-00000779/ 780/ 823 por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100 **\$3.460,00** presentadas al cobro por la firma: «**FINOCCHIO HNOS S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 00/100 **\$4.252,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 605/00, objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$ 4.252,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1487/12

ART 1°) AUTORIZAR las devoluciones del Contrato de obra N° 27/11, correspondiente al Expediente de Obra N° 4376/10 – «**CONSTRUCCION ACUEDUCTO ZONA NORTE - RIO GRANDE**», a favor de la empresa «**PROALSA S.R.L.**» representada por le Sr. Guillermo Prokopiw, enunciadas a continuación:

DEVOLUCION	MEDIO DE PAGO	IMPORTE
GARANTIA DE CONTRATO	Póliza de Seguro de Caución N° 289367	\$187.298,75
GARANTIA DE ANTICIPO FINANCIERO	Póliza de Seguro de Caución N° 289368	\$749.195,00
FONDO DE REPARO	Certificado de Obra Parcial Provisorio N° 01, 02, 03, 04, 05.	\$187.298,75

El importe a devolver antes mencionado asciende a la suma de **\$1.123.792,50 (PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS con 50/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

ART 2°) IMPUTESE en la partida extrapresupuestaria la suma de \$187.298,75 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO con 75/100) y **PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto y devolución de las pólizas enunciadas en el art. 1°.-**

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1488/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00009416 de Pesos Un Mil Noventa y Seis con 00/100 **\$1.096,00** a favor de la firma: «**EL PORVENIR**» de Vera Silvestre Segundo en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 516/00 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$1.096,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1489/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001051 de Pesos Quince Mil con 00/100 **\$15.000,00** presentadas al cobro por la firma: «**SCOLLO PRODUCCIONES**» de Scollo Abel Cesar, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 125/00 y objeto del gasto 03.09.04.00 por **\$15.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1490/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago del tique factura «B» N° 0019-00169791 de Pesos Un Mil Setecientos Sesenta y Dos con 72/100 **\$1.762,72** presentada al cobro por la firma: «**FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S.**» y la factura «B» N° 0011-00161043 de Pesos Doscientos Diez con 96/100 **\$ 210,96** presentada al cobro por la firma: «**ONIKEN S.C.S.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Tres con 68/100 **\$1.973,68**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/01 y objeto del gasto 02.05.02.00 por **\$1.973,68** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1491/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000111 de Pesos Ocho Mil Quinientos 00/100 **\$8.500,00** a favor de la firma: «**E.H.E. S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.05.01.04 por **\$8.500,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1492/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0005-00024466 de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 **\$48.960,00** a favor de la firma: «**FABRICANTES FUEGUINOS SRL**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/03 y objeto del gasto 05.01.03.99 por **\$48.960,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1493/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00000755 de Pesos Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100 **\$3.960,00** presentada al cobro por la firma: «**EL TALLER**» de Tielas Manuel, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 127/01 y objeto del gasto 03.02.02.00 por **\$3.960,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1494/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Veintiséis Mil Seiscientos Noventa y Uno con 05/100 **\$26.691,05**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0003-00000038	JUAN ESTEBAN RIUS.	\$13.500,00
FC. «C» N° 0001-00000013	ILUMINARTEMAS de Honoria Ferluga.	\$4.000,00
FC. «B» N° 0003-00000485	CAFÉ LAUTARO de Pablo Caucaman.	\$700,00
FC. «B» N° 0001-00015531	FABRIPAC S.R.L.	\$859,05
FC. «B» N° 0001-0037530/1/2/3/4/5/6/7/8	ATLANTIDA HOTEL S.R.L.	\$7.632,00
TOTAL		\$26.691,05

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 302/01, objeto del gasto 02.01.01 por **\$ 859,05**, 03.02.07 por **\$17.500,00**, 03.07.08 por **\$8.332,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1495/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00015564/15565 por la suma total de Pesos Ochocientos Ochenta y Dos con 90/100 **\$882,90** a favor de la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por **\$882,90**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1496/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001017 de Pesos Catorce Mil Cuarenta y Ocho con 00/100 **\$14.048,00**, a favor de la firma: «**VELAZQUEZ Y TENORIO S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 502/00 y objeto del gasto 02.07.01.00 por **\$14.048,00** del Ejercicio Financiero vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1497/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0005-00000871/ 906 por la suma total de Pesos Tres Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100 **\$3.273,00** presentada al cobro por la firma: «**FINOCCHIO S.R.L.**» y la factura «B» N° 0006-00013012 de Pesos Un Mil Trescientos Noventa y Nueve con 00/100 **\$1.399,00** presentada al cobro por la firma: «**CARAMA S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Dos con 00/100 **\$4.672,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$ 4.672,00** del Ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1498/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001551 de Pesos Doce Mil con 00/100 **\$12.000,00** presentada al cobro por la firma: «**FANTASIA FUEGUINA**» de Carlos Alberto Río, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 124/01 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$12.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1499/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00021027 de Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro con 05/100 **\$384,05**, presentada al cobro por la firma: «**ECOSUR S.R.L.**» (ACUARELA) y la factura «B» N° 0006-00074904 de Pesos Dos Mil Setecientos con 20/100 **\$2.700,20**, presentada al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Tres Mil Ochenta y Cuatro con 25/100 **\$3.084,25**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/00 y objeto del gasto 02.07.07.00 por **\$3.084,25** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1500/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0004-00018433 de Pesos Ochocientos Veinte con 00/100 **\$820,00** a favor de la firma: «**PROPAGACION S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por **\$820,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1501/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «B» N° 0001-00002284/ 2358 por la suma total de Pesos Seiscientos Trece con 77/100 **\$613,77** a favor de la firma: «**LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 305/12 y objeto del gasto 03.06.09.00 por **\$613,77** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1502/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 5001-00000602 por la suma de pesos Un Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 33/100 **\$1.289,33** a favor de la firma: «**CO-RRERO ANDREANI S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, a la categoría programática 114/00 y objeto del gasto 03.01.05.00 por **\$1.289,33**, del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1503/12

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada a la Secretaria Privada de Finanzas dependiente de la Secretaria de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 41/100 **\$2.974,41**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 41/100 **\$2.974,41**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1504/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas abajo detalladas, las cuales ascienden a la suma total de Pesos Diecisiete Mil Ciento Cuatro con 55/100 \$ **17.104,55**, a saber:

COMPROBANTE	PROVEEDOR	IMPORTE
FC. «B» N° 0002-00010038	ESTANCIAS FUEGUINAS S.H.	\$9.604,55
FC. «B» N° 0006-00001739	GRANDE S.A.	\$1.500,00
FC. «B» N° 0002-00003414/ 56	PINTURERIA GUIMAR S.R.L.	\$2.202,00
NC. «B» N° 0002-00000075	PINTURERIA GUIMAR S.R.L.	- \$2,00
FC. «B» N° 0011-00047504/ 539	MONACO MUEBLES de Guete Héctor	\$2.400,00
FC. «B» N° 0005-00086810	FARMACIA MORENO de Moreno Bruno José	\$1.400,00
TOTAL		\$17.104,55

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 300/00 y objeto del gasto 03.09.01.00 por **\$17.104,55** del Ejercicio Presupuestario Vigente

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 06 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1505/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0007-00114721 de Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 00/100 **\$2.369,00** a favor de la firma: «**FOTO ARTE S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 116/00 y objeto del gasto 04.02.01.06 por **\$2.369,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1506/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas «E» N° 0012-00000069/ 74 por la suma total de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 45/100 **\$73.450,45** a favor de la firma: «**VIDITEC S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado a la categoría programática 125/00 y objeto del gasto 04.02.01.06 por **\$73.450,45** del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1507/12

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 06/08/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, Maria Eugenia, Legajo N° 3945/4 dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1508/12

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 21/08/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MARTINEZ, Dolores del Valle, Legajo N° 3773/7 dependiente de la Dirección de Administración, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1509/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 27/08/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. FERNANDEZ, Leticia Noemi, Legajo N° 4000/2, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1510/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 27/08/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. PANIAGUA, Carlos Javier, Legajo N° 3469/0, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos,

Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1511/12

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 10/07/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MEDINA, Marcos Gabriel, Legajo N° 3171/2 dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1512/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 27/08/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MEDINA, Marcos Gabriel, Legajo N° 3171/2, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General Área Técnica, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1513/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/09/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FERREYRA, Hector Felipe, Legajo N° 2694/8, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.-

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1514/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00115797 de Pesos Ciento Siete con 35/100 **\$107,35** a favor de la firma: «**CELENTANO**» de Antonio Javier Celentano y factura «B» N° 0001-00015242 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Dos con 14/100 **\$1.402,14** a favor de la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos **\$1.509,49**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 302/01 objeto del gasto 03.09.05.00 por **\$1.509,49** del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 07 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1515/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-03475844, presentada al cobro por la firma «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS , ASISTENCIALES , CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», por la suma total de **\$24.957,60 (PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100)**, en un todo de acuerdo al considerando.-

ART 2°) IMPUTARSE el gasto originado, categoría programática 700/01, objeto del gasto 03.01.01.00 por **\$24.957,60 (PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100)**, del Ejercicio Presupuestario 2012.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1516/12

ART 1°) AUTORIZAR la Sustitución de Fondos de Reparación para la Obra: «**DEFENSA COSTERA EN LA CIUDAD DE RIO GRANDE III ETAPA – PARCIAL 1**», por Póliza de Seguro de Caución N° 36.394 emitida por la compañía LA PERSEVERANCIA SEGUROS S.A., por la suma de **(PESOS CIENTO DIESESISETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 53/100) \$117.620,53**, presentada por la Empresa BESTAND S.A. representada por la Sra. Buchanan Cecilia – DNI N° 29.568.096, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) AUTORIZAR la devolución del Fondo de Reparación retenido en el certificado de obra parcial provisorio N° 03, cuyo monto asciende a la suma de **(PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 84/100) \$72.887,84**, a la Empresa BESTAND S.A., representada por la Sra. Buchanan Cecilia, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín oficial Municipal, cumplido, Archívese.-

Río Grande, 10 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1517/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00001007 de Pesos Trece Mil con 00/100 **\$13.000,00** presentada al cobro por la firma: «**FM LA ISLA**» de Fazzari Silvana Lorena, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 125/00 y objeto del gasto 03.09.04.00 por **\$13.000,00** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1518/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0004-00000034 de Pesos Once Mil Novecientos Setenta y Siete con 30/100 **\$11.977,30** a favor de la firma: «**INDHOR S.A.I.C.F.I.yC.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto a la categoría programática 516/02, objeto del gasto 02.07.01.00 por **\$11.977,30** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1519/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «E» N° 0004-00000033 de Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Cuatro con 94/100 **\$1.334,94** a favor de la firma: «**INDHOR S.A.I.C.F.I. y C.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 516/02 y objeto del gasto 02.07.02.00 por **\$1.334,94** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1520/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0011-00000267 de Pesos Veintitrés Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 **\$23.250,00**, presentadas al cobro por la firma: «**GENESYS INFORMATICA**» de Razza David Eduardo y la factura «B» N° 0006-00075530 de Pesos Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro con 00/100 **\$7.194,00** presentadas al cobro por la firma: «**RAYUELA S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 **\$30.444,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 101/03 y objeto del gasto 04.02.01.08 por **\$ 30.444,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 11 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1521/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001599 de Pesos Veinticinco Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 00/100 **\$25.545,00** a favor de la firma: «**INDUQUIMICA S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto a la categoría programática 504/00, objeto del gasto 02.05.01.00 por **\$25.545,00** del Ejercicio Presupuestario Vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1522/12

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada a la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Veinticinco con 64/100 **\$2.525,64**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria correspondiente a la suma de Pesos Dos Mil Quinientos Veinticinco con 64/100 **\$2.525,64**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1523/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas N° 0001-03476023/ 051/ 210/ 271/ 141/ 056/ 218/ 014/ 015/ 022/ 279/ 175/ 176/ 188/ 207/ 008/ 273/ 142/ 5920/ 5989/ 5990 por la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 42/100 **\$282.467,42** presentadas al cobro por la: «**COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado categoría programática 500/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por **\$282.467,42** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1524/12

ART 1°) OTORGUESE Licencia Deportiva, desde el 07/09/2012 al día 17/09/2012 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SANCHEZ, Juan Pedro, Legajo N° 4218/8, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, quien participara del «Campeonato Argentino de Fútbol de Selecciones A», a desarrollarse en la Ciudad de

Comodoro Rivadavia, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (DEPORTES – FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS PRACTICAS DEPORTIVAS: ADHESION A LA LEY NACIONAL N° 20.655).-

ART 2°) ESTABLEZCASE que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias de participación.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1525/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/08/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. RAMIREZ, Maria Eugenia, Legajo N° 3945/4, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de Deporte y Juventud, Subsecretaría de Deporte y Juventud, Gerencia Municipal de Deporte y Juventud.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1526/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 27/08/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MANSILLA TORRES, Cintia Yanina, Legajo N° 3708/7, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1527/12

ART 1°) REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 31/08/2012, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. D'ADDARIO, Guillermo Fabian, Legajo N° 1113/4, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Dirección General, Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1528/12

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 06/08/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. LORENZATTO, Roque Antonio, Legajo N° 2915/7 dependiente de la Dirección de Catastro, Dirección General, Contador General, Subsecretaría de Finanzas, Secretaría de Finanzas.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1529/12

ART 1°) ENCUADRAR a partir del día 05/09/2012, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. GEERKEN, Otto Matias, Legajo N° 3892/0 dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-
ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección Municipal de Recursos Humanos, Dirección General de Personal, Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.
Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1530/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000462 de Pesos Un Mil Veinte 00/100 **\$1.020,00**, presentada al cobro por la firma «**ANTARES**» de María Guadalupe Silva y la factura «B» N° 0005-00000889 de Pesos Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 **\$958,00**, presentada al cobro por la firma «**FINOCCHIO HNOS. S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Un Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 **\$1.978,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTASE el gasto originado a la categoría programática 123/00 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$1.978,00** del ejercicio presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1531/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00000500 de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 **\$1.440,00** a favor de la firma: «**CAFÉ LAUTARO**» de Diaz Caucaman Pablo Adolfo, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01 y objeto del gasto 03.07.08.00 por **\$1.440,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1532/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00015794 de Pesos Nueve Mil Ciento Veintitrés con 95/100 **\$9.123,95**, presentada al cobro por la firma: «**FABRIPAC S.R.L.**», y factura «B» N° 0345-00009109 de Pesos Cinco Mil Ciento Sesenta y Siete con 05/100 **\$5.167,05**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIOS MAYORISTAS DIARCO S.A.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Catorce Mil Doscientos Noventa y Uno con 070/100 **\$14.291,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/01, objeto del gasto 02.01.01.00 por **\$14.291,00**, del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1533/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0002-00001811 de Pesos Nueve Mil Ochenta con 00/100 **\$9.080,00** a favor de la firma: «**TRANSAMERICA TRANSPORTES S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 504/00 y objeto del gasto 03.05.01.01 por **\$9.080,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1534/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000288 de Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 00/100 **\$4.569,00** presentada al cobro por la firma: «**TAKKU S.R.L.**» y la factura «B» N° 0003-00162980 de Pesos Un Mil Doscientos con 00/100 **\$1.200,00**, presentada al cobro por la firma: «**MONTECARLO S.R.L.**». Los importes antes mencionados totalizan la suma de Pesos Cinco Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 00/100 **\$5.769,00**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 101/01, objeto del gasto 04.02.01.07 por **\$5.510,00** y 04.02.01.00 por **\$259,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1535/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00039911 de Pesos Un Mil con 00/100 **\$1.000,00** a favor de la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por **\$1.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1536/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00001179 de Pesos Un Mil Setecientos con 00/100 **\$1.700,00** a favor de la firma: «**BOBINADOS RODES**» de Estela Cristina Bustamante, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 120/00 y objeto del gasto 03.03.03.00 por **\$1.700,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1537/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00017211 de Pesos Ocho Mil Quinientos Ocho con 00/100 **\$ 8.508,00** a favor de la firma: «**PENELOPE de Rakela SDH.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 302/00 y objeto del gasto 02.02.01.00 por **\$ 8.508,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1538/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0344-00013153 de Pesos Noventa y Un Mil Doscientos Setenta y Nueve con 50/100 **\$91.279,50**, presentada al cobro por la firma: «**AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 301/01 y objeto del gasto 05.01.03.01 por **\$91.279,50** del Ejercicio Presupuestario en vigencia.-

ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1539/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00038154 de Pesos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 00/100 **\$13.552,00** a favor de la firma: «**NEUTRO INFORMATICA S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/03 y objeto del gasto 04.04.01.00 por **\$13.552,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1540/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00019190 de Pesos Veintiún Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 **\$21.688,00** a favor de la firma: «**NEXO SRL.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado a la categoría programática 125/00 y objeto del gasto 04.02.01.08 por **\$21.688,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1541/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000279 de Pesos Seis Mil con 00/100 **\$6.000,00** a favor de la firma: «**DALEPLAST S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 301/01 y objeto del gasto 02.06.06.00 por **\$6.000,00** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1542/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0001-00000928 de Pesos Ocho Mil Doscientos Seis con 50/100 **\$8.206,50** a favor de la firma: «**LIMPEX S.R.L.**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 200/04 y objeto del gasto 02.06.06.00 por **\$8.206,50** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1543/12

ART 1°) AUTORIZAR la devolución de las Garantías de Oferta y Adjudicación del Concurso de Precios N° 06/2011, enunciadas a continuación:

DOMINGO GRANJA S.A. OFERTA	Deposito Banco Tierra del Fuego S/N	\$779,82
DOMINGO GRANJA S.A. ADJUDICACION	Deposito Banco Tierra del Fuego	\$7.798,25
	N° 00183908	
		\$8.578,07

Los importes antes mencionados totalizan la suma de **\$ 8.578,07 – PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 07/100**, de acuerdo a comprobantes debidamente certificados.-

ART 2°) IMPUTESE a la Partida Extrapresupuestaria la Suma de **\$ 8.578,07 – OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 07/100** y **PROCEDASE** por intermedio de la Tesorería Municipal, al pago del monto enunciado en el artículo. 1°.-
ART 3°) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-
 Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1544/12

ART 1°) AUTORIZAR al pago de las facturas N° 0001-03475991/ 993/ 994/ 995/ 996/ 997/ 998/ 999/ 992, 0001-3476000/ 001/ 002/ 006/ 277/ 009/ 010/ 011/ 012/ 013/ 017/ 024/ 031/ 034/ 035/ 042/ 043/ 055/ 059/ 060/ 061/ 062/ 064/ 065/ 066/ 067/ 068/ 069/ 071/ 077/ 078/ 079/ 082/ 084/ 085/ 100/ 125/ 138/ 139/ 140/ 145/ 147/ 151/ 152/ 154/ 155/ 156/ 157/ 161/ 163/ 165/ 177/ 166/ 178/ 189/ 209/ 241/ 248/ 255/ 258/ 259/ 269/ 270/ 272/ 284/ 285 por la suma total de Pesos Ciento Dos Mil Doscientos Tres con 59/100 **\$102.203,59**, presentadas al cobro por la Empresa: «**COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS DE RIO GRANDE LIMITADA**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-
ART 2°) IMPUTESE el gasto originado, categoría programática 114/00, 123/00, 200/01, 300/00, 500/00, 600/00 y objeto del gasto 03.01.01.00 por **\$102.203,59** del Ejercicio Presupuestario vigente.-
ART 3°) REGISTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, Archívese.-
 Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1545/12

ART 1°) AUTORIZAR, el **LLAMADO a Concurso de Precios N° 11/2012**, correspondiente a la Adquisición de Repuestos varios destinados a los vehículos del Parque Automotriz.

tor Municipal solicitado por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio; Cuya apertura se realizará el día 21 de Septiembre de 2012, a las 15:00 horas en la Dirección de Compras – Secretaría de Finanzas de este Municipio.

ART 2º) AUTORIZAR la Afectación de Reserva a la Categoría Programática 502/00 02 07 03 por la suma de \$125.242,00 (Son Pesos Ciento Veinticinco Mil Doscientos Cuarenta y Dos con 00/100) del Ejercicio Presupuestario Vigente.

ARTICULO 3º) CURSAR INVITACION EXPRESA al menos tres (3) proveedores del ramo con veinticuatro (24) horas de anticipación como mínimo.

ART 4º) REGÍSTRESE, Tomen Conocimiento Contaduría General y Tesorería Publique-se en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCION S.F. N° 1546/12

ART 1º) AUTORIZAR la devolución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Licitación Privada N° 53/12, enunciadas a continuación:

PROVEEDOR	GARANTIA	CONSTITUIDA	IMPORTE
JP VIAL S.A.	MANTENIMIENTO DE OFERTA	Póliza N° 115225 de BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A.-	\$ 9.425,30
RECONQUISTA SRL.	MANTENIMIENTO DE OFERTA	Deposito Banco Tierra del Fuego N° 00626854	\$ 9.425,30
EDUARDO GONZALEZ	MANTENIMIENTO DE OFERTA	Transferencia Bancaria N° 153	\$ 9.425,30
TRANSPORTE NATY de Meneses Arturo	MANTENIMIENTO DE OFERTA	Póliza N° 1934 de SANCOR SEGUROS	\$ 9.426,00
TRANSPORTE SCHMIT & SCHMIT de Schmit Pedro	MANTENIMIENTO DE OFERTA	Deposito Banco Tierra del Fuego N° 00626822	\$ 9.425,30

El importe antes mencionado representa la suma de **\$47.127,20 –PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE con 20/100**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2º) PROCEDASE por intermedio de la Tesorería Municipal, a la devolución de las pólizas y al pago de los depósitos enunciados en el artículo 1º.-

ART 3º) REGÍSTRESE: Tomen conocimiento Contaduría General y Tesorería. Publique-se en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2012.

RUNIN

RESOLUCIONES INTERNAS

AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0236/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 00000143330000120120606 Pág. 00001/00013 de la firma comercial «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.» por la suma de \$ **3.385,72.- (Pesos tres mil trescientos ochenta y cinco con 72/100)** por el servicio telefónico prestado a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Centro de Rendimiento, Natatorio Municipal, Centro Deportivo y Polideportivo «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0217/12.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **3.385,72.- (Pesos tres mil trescientos ochenta y cinco con 72/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0237/2012

ART 1°.- APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100)** a favor del joven **DELFINO Jonatan Marcelo DNI 37.908.861**, el cual posibilitará solventar parte de los gastos (pasajes, etc.) que demandará el viaje a Panamá, donde el joven Jonatan Marcelo Delfino DNI 37.908.861 participará en el evento denominado «*Campeonatos Panamericanos de Pool Bola 9 2012*», el cual se desarrollará entre los días 08 y 12 de Julio de 2012, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0218/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0238/2012

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0001-00002608** de la firma «**MEDICAL SUR EMERGENCIAS**» por un monto de \$ **950,00.- (Pesos novecientos cincuenta con 00/100)**, por la contratación del servicio de ambulancia con médico y enfermero, para cubrir el evento de la «*Elección de la Reina y el Rey de las Olimpiadas Estudiantiles 2012*» que se llevó a cabo el pasado 19 de Mayo del corriente año en el Polideportivo Municipal «Carlos Margalot», de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0163/12.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **950,00.- (Pesos novecientos cincuenta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **3.4.2.2 Médicos y Sanitarios**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0239/2012

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0006-00000201** a favor de la firma «**Seven Deportes**» por un monto de \$ **1.620,00.- (Pesos mil seiscientos veinte con 00/100)** por la adquisición de pelotas de fútbol, para eventos recreativos y torneos de fútbol que se realizan desde la Dirección de Deportes Comunitario, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra- N° 162/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.620,00.- (Pesos mil seiscientos veinte con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.6** Objeto de Gasto **2.4.1 Productos de cuero y caucho**, del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0240/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura «B» N° 0001-00020862 de la firma comercial «**ACUARELA**», por la suma de \$ **42,50.- (Pesos cuarenta y dos con 50/100)**, y Factura «B» N° 0010-00072097 de la firma comercial «**LIBRERÍA RAYUELA**», por la suma de \$ **624,00.- (Pesos seiscientos veinticuatro con 00/100)**, por la adquisición de artículos de librería destinados a cubrir la organización de las «*Olimpiadas Interdisciplinarias de Atletismo*», que se llevó a cabo el día 09 de Junio de 2012 en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0193/12.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **666,50.- (Pesos seiscientos sesenta y seis con 50/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **2.7.7 útiles de escritorios oficinas y enseñanza**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de **ART 4°) REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0241/2012

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0002-00000079** de la firma «**8AS**» Alquiler y venta de Baños Portátiles por la suma total de \$ **1.000,00.- (Pesos mil 00/100)**, por el servicio de limpieza y mantenimiento de dos (02) baños químicos, correspondiente al mes de Junio del corriente año, el cual se encuentra ubicado en el predio de la nueva cancha de césped dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 008/2012.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.000,00.- (Pesos mil con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.3.9 Otros no especificados**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0242/2012

ART 1°) APROBAR el pago de Factura «B» N° 0006-0049936 a favor de la firma «**SEVILLANO S.R.L.**», por la suma de \$ **488,56.- (Pesos cuatrocientos ochenta y ocho con 56/100)**, por la adquisición de hierro perfil destinada para el armado de los trineos que serán utilizados en las colonias de vacaciones de invierno 2012, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0201/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **488,56.- (Pesos cuatrocientos ochenta y ocho con 56/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.4 Productos metálicos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0243/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Mayo, 2012** por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
Torres Gerardo	1721/3	No registra	7(siete)	No registra
Alegria José	2014/1	No registra	28(veintiocho)	06(seis)
Rojas Juan	2621/8	No registra	21(veintiuno)	28(veintiocho)
Martínez Margarita	2890/9	No registra	08(ocho)	No registra
Villarreal Yolanda	2892/2	No registra	28(veintiocho)	21(veintiuno)
Eugenin Rosa	2904/1	No registra	12(doce)	8(ocho)
Días Sebastián	2925/4	No registra	06(seis)	No registra
Ramos Juan	2941/6	No registra	32(treinta y dos)	26(veintiséis)
Villafañe Lorena	3167/7	No registra	21(veintiuno)	14(catorce)
Baiz Mario	3268/9	No registra	17(dieciséis)	No registra
Villarreal Marcelo	3312/0	No registra	27(veintisiete)	40(cuarenta)
Orlando Rodisbel	3321/9	No registra	14(catorce)	No registra
Echeverría Cecilia	3354/5	No registra	9(nueve)	No registra
González Jorge	3414/2	No registra	13(trece)	02(dos)
Quiroz Elsa	3495/9	No registra	22(veintidós)	03(tres)

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 03 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0244/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0006-00325731 a favor de «**TV FUEGO S.A.**» en concepto de servicio telefónico **MULTIPLAY**, por la suma de \$ **147,90.- (Pesos ciento cuarenta y siete con 90/100)**, por el servicio telefónico, con vencimiento 12/07/2012, prestado en el gimnasio Polideportivo de la Margen Sur dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0221/12.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **147,90.- (Pesos ciento cuarenta y siete con 90/100)**, de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de julio de 2012.

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0245/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00018969 a favor de la firma «NEXO S.R.L.», por un monto total de \$ 930,00.- (**Pesos novecientos treinta con 00/100**), correspondientes al servicio de alquiler y mantenimiento de una fotocopidora - período **Abril, Mayo y Junio** - del corriente año prestados a la Dirección de Administración del Natatorio Municipal «Eva Perón» dependientes de esta Agencia, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0222/12.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 930,00.- (**Pesos novecientos treinta con 00/100**) a la Categoría Programática **400.7** Objeto de Gasto **3.3.9 Otros no especificados**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2012.

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0246/2012

ART 1°) APROBAR el pago de la, Factura «B» N° **000400015751**- a favor de la firma «PROPAGACION» por un monto total de \$ 2847,26- (Pesos dos mil ochocientos cuarenta y siete con 26/100) y Factura «B» N° **0003-00053132** a favor de la firma «COMUNICACIONES FUEGUINAS» la suma de \$ **3.782,00 (Pesos tres mil setecientos ochenta y dos con 00/100)**, la factura «B» N° **0002-00054152** de la firma comercial «ELECTRICIDAD MIGUEL» por un monto de \$ 840,00 (Pesos ochocientos cuarenta con 00/100) y la factura «B» N° **0026-00034706** a favor de la firma comercial «DOMINGO GRANJA» la suma de \$1.125,00 (Pesos mil ciento veinticinco con 00/100) por la adquisición de elementos de electricidad para la reparación y sustitución de los equipos pertenecientes a la Dirección de Juventud, en un todo de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 038/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 265,00.- (Pesos doscientos sesenta y cinco con 00/100), a la Categoría Programática 400.04 Objeto de Gasto 02.06.04. Productos Metálicos, la suma de \$ 134,00.- (Pesos ciento treinta y cuatro con 00/100), a la Categoría Programática 400.04 Objeto de Gasto 02.06.05 Herramientas menores, la suma de \$ 6.859,20.- (Pesos seis mil ochocientos cincuenta y nueve con 20/100) a la Categoría Programática 400.04 Objeto de Gasto 02.06.6 Productos Plásticos y de PVC y la suma de \$ 1.336,06.- (Pesos un mil trescientos treinta y seis con 06/100), a la Categoría 400.04 Objeto de Gasto 02.07.05 Electrónicos, electrodoméstico y de computación del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de julio de 2012.

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0247/2012

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00015349 por la suma total de \$ **3.714,00 (Pesos tres mil setecientos catorce con 00/100)** a favor de la firma «FABRI-PAC S.R.L.», y la factura N° «B» 0001-00115820 de la firma comercial «CELENTANO» por un importe de \$ **780,00 (Pesos setecientos ochenta con 00/100)** por la adquisición de mercadería para las jornadas recreativas y deportivas que se organizan desde la Dirección de Deportes Comunitario en diferentes eventos y barrios de nuestra Ciudad, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 199/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **4.494,00 (Pesos cuatro mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.1.1 Alimentos para personas** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0248/2012

ART 1°) MODIFICAR el Considerando de la Resolución A.M.D.J. - N° 0173/2012 de fecha 31 de Mayo de 2012, en relación a la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Prof. Matías RUNÍN - Legajo N° 3802/4, donde dice: «Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres días de viáticos a favor del Agente por el monto de pesos mil cincuenta con 00/100 (\$ 1.050,00)», debe decir «Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres días de viáticos a favor del Agente por el monto de pesos cuatro mil seiscientos sesenta y dos con 00/100 (\$ 4.662,00)»; y Artículo 4° de dicha Resolución, donde dice: «**IMPUTAR** la suma de \$ **1.050,00 (Pesos mil cincuenta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.», debe decir: «**IMPUTAR** la suma de \$ **4.662,00 (Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y dos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.». -

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de julio de 2012.

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0249/2012

ART 1°) MODIFICAR el Considerando de la Resolución A.M.D.J. - N° 0174/2012 de fecha 31 de Mayo de 2012, en relación a la Comisión de Servicio con percepción de viáticos sin pasaje a favor del agente municipal Prof. Melisa PEDROZO RUIZ - Legajo N° 4583/7, donde dice: «Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres días de viáticos a favor del Agente por el monto de pesos seiscientos con 00/100 (\$ 600,00)», debe decir «Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres días de viáticos a favor del Agente por el monto de pesos dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100 (\$ 2.664,00)»; y Artículo 4° de dicha Resolución, donde dice: «**IMPUTAR** la suma de \$ **600,00 (Pesos seiscientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.», debe decir: «**IMPUTAR** la suma de \$ **2.664,00 (Pesos dos mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.». -

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de julio de 2012.

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0250/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° B-0900-00149144 a favor de «TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.» por la suma total de \$ **90,50- (Pesos noventa con 50/100)** por el servicio de Internet **ADVANCE SPEEDY** prestado en a las oficinas de la Dirección de Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0225/12.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **90,50.- (Pesos noventa con 50/100)** de la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.4 Teléfonos, telex y telefax**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de julio de 2012.

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0251/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la «COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA», de las facturas N° 0001-03426731 / 03426745 / 03426826 / 03426827 / 03426829 / 03426830 / 03426831 / 03426832 / 03426841 / 03426931 / 03426828 / 03426887 por un monto total de \$ **33.731,72.- (Pesos treinta y tres mil setecientos treinta y uno con 72/100)**, correspondiente al servicio eléctrico prestado durante el mes de Junio de 2012 y cuyo vencimiento opera el 17/07/12, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 226/12.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **33.731,72.- (Pesos treinta y tres mil setecientos treinta y uno con 72/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **3.1.1 Energía Eléctrica** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 10 de julio de 2012.

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0252/2012

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00003116 por un importe de \$ **456,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100)** a favor de la firma «MUNDO NUEVO» por la adquisición de tres (3) trofeos de baile bachata mas (uno) 1 trofeo mención especial salsa y bachata estos elementos fueron destinados al «**Taller de Salsa**» y «**Jornada Provincial de Salsa y Bachata**» los cuales se desarrollaron el día sábado 07 y Domingo 08 de Julio de 2012 en las instalaciones del local *Mayimbe*, ambos eventos estuvieron a cargo del Prof. Juan José Francisco Ponce, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0224/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **456,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **3.9.1 Servicios de Ceremonial** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0253/2012

ART 1°) APROBAR emisión de la Orden de pasajes vía terrestre, por la cantidad de 10 (diez) pax, tramo RIO GRANDE/ COMODORO RIVADAVIA/ RIO GRANDE, a favor de Córdoba Agnes, Facundo Damián DNI N° 43.224.958, Correa González, Federico DNI N° 43.130.697, Correa González, Gustavo DNI N° 43.130.696, Correa González, Fair Andrés DNI N° 41.402.698, Gómez, Andrés Ismael DNI N° 41.903.843, Ledesma, Rocio DNI N° 41.070.749, Miranda, Horacio DNI N° 42.994.092, Quiroga, Leila Macarena DNI N° 41.322.229, Quiroga, Federico Agustín DNI N° 41.951.180 y Villaroel, Javier DNI N° 43.498.110, quienes representan a la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Judo, y estarán a cargo del Técnico Sr. Miranda, Horacio Oscar DNI N° 17.642.235, quie-

nes participarán en el Campo Nacional Evaluativo en las Categorías Infantiles A y B, que se llevara a cabo desde el día Lunes 16 de Julio hasta el día Viernes 20 de Julio, y tendrán como fecha de salida el día 15/07/2012 a las 08:30 Hs. aproximadamente, teniendo como fecha de regreso el día 20/07/2012 a las 21:30 Hs. Aproximadamente, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0229/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de pasajes, vía terrestre, por la cantidad de 10 (diez) pax, tramo RIO GRANDE/ COMODORO RIVADAVIA/ RIO GRANDE, saliendo de nuestra ciudad el día 15/07/2012 a las 08:30 Hs. aproximadamente, teniendo como fecha de regreso el día 20/07/2012 a las 21:30 Hs. Aproximadamente, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Voleibol Femenino dependiente de la Dirección de Deportes.-

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **13.600,00.- (Pesos trece mil seiscientos con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2012.

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0254/2012

ART 1°) APROBAR la emisión de una Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo USHUAIA/ BUENOS AIRES/ RIO GRANDE, a favor de la Sra. ALVAREZ, ELIZABETH GRACIELA DNI N° 37.250.374, quien participará del «Campo de Entrenamiento Nacional y Cadetes Juniors», el cual se llevara a cabo en Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, entre los días 17 y 23 de Julio, en donde la judoka tendrá la posibilidad de ser seleccionada para integrar la Selección Nacional, que participara en los próximos juegos Sudamericanos y Panamericanos, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0230/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo USHUAIA/ BUENOS AIRES/ RIO GRANDE, a favor de la Sra. ALVAREZ, ELIZABETH GRACIELA DNI N° 37.250.374.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **3.698,00.- (Pesos tres mil seiscientos noventa y ocho con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2012.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 12 de julio de 2012.

ROSSI

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0255/2012

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° 0003-00021905 de la firma «TECNI-AUSTRAL» por la suma total de \$ **13.600,00 (Pesos trece mil seiscientos con 00/100)**, por la adquisición de 10 (diez) pasajes, vía terrestre, tramo **RIO GRANDE/ COMODORO RIVADAVIA/ RÍO GRANDE**, a favor de la delegación deportiva de la Escuela Municipal de Judo, la cual estará a cargo del Técnico Sr. Miranda, Horacio Oscar DNI N° 17.642.235, quienes participarán en el Campo Nacional Evaluativo en las Categorías Infantiles A y B, que se llevara a cabo desde el día Lunes 16 de Julio hasta el día Viernes 20 de Julio , de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0229/12.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **13.600,00.- (Pesos trece mil seiscientos con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.07 Pasajes a Terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0256/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias efectuadas en el mes de **Mayo y Junio de 2012** por el personal dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud enunciado en el Considerando del presente.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
	MEMO.	N° 2032/2012		
Varas Blanca	3821/1	No registra	6 (seis)	12 (doce)
Zuñiga Rafael	3882/2	No registra	21 (veintiuno)	23 (veintitrés)
Paz Silvia	3947/1	No registra	14 (catorce)	No registra
Campos Mara	3954/3	No registra	06 (seis)	No registra
Gonzalez Guadalupe	3959/4	No registra	18 (dieciocho)	05 (cinco)
Borquez Marcela	3962/4	No registra	28 (veintiocho)	28 (veintiocho)
Romero Rolando	3977/2	No registra	19 (diecinueve)	29 (veintinueve)
Crespo Matilde	3963/2	No registra	14 (catorce)	35 (treinta y cinco)
Barboza Verónica	4039/8	No registra	No registra	No registra
Baeza Romina	4076/2	5 (cinco)	19 (diecinueve)	14 (catorce)
Espilosin Alejandra	4078/9	No registra	18 (dieciocho)	12 (doce)
Ruiz Aida	4079/7	No registra	12 (doce)	08 (ocho)
Campos Marisol	4123/8	No registra	20 (veinte)	08 (ocho)
Sosa Rosa	4255/2	No registra	No registra	No registra

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	NORMALES	AL 50%	AL 100%
Rebollo Sixta	4295/1	No registra	30 (treinta)	36 (treinta y seis)
Paredes Bernarda	4406/7	No registra	23 (veintitrés)	35 (treinta y cinco)
Cardenas Eva	4407/5	No registra	07 (siete)	No registra
Ibáñez Claudia	4620/5	No registra	07 (siete)	07 (siete)
Agüero Paola	4661/2	No registra	18 (dieciocho)	29 (veintinueve)
Paillacar Osvaldo	4677/9	No registra	06 (seis)	04 (cuatro)
Molina Susana	4678/7	No registra	21 (veintiuno)	No registra
MEMO	N° 2422			
Torres Gerardo	1721/3	No registra	34 ½ (treinta y cuatro y medio)	39 (treinta y nueve)
Alegria José	2014/1	20 (veinte)	18 (dieciocho)	12 (doce)
Rojas Juan	2621/8	No registra	27 ½ (veintisiete y media)	32 (treinta y dos)
Villarreal Yolanda	2892/2	No registra	17 (diecisiete)	19 ½ (diecinueve y medio)
Eugenin Rosa	2904/1	No registra	No registra	24 (veinticuatro)
Diaz Sebastián	2925/4	No registra	No registra	No registra
Ramos Juan	2941/6	No registra	23 ½ (veintitrés y medio)	17 ½ (diecisiete y medio)
Villafañe Lorena	3167/7	No registra	5 ½ (cinco y medio)	07 (siete)
Baiz Mario	3268/9	Ni registra	30 (treinta)	19 ½ (diecinueve y medio)
Villarreal Marcelo	3312/0	No registra	27 ½ (veintisiete y medio)	30 ½ (treinta y medio)
Orlando Rodisbel	3321/9	No registra	17 ½ (diecisiete y medio)	No registra
Echeverría Cecilia	3354/5	No registra	13 ½ (Trece y medio)	No registra
Gonzalez Jorge	3414/2	No registra	No registra	No registra
Quiroz Elsa	3495/9	No registra	No registra	No registra
Varas Blanca	3821/1	No registra	24 (veinticuatro)	No registra
Zuñiga Rafael	3882/2	No registra	67 (sesenta y siete)	39 (treinta y nueve)
Paz Silvia	3947/1	No registra	No registra	No registra
Campos Mara	3954/3	No registra	No registra	No registra
Gonzalez Guadalupe	3959/4	No registra	No registra	No registra
Borquez Marcela	3962/4	05 (cinco)	27 ½ (veintisiete y medio)	19 ½ (diecinueve y medio)
Romero Rolando	3977/2	No registra	40 (cuarenta)	23 (veintitrés)
Crespo Matilde	3963/2	05 (cinco)	28 ½ (veintiocho y medio)	31 (treinta y uno)
Barboza Verónica	4039/8	No registra	No registra	No registra
Baeza Romina	4076/2	No registra	15 ½ (quince y medio)	No registra
Espilosin Alejandra	4078/9	No registra	18 (dieciocho)	32 (treinta y dos)
Ruiz Aida	4079/7	No registra	16 ½ (dieciséis y medio)	22 ½ (veintidós y medio)
Campos Marisol	4123/8	No registra	25 (veinticinco)	11 (once)
Scariot Alberto	4137/8	No registra	8 ½ (ocho y medio)	No registra
Sosa Rosa	4255/2	No registra	No registra	No registra
Rebollo Sixta	4295/1	No registra	34 (treinta y cuatro)	30 (treinta)
Vergara Rosa	4324/9	No registra	36 (treinta y seis)	31 (treinta y uno)
Paredes Bernarda	4406/7	No registra	08 (ocho)	17 (diecisiete)
Cardenas Eva	4407/5	No registra	18 (dieciocho)	No registra
Ibáñez Claudia	4620/5	No registra	05 (cinco)	02 (dos)
Agüero Paola	4661/2	No registra	No registra	No registra
Pillacar Osvaldo	4677/9	No registra	18 ½ (dieciocho y medio)	No registra
Molina Susana	4678/7	No registra	No registra	No registra
Sanchez Guillermo	4716/7	No registra	24 (veinticuatro)	No registra
Nauad Eduardo	4719/8	No registra	17 (diecisiete)	No registra
Flores Marcos	4741/4	No registra	05 (cinco)	No registra
NOTA	N° 558/12			
Mercado Lorena	4332/0	11 (once)	No registra	No registra
		13 (trece)	No registra	No registra
Agüero Paola	4661/2	No registra	18 (dieciocho)	30 (treinta)
		No registra	32 (treinta y dos)	19 (diecinueve)
MEMO	N° 2362/2012			
Ramirez Maria E.	3945/4	No registra	02 (dos)	03 (tres)
		No registra	No registra	No registra
Juarez Stazone F.	4422/9	03 (tres)	20 (veinte)	18 (dieciocho)
			04 (cuatro)	No registra
Saucedo Carolina	4511/0	No registra	02 (dos)	3 (tres)
		No registra	No registra	No registra
Baimacovich Javier	4587/0	No registra	06 (seis)	08 (ocho)
		No registra	08 (ocho)	19 (diecinueve)
Fuentes Andrade V.	4612/4	09 (nueve)	20 (veinte)	24 (veinticuatro)
		No registra	15 (quince)	24 (veinticuatro)

ART 2°) POR SECRETARÍA DE FINANZAS, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Año 2012.

ART 3°) REGÍSTRESE. Comuníquese a la Dirección de Haberes. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 16 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0257/2012

ART 1°) APROBAR lo ya cursado de la Licencia con goce de haberes según Decreto N° 3413/79 artículo 15 «C» para el agente municipal **GOMEZ HORACIO – Legajo N° 4071/1**, quien asistió a un Curso de Rehabilitación Acuática en la ciudad de Ushuaia los días 05 y 06 de Julio del corriente año, con fecha de salida fue el día 05 de Julio de 2012 a las 08:00 Hs. aproximadamente, regresando el día 06 de Julio del corriente año a las 20:00 Hs. aproximadamente, según lo expresado en el considerando.

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 17 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0258/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago parcial de las Facturas «B» N° 0050-00001665 / 1666 a favor de la firma «AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A.», por un monto total de \$ **8.075,20- (Pesos ocho mil setenta y cinco con 20/100)**, correspondiente al otorgamiento de pasajes vía aérea, efectuados por esta Agencia de Deportes y Juventud, según los expedientes de referencia N° 0195 y 198 Letra AMDJ del año 2012, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0235/12.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **7.993,40- (Pesos siete mil novecientos noventa con 40/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.1 Pasajes**, la suma de \$ **81,80 (Pesos ochenta y uno con 80/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objetivo del Gasto **3.8.4 Multas, recargos y gastos judiciales**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0259/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura, «B» N° 0001-00000443 a favor de la firma «ANTARES», por un monto total de \$ **1.360,00- (Pesos mil trescientos sesenta con 00/100)**, por el servicio de alojamiento y desayuno durante los días 12, 13, 14 y 15 de Julio, a favor del Sr. Bory José Luis DNI 13.653.606, y la Sra. Hormigos Carolina Ivana DNI 28.027.682, las personas antes mencionadas forman parte del «Circo Fin Del Mundo» y dieron una función gratuita en las instalaciones del Gimnasio de La Margen Sur, el día domingo 15 de Julio del corriente año, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0231/12.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.360,00- (Pesos mil trescientos sesenta con 00/100)** a la Categoría Programática **400.2** Objeto de Gasto **3.7.8 Alojamiento y racionamiento a personas e instituciones**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0260/2012

ART 1°) MODIFICAR el **CONCIDERANDO** de las **Resoluciones AMDJ N° 179,180, 181 y 182, Donde dice:** el costo mensual de pesos ciento ochenta con 00/100 (\$ 180,00), mas la suma de pesos sesenta con 00/100 (\$ 60,00) por el excedente de quinientas (500) copias, siendo el costo total por los meses de contratación de pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 2.160,00), **Debe Decir:** las partes acuerdan fijar el valor de cada copia en \$ 0,12 (doce centavos de pesos) por una cantidad aproximada de 1.500 (Un Mil Quinientas) copias mensuales, lo que hace un valor mensual de \$ 180,00 (son pesos Ciento Ochenta con 00/100) y asciende a un monto total anual de \$ 1.620,00

«ARTICULO N° 2 Dice: IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos dos mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 2.160,00) a la Categoría Programática **400/1** objeto de gasto **3.3.3 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo, Deberá Decir: IMPUTAR** en forma definitiva la suma de pesos \$ 1.620,00 (son pesos Un Mil Seiscientos veinte con 00/100) **400/1** objeto de gasto **3.3.3 Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo** mas excedentes que tendrán un costo por cada copia de doce centavos de pesos \$ 0,12, según la documentación obrante en los Expedientes Letra: AMDJ - N° 0177, 178, 179 y 180/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud»

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 18 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0261/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00001475 a favor de la firma «SASTRE» de Facundo Javier Sastre por un monto total de \$ **2.286,50.- (Pesos dos mil doscientos ochenta y seis con 50/100)**, correspondientes a la adquisición de elementos varios, los que serán utilizados en la entrega de premios de las «Olimpiadas Estudiantiles 2012», de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0214/12.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **422,50.- (Pesos cuatrocientos veintidós con 50/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **02.03.01 Productos de papel y cartón**, la suma de \$ **608,00.- (Pesos seiscientos ocho con 00/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **02.04.01 Productos de cuero y caucho** y la suma de \$ **1.256,00.- (Pesos un mil doscientos cincuenta y seis con 00/100)** a la Categoría Programática **400.4** Objeto de Gasto **02.06.06 Productos de Plásticos y PVC** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0262/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago de las Facturas «B» N° 0001-00015444/ 450 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto total de \$ **1.544,06.- (Pesos un mil quinientos cuarenta y cuatro con 06/100)**, correspondientes a la adquisición de mercadería que será

destinada para la elaboración de un lunch con motivo de celebrarse el 91° Aniversario de la ciudad de Río Grande, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0219/12.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.544,06.- (Pesos un mil quinientos cuarenta y cuatro con 06/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **02.01.01 Alimentos para personas**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0263/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora **QUEVEDO Mariana Cecilia DNI N° 29.338.455**, el período a contratar es desde el día 02 de Julio de 2012 al 30 de Septiembre de 2012, con opción a renovación automática, si las partes así lo convinieren, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 091/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100)**, según condición contractual a favor de la Profesora en Educación Física **QUEVEDO Mariana Cecilia DNI N° 29.338.455**.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100)**, de la Categoría Programática **400.7** Objeto del Gasto **3.4.2.09 Otros no especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 19 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0264/2012

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 1° de la Resolución AMDJ N° 213/2012, **Donde Dice:** **AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» 0001-00014735 por la suma de \$ 574,84 (Pesos quinientos setenta y cuatro con 80/100) y **Debe Decir: Artículo 1° AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» 0001-00014735 por la suma de \$ 574,80 (Pesos quinientos setenta y cuatro con 80/100).

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0265/2012

ART 1°) APROBAR la emisión de una Orden de **01 (un) pasaje** vía aérea, tramo **TRELEW/ RIO GRANDE/ COMODORO RIVADAVIA/ TRELEW** a favor de **KALESS, CARLOS ENRIQUE FRANCISCO DNI N° 4.520.602**, **teniendo como fecha de salida el día 10/08/12 a las 08:00 Hs. aproximadamente, regresando el día 12/08/12 a las 22:30 Hs. aproximadamente,**

El profesor antes mencionado, Dan de Karate, brindara un curso de capacitación los días 10 y 11 de Agosto, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0240/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) PROCEDER a través de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a emitir la correspondiente Orden de 01 (un) pasaje vía aérea, tramo **TRELEW/ RIO GRANDE/ COMODORO RIVADAVIA/ TRELEW** a favor de **KALESS, CARLOS ENRIQUE FRANCISCO DNI N° 4.520.602**

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ **2.495,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud del ejercicio financiero año 2012.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 24 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0266/2012

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ **2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100)** a favor de la «**ASOCIACIÓN CIVIL RIOGRANDENSE DE ARBITROS DE FUTBOL A.R.G.A.F.**» representada por su Presidente el Sr. **ALDAY, JULIO Florencio DNI N° 7.645.070** y el Secretario el Sr. **ABALOS, Ricardo DNI N° 14.489.185**, Que dichos representantes del Club manifestaron la necesidad de contar con el apoyo económico con el objeto de poder solventar gastos que ocasionan el pago de Balance y Cuadro de Recursos y Gastos correspondientes a los años 2010 y 2011, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 2737/10, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0241/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **2.000,00.- (Pesos dos mil con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6. Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0267/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00000048 a favor de la firma «AEROCOMERCIAL FUEGUINA S.R.L.» por un monto total de \$ 2.998,00.- (Pesos dos mil novecientos noventa y ocho con 00/100) Que dicho monto corresponde al otorgamiento de pasaje vía aérea, tramo **TRELEW/ RIO GRANDE/ COMODORO RIVADAVIA/ TRELEW** a favor del Sr. **KALESS, Carlos Enrique Francisco DNI N° 4.520.602**; efectuado por esta Agencia de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0240/12.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 2.495,00.- (Pesos dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.3.7 Pasajes de terceros** y la suma de \$ 503,00.- (Pesos quinientos tres con 00/100) a la Categoría Programática **400.1** Objeto del Gasto **03.08.04 Multas, recargos y gastos judiciales**, correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 25 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0268/2012

ART 1°) APROBAR la Renovación del Contrato de Locación de Servicios Profesional N° 06/2012 entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Médico Especialista en Cardiología Ignacio Joaquín GRANE, DNI N° 20.361.065, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 077/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 2.500,00.- (Pesos Dos Mil quinientos con 00/100) según condición contractual a favor del Doctor Especialista en Cardiología, Ignacio Joaquín GRANE DNI N° 20.361.065.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/10), de la Categoría Programática **400.2** Objeto del Gasto **3.4.2.02 Servicios Profesionales - Médicos y Sanitarios** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0269/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora **CORDOBA Claudia Elizabeth DNI N° 25.902.331**, el período a contratar es desde el día 02 de Julio de 2012 al 28 de Septiembre de 2012, con opción a renovación automática, si las partes así lo convinieren, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 088/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100), según condición contractual a favor de la Profesora en Educación Física **CORDOBA Claudia Elizabeth DNI N° 25.902.331**.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100), de la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.4.2.09 Otros Servicios Técnicos** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0270/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor Licenciado en Educación Física **MONTENEGRO, Juan Pablo D.N.I. N° 30.958.338**, el período a contratar se extiende desde el día 02 de Julio de 2012 al 28 de Septiembre de 2012, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 068/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho mil con 00/100) según condición contractual a favor del Profesor Licenciado en Educación Física **MONTENEGRO, Juan Pablo D.N.I. N° 30.958.338**.

ART 3°) IMPUTAR la suma total de \$ 24.000,00.- (Pesos veinticuatro mil 00/10), de la Categoría Programática **400.2** Objeto del Gasto **3.4.2.09 Otro Técnicos** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0271/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Guardavidas **BENITEZ, Javier Eduardo D.N.I. N° 25.630.697**, quien prestara funciones en el Natatorio Municipal «Eva Perón» dependiente de esta Agencia en el período de 02 de Julio de 2012 al 28 de Septiembre de 2012 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 069/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00), según condición contractual a favor del Guardavidas **BENITEZ, Javier Eduardo D.N.I. N° 25.630.697**.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos veintiún mil seiscientos 00/100 (\$ 21.600,00), a la Categoría Programática **400/7** de la partida **3.4.1.09 Otros Servicios Técnicos** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0272/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor **SANTI Federico Ezequiel DNI N° 29.718.735**, el período a contratar es desde el día 02 de Julio de 2012 al 28 de Septiembre de 2012, con opción a renovación automática, si las partes así lo convinieren, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 089/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ 8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100), según condición contractual a favor del **SANTI Federico Ezequiel DNI N° 29.718.735**.

ART 3°) IMPUTAR la suma de \$ 24.000,00 (Pesos veinte cuatro mil con 00/100), de la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.4.2.09 Otros servicios técnicos** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0273/2012

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0001-00015569 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L.» por un monto total de \$ 2.515,20.- (Pesos dos mil quinientos quince con 20/100), correspondientes a la adquisición de mercadería que fueron destinadas al evento denominado «Festejo del Día del Amigo» organizado por la Dirección de Deportes junto a la Dirección de la Juventud, el evento se realizo el día 20 de Julio del corriente año en la Pista de Patinaje del Cono de Sombra. de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra AMDJ - N° 0237/12.

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 1.736,70.- (Pesos un mil setecientos treinta y seis con 70/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **02.01.01 Alimentos para personas**, la suma de \$ 388,50.- (Pesos trescientos ochenta y ocho con 50/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **02.06.03 Productos Minerales no Metálicos** y la suma de \$ 390,00.- (Pesos trescientos noventa con 00/100) a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **02.06.06 Productos de Plástico y PVC** correspondientes al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0274/2012

ART 1°) APROBAR el otorgamiento de un subsidio de \$ 11.400,00.- (Pesos once mil cuatrocientos con 00/100) a favor de la «ASOCIACION DE POTENCIA, LEVANTAMIENTO OLÍMPICO Y FÍSICOCULTURISMO DE RIO GRANDE - A.P.O.L.O.F.I.R.G.» representada por su Presidente el Sr. **LOZANO Osvaldo Demesio DNI 26.217.081** y la Secretaria la Sra. **ESPIÑOZA Carina Roxana DNI 23.623.853**, con el objeto de poder solventar gastos de pasajes, que generará el traslado de los deportistas **JIMENEZ MILLACURA Diego Antonio DNI 34.375.366** y **LUCERO José Martín DNI 26.314.868**, los cuales participarán en el «Campeonato Panamericano de Powerlifting» que se desarrollará entre los días 14 al 19 de Agosto de 2012 en la ciudad de Cali, Colombia, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0244/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ 11.400,00.- (Pesos once mil cuatrocientos con 00/100) a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **5.1.6 Transferencias a Instituciones Culturales, Sociales y Deportivas Sin fines de Lucro**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0275/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora **LOBATO ROSSI Ana Carolina DNI N° 31.932.104**, el período a contratar es desde el día 02 de Julio de 2012 al 30 de Septiembre de 2012, con opción a renovación automática, si las partes así lo conviniere, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 090/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **\$ 8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100)**, según condición contractual a favor de la Profesora en Educación Física **LOBATO ROSSI Ana Carolina DNI N° 31.932.104**.

ART 3°) IMPUTAR la suma de **\$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100)**, de la Categoría Programática **400.7** Objeto del Gasto **3.4.2.09 Otros Servicios Técnicos** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 26 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0276/2012

ART 1°) APROBAR el CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 040/2012, celebrado entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563, «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la empresa **NEXO S.R.L.** representada por el Sr. **CARRO. Jorge DNI N° 13.334.262**, quien tiene por función el alquiler y mantenimiento de un (01) equipo fotocopiator marca Samsung – Multi – Xpress 6322-DN, que funcionan en la Dirección del Natorio Municipal «Eva Perón» dependientes de la Agencia de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0228/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de pesos trescientos ochenta con 00/100 (\$ 380,00), mas excedentes a favor de la empresa **NEXO S.R.L.** representada por el Sr. **CARRO. Jorge DNI N° 13.334.262**

ART 3°) IMPUTAR la suma de pesos dos mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 2.280,00), a la Categoría Programática **400/7** objeto de gasto **3.2.4 Alquiler de Fotocopiadora** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0277/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora **SANJUAN Marisa Gabriela, DNI N° 22.414.141**, el período a contratar es desde el día 02 de Julio de 2012 al 28 de Septiembre de 2012, con opción a renovación automática, si las partes así lo conviniere, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0087/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **\$ 8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100)**, según condición contractual a favor de la Profesora en Educación Física **Sanjuán Marisa Gabriela, DNI N°: 22.414.141**.

ART 3°) IMPUTAR la suma de **\$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100)**, de la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.4.2.09 Otros no especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0278/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora **FERREYRA, Maria Florencia D.N.I. N° 37.465.821**, quien presta servicio en el Gimnasio Polideportivo **CARLOS MARGALOT** y Gimnasio de la **MARGEN SUR**, el periodo de contratación es desde el 02 de Julio de 2012 al 28 de Septiembre de 2012 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0140/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual pesos seis mil con 00/100 (\$ 6.000,00), según condición contractual a favor de la Instructora **FERREYRA, Maria Florencia D.N.I. N° 37.465.821**.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos dieciocho mil con 00/100 (\$ 18.000,00), a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.1.09 Servicios Técnicos – Otros no Especificados** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0279/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel

TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el **Guardavidas RODRIGUEZ, Marcelo German D.N.I. N° 30.519.668**, quien prestara funciones en el Natorio Municipal «Eva Perón» dependiente de esta Agencia en el periodo de 02 de Julio de 2012 al 28 de Septiembre de 2012 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 092/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual pesos siete mil doscientos con 00/100 (\$ 7.200,00), según condición contractual a favor del Guardavidas **RODRIGUEZ, Marcelo German D.N.I. N° 30.519.668**.

ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos veintinueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 21.600,00), a la Categoría Programática **400/7** de la partida **3.4.1.09 Otros Servicios Técnicos** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.-

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0280/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Profesora **VILLAGRA Sabrina Angélica DNI N° 28.328.865**, el período a contratar es desde el día 02 de Julio de 2012 al 30 de Septiembre de 2012, con opción a renovación automática, si las partes así lo conviniere, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0113/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **\$ 8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100)**, según condición contractual a favor de la Profesora en Educación Física **VILLAGRA Sabrina Angélica DNI N° 28.328.865**.

ART 3°) IMPUTAR la suma de **\$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100)**, de la Categoría Programática **400.3** Objeto del Gasto **3.4.2.09 Otros servicios tecnicos** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0281/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios Profesional entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Profesor **LEPORE JAVIER FERNANDO DNI N° 22.584.629**, el período a contratar es desde el día 02 de Julio de 2012 al 30 de Septiembre de 2012, con opción a renovación automática, si las partes así lo conviniere, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0111/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de **\$ 8.000,00.- (Pesos Ocho Mil con 00/100)**, según condición contractual a favor del Profesor en Educación Física **LEPORE JAVIER FERNANDO DNI N° 22.584.629**

ART 3°) IMPUTAR la suma de **\$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100)**, de la Categoría Programática **400.7** Objeto del Gasto **3.4.2.09 Otros Servicios Técnicos** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.

ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0282/2012

ART 1°) MODIFICAR el Considerando de la Resolución A.M.D.J. - N° 0202/2012 de fecha 11 de Junio de 2012, en relación a la Comisión de Servicio con percepción de viáticos, a la ciudad de Buenos Aires a favor del Subsecretario Prof. **LASSALLE Diego - Legajo N° 3538/6, donde dice:** «Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del agente por el monto de \$ 1.800,00.- (Pesos mil ochocientos con 00/100)», **debe decir:** «Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (3) días de viáticos a favor del agente por el monto de \$ 1.500,00.- (Pesos mil quinientos con 00/100)»; y Artículo 3° de dicha Resolución, **donde dice:** «**IMPUTAR** la suma de **\$ 1.800,00.- (Pesos mil ochocientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012», **debe decir:** «**IMPUTAR** la suma de **\$ 1.500,00.- (Pesos mil quinientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **3.7.2 Viáticos**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012».-

ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 27 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0283/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Instructora de Taeba y Aeróbica Localizada **BARRIA SANCHEZ, Jasna Cristina D.N.I. N° 94.015.664**, quien presta funciones en la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia en el periodo de 02 de Julio de 2012 al 28 de Septiembre de 2012 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0186/

2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual pesos dos mil doscientos ochenta con 00/100 (\$ 2.280,00). Según condición contractual a favor de la Instructora **BARRIA SANCHEZ, Jasna Cristina D.N.I. N° 94.015.664.**
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos seis ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 6.840,00), a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.1.09 Otros Servicios Técnicos** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0284/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor **VELASQUEZ, Martín Alejandro D.N.I. N° 35.356.703**, quien presta funciones en la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia en el periodo de 02 de Julio de 2012 al 28 de Septiembre de 2012 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0184/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual pesos tres mil con 00/100 (\$ 3.000,00). Según condición contractual a favor del Instructor **VELASQUEZ, Martín Alejandro D.N.I. N° 35.356.703.**
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos nueve mil con 00/100 (\$ 9.000,00), a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.1.09 Otros Servicios Técnicos** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 27 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0285/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el **Profesor en Educación Física Diego Emiliano CASTILLO D.N.I. N° 28.332.376**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0183/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual de \$ **8.000,00.- (Pesos Ocho mil con 00/100)** según condición contractual a favor del **Profesor Educación Física Diego Emiliano CASTILLO D.N.I. N° 28.332.376.**
ART 3°) IMPUTAR la suma total de \$ **24.000,00.- (Pesos veinticuatro mil 00/10)**, de la Categoría Programática **400.2** Objeto del Gasto **3.4.2.09 Otro Servicios Técnicos** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 28 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0286/2012

ART 1°) APROBAR el pago de las Facturas «B» N° **0001-00000167** por un importe de \$ **15.200,00 (Pesos quince mil doscientos con 00/100)** a favor de la firma «I+1 TRES» y «B» N° **0002-00000110** de la firma comercial «EXCEL» por un monto de \$ **2.100,00 (Pesos dos mil cien con 00/100)**, por la adquisición de cartel tipo valla, cartel lona impresa, tótem inflable y arco inflable, los cuales se utilizarán en los diferentes eventos Institucionales y deportivos auspiciados por la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 116/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **17.300,00 (Pesos diecisiete mil trescientos con 00/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.3.2 Productos de Artes Gráficas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0287/2012

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0212/2012 de fecha 12 de Junio de 2012, en relación al Pago Fc. «B» N° **0005-00074172** a favor de la firma «ABC DEPORTES» por un monto total de \$ **864,00.- (Pesos ochocientos sesenta y cuatro con 00/100)**, por la adquisición de paletas y pelotas de ping pong, *donde dice:* «IMPUTAR la suma de \$ **864,00.- (Pesos ochocientos sesenta y cuatro con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.6 Equipo educacional y recreativo**, del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012», *debe decir:* «IMPUTAR la suma de \$ **624,00.- (Pesos seiscientos veinticuatro con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.1 Madera, corcho y sus manufacturas**, y la suma de \$ **240,00.- (Pesos doscientos cuarenta con 00/100)**, a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6 Productos de plástico y PVC**, del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012».-
ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cum-

plido. Archívese.-
Río Grande, 30 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0288/2012

ART 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por el por su Gerente Ejecutivo Dn. Carlos Ariel TURDO, DNI N° 28.126.563 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte el Instructor de Taekwondo Cesar Humberto BRAVO GALLARDO D.N.I. N° 18.858.512, quien presta funciones en la Dirección de Deportes dependiente de esta Agencia en el periodo de 02 de Julio de 2012 al 30 de Septiembre de 2012 inclusive, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra: AMDJ - N° 0187/2012 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.
ART 2°) AUTORIZAR el pago de la suma mensual pesos cuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 4.800,00). Según condición contractual a favor del **Instructor Taekwondo Cesar Humberto BRAVO GALLARDO D.N.I. N° 18.858.512.**
ART 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 14.400,00), a la Categoría Programática **400/3** de la partida **3.4.1.09 Otros Servicios Técnicos** correspondiente al Presupuesto de Gastos de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud - Ejercicio Financiero año 2012.-
ART 4°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 5°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0289/2012

ART 1°) APROBAR el pago de la Factura «B» N° **0001-00015541/0001-00015540** a favor de la firma «FABRIPAC» por un monto total \$ **1083,97.- (Pesos mil ochenta y tres con 97/100)**, por la adquisición de un servicio de lunch para agasajar a autoridades del país de Chile en, lanzamiento de la «XXXIX Edición del Gran premio de La Hermandad», dicho evento se realizó el martes 17 de julio del corriente año, en las instalaciones de Los Yaganes, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0233/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **55,90 (Pesos cincuenta y cinco con 90/100)** a la Categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.9.9 Otros no especificados**, y la suma de \$ **1028,07 (Pesos mil veintiocho con 07/100)** a la categoría Programática **400.1** Objeto de Gasto **2.1.1 Alimentos para personas** del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2012.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 30 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0290/2012

ART 1°) APROBAR el pago de Factura «B» N° 0344-00008973 a favor de la firma «DIARCO S.A.» por un monto total \$ **1.443,53.- (Pesos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 53/100)**, por la adquisición de mercaderías varias, las cuales fueron destinadas para los niños que participaron a las Colonias de Invierno que se llevaron a cabo en la pista de hielo, como así también a las distintas personas que asistieron al festejo del Día del Amigo en dicho lugar, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: AMDJ - N° 0234/12 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-
ART 2°) IMPUTAR la suma de \$ **1.443,53.- (Pesos mil cuatrocientos cuarenta y tres con 53/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.1.1 Alimentos para Personas**, del presupuesto de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero 2012.-
ART 3°) PROCEDER a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-
ART 4°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 31 de julio de 2012.

TURDO

RESOLUCIÓN AMDJ. N° 0291/2012

ART 1°) MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución A.M.D.J. - N° 0209/2012 de fecha 12 de Junio de 2012, en relación al Pago de las Facturas «B» N° **0003-00000782 / 783** a favor de la firma «MATAFUEGOS RIO GRANDE S.R.L.» por un monto total de \$ **1.738,46.- (Pesos mil setecientos treinta y ocho con 46/100)**, y Factura «B» N° **0004-00016865** a favor de la firma «PROPAGACIÓN» por un monto total de \$ **745,80.- (Pesos setecientos cuarenta y cinco con 80/100)**, por la adquisición de herramientas varias de mano para electricidad destinadas a la Coordinación de Mantenimiento dependiente de la Dirección de Administración de la A.M.D.J., *donde dice:* «IMPUTAR la suma de \$ **176,48.- (Pesos ciento setenta y seis con 48/100)**, a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6 Productos de Plástico y PVC**, la suma de \$ **27,00.- (Pesos veintisiete con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.6 Materiales y repuestos para maquinarias y muebles**, y la suma de \$ **2.280,78.- (Pesos dos mil doscientos ochenta con 78/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.2 Herramientas y repuestos mayores**, del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012», *debe decir:* «IMPUTAR la suma de \$ **1.241,85.- (Pesos mil doscientos cuarenta y uno con 85/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.5 Herramientas menores**, la suma de \$ **176,48.- (Pesos ciento setenta y seis con 48/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.6.6 Productos de Plástico y PVC**, la suma de \$ **27,00.- (Pesos veintisiete con 00/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **2.7.6 Materiales y repuestos para maquinarias y muebles**, y la suma de \$ **1.038,93.- (Pesos mil treinta y ocho con 93/100)** a la Categoría Programática **400.3** Objeto de Gasto **4.2.1.2 Herramientas y repuestos mayores**, del presupuesto de la Agencia de Deportes y Juventud. Ejercicio Financiero año 2012».-
ART 2°) REGÍSTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-
Río Grande, 31 de julio de 2012.

TURDO

N° 05/12

Exposure	Relative risk	95% CI
Exposure to 1000000	1.0	
Exposure to 2000000	1.0	
Exposure to 3000000	1.0	
Exposure to 4000000	1.0	
Exposure to 5000000	1.0	
Exposure to 6000000	1.0	
Exposure to 7000000	1.0	
Exposure to 8000000	1.0	
Exposure to 9000000	1.0	
Exposure to 10000000	1.0	
Exposure to 11000000	1.0	
Exposure to 12000000	1.0	
Exposure to 13000000	1.0	
Exposure to 14000000	1.0	
Exposure to 15000000	1.0	
Exposure to 16000000	1.0	
Exposure to 17000000	1.0	
Exposure to 18000000	1.0	
Exposure to 19000000	1.0	
Exposure to 20000000	1.0	
Exposure to 21000000	1.0	
Exposure to 22000000	1.0	
Exposure to 23000000	1.0	
Exposure to 24000000	1.0	
Exposure to 25000000	1.0	
Exposure to 26000000	1.0	
Exposure to 27000000	1.0	
Exposure to 28000000	1.0	
Exposure to 29000000	1.0	
Exposure to 30000000	1.0	
Exposure to 31000000	1.0	
Exposure to 32000000	1.0	
Exposure to 33000000	1.0	
Exposure to 34000000	1.0	
Exposure to 35000000	1.0	
Exposure to 36000000	1.0	
Exposure to 37000000	1.0	
Exposure to 38000000	1.0	
Exposure to 39000000	1.0	
Exposure to 40000000	1.0	
Exposure to 41000000	1.0	
Exposure to 42000000	1.0	
Exposure to 43000000	1.0	
Exposure to 44000000	1.0	
Exposure to 45000000	1.0	
Exposure to 46000000	1.0	
Exposure to 47000000	1.0	
Exposure to 48000000	1.0	
Exposure to 49000000	1.0	
Exposure to 50000000	1.0	
Exposure to 51000000	1.0	
Exposure to 52000000	1.0	
Exposure to 53000000	1.0	
Exposure to 54000000	1.0	
Exposure to 55000000	1.0	
Exposure to 56000000	1.0	
Exposure to 57000000	1.0	
Exposure to 58000000	1.0	
Exposure to 59000000	1.0	
Exposure to 60000000	1.0	
Exposure to 61000000	1.0	
Exposure to 62000000	1.0	
Exposure to 63000000	1.0	
Exposure to 64000000	1.0	
Exposure to 65000000	1.0	
Exposure to 66000000	1.0	
Exposure to 67000000	1.0	
Exposure to 68000000	1.0	
Exposure to 69000000	1.0	
Exposure to 70000000	1.0	
Exposure to 71000000	1.0	
Exposure to 72000000	1.0	
Exposure to 73000000	1.0	
Exposure to 74000000	1.0	
Exposure to 75000000	1.0	
Exposure to 76000000	1.0	
Exposure to 77000000	1.0	
Exposure to 78000000	1.0	
Exposure to 79000000	1.0	
Exposure to 80000000	1.0	
Exposure to 81000000	1.0	
Exposure to 82000000	1.0	
Exposure to 83000000	1.0	
Exposure to 84000000	1.0	
Exposure to 85000000	1.0	
Exposure to 86000000	1.0	
Exposure to 87000000	1.0	
Exposure to 88000000	1.0	
Exposure to 89000000	1.0	
Exposure to 90000000	1.0	
Exposure to 91000000	1.0	
Exposure to 92000000	1.0	
Exposure to 93000000	1.0	
Exposure to 94000000	1.0	
Exposure to 95000000	1.0	
Exposure to 96000000	1.0	
Exposure to 97000000	1.0	
Exposure to 98000000	1.0	
Exposure to 99000000	1.0	
Exposure to 100000000	1.0	
Exposure to 101000000	1.0	
Exposure to 102000000	1.0	
Exposure to 103000000	1.0	
Exposure to 104000000	1.0	

De nuestra mayor consideración:

Los integrantes del Consejo Deliberante del Municipio de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se dirigen a Uds. en virtud de nuestra investidura pública y como ciudadanos de esta localidad, por la razón siguiente:

LE VISTOS:

En suate del expediente que tramita en la Municipalidad de Río Grande, identificado con la letra O, número 4071, del año 2000, con fecha del 10 de Diciembre de ese año, iniciado por el entonces Director de Ecología y Recursos Naturales, con asunto sobre nombramiento Escuela Provincial N° 8 de Río Grande, en donde consta:

A los 4 días del mes de Diciembre del año 2000, el Ing. Oscar Bustamante realizó una al. Dr. Marcelo Minardi, ex momento Director de Ecología y Recursos Naturales de la Municipalidad de Río Grande diciendo: "... en este segundo informe, adjunto las primeras datos indicadores de contaminación residual del ambiente químico de las muestras de suelo extraídas de diez pozos realizados en el patio de la escuela. Los mismos muestran un importante nivel de contaminación por sulfuros, que causaron su profundización por valores que son de 10.5 mg/Kg. hasta hasta a 24.7 mg/Kg. Para una mejor comprensión de la importancia de la presencia de estos contaminantes, cumplo en recordarle que en la Reglamentación de la Ley de Medio Ambiente (Ley N° 53), no existe prohibición de sulfuros en suelos residenciales e industriales, y en descargas de efluentes a suelos y subterráneos, solamente que las descargas límite permitidas de sulfuros en agua para agua industrial no exceder de 2 mg/l en colcheros clorados, hasta de 1 mg/l cuando de agua, menos de 1 mg/l extracto de suelo. La segunda anomalía de gases, denunciada por aumento del sulfurogeno atmosférico, podrían ser producto de estos sulfuros vertidos en el ambiente de la escuela. Debido la proximidad del burreal atmosférico y sin ningún tipo de tratamiento forestal, solamente de líquidos volátiles, pólvora de explosivos de construcción, etc., es posible determinar que estos contaminantes están formando losa de barro, a través de las napas freáticas. Esto no solo contaminaría a la escuela sino al barrio en su conjunto. Esto teniendo en cuenta, que al orden general del terreno se encuentra en dirección al río, que al ser el burreal está sobrepasado respecto del barrio, y que las napas aéreas están formando pareda a la cota del río con sedimentos de arena y grava. Asimismo la recomendación de profundizar los estudios de suelo y atmosférico de mayor nivel en la escuela como en el barrio, y en función del resultado de los análisis luego o antes está pendiente en riesgo la salud de la población del barrio sin su conjunto. Asimismo correspondería iniciar a la brevedad el acondicionamiento y saneamiento del burreal dentro del barrio. La distancia mínima del centro de un vertedero de basura a un área urbana, no de 2500 metros".

Luego, en el informe que se acompaña inmediatamente a la (ota ante) transcripta, elaborado por MEDQUIM S.A., consta la siguiente conclusión: "Conclusiones: se puede observar un desplazamiento y/o escape de líquido lubricante con concentraciones seguras en profundidad".

El día 14 de Diciembre del año 1896, el Ing. Daniel Ramos visitó con el Dr. Marcelo Morandé, entonces Director de Ecología y Recursos Naturales de la Municipalidad de Río Grande (expresado): "Al respecto, y habiéndose practicado análisis químicos de muestras de suelo obtenidas de dos cultivos (cebollas) a un lado del jardín, que ocupaba la superficie de actividades escolares por la supuesta emanación de gases del sub suelo, se ha determinado la presencia de niveles importantes de contaminación por nitratos, en referencia a los estándares que establece la Ley Provincial 55 de Medio Ambiente. Dichos análisis dieron la existencia de un gradiente positivo de concentración de nitratos en profundidad, con valores que van de 18,3 mg/Kg a 14,7 mg/Kg, lo cual demuestra que el contaminante migra desde el sub suelo hacia la superficie y que por ende podría haber sido el origen de la contaminación por la cual hemos sido considerados... Como referencia, cabe destacar que la Ley 55 no admite la presencia de nitratos en suelo vinculados a actividades, y en descargo de quienes a nivel de industria, mientras que las descargas líquidas permitidas de nitratos en aguas para pesca industrial se maneja de 2 mg/l en colectores cloacales, menor de 1 mg/l en aguas de efluente, menor de 3 mg/l en efluentes de pesca. El origen de las altas concentraciones de nitratos encontrada podría provenir del movimiento de líquidos de una fuente de contaminación tal como el vertedero de residuos clorados que se halla dentro del barrio en el cual se hallan emplazados los establecimientos escolares de referencia, en cuyo caso resultaría responsable hacer concentraciones similares en otros puntos del barrio y en lugares en sectores cercanos al vertedero. Lo anterior resulta agravado por la existencia de obras realizadas a la mitigación de los impactos naturales que ocasionan la dispersión de residuos, tales como torres de viento de gases, colectores de líquidos (torres), pilas de recepción y gestión de aceites líquidos y la falta de un monitoreo periódico en el área. Por otra parte, el relieve general del terreno posee pendiente hacia el río, el vertedero del vertedero se halla subterráneo con respecto al barrio y la información disponible indica que la zona arena es firme (parece) a la costa marítima en su suelo granular de alta permeabilidad, lo que promueve que el sub suelo sobre el cual se halla emplazado el barrio y en su futuro el ambiente en general, podría hallarse comprometido. En función de lo anteriormente expresado, considero... la urgente necesidad de realizar un monitoreo continuo de suelo

2. A. 10, 2. 4.

478

ANDREW M. DEACON
 SENIOR PARTNER, LEGAL COUNSEL
 CONTACT INFORMATION
 4000 GARDEN CITY, TEXAS

SEAN R. BOYD
PRESIDENT
Conway Delivery

University of California - Berkeley
COMMERCIAL ENGINEERING
Group Meetings
San Francisco, March 28-29, 1967

explica y sirve para mostrar la importancia del sistema climático que regula el comportamiento biológico y a raíz de ella realizar un diagnóstico que permite elaborar una estrategia de intervención si fuera necesario. Independientemente del diagnóstico, igualmente recomendable, la elaboración de obras de investigación de óptica, sobre el territorio clausurado, tales como series de fotos de biopos, con radias de visión a distancia, por lo que la permeabilidad diferencial de los territorios compactados por asentamiento humano, con respecto a la permeabilidad del terreno natural, conforma sectores en los que el biopos y los asentamientos que transpara, conforma biopos que por asimetría diferencial del terreno puede originar pluvios de julio y febrero en concentraciones importantes conformando menor explotación que, por otro parte, por las asimetrías accidentales fijas en territorios de climas característicos en nuestro país. Estas zonas deberían ser realidades conjuntamente con un monitoreo periódico en función de que realicen gran poligonalidad pero que inevitablemente deberán ser realidades y que podrían ser recomendar por la comunidad ya que la distancia mínima que debería existir desde el horizonte de un territorio de realidades domesticadas a las áreas urbanas es de 2500 metros, acorde a las recomendaciones de los organismos internacionales, elaboradas para países en desarrollo.

En fecha 5 de Enero de 2001, al Ing. Pablo Juan Havelka, Subsecretario de Recursos Naturales, mediante nota N° 021/2001, letra S.M.N., informo lo siguiente: "Ante la solicitud de que las citadas comunidades pudieran proveer del salmón, el Ing. Oscar Bascotto de la U.N.F.S.B., prescindió a tomar muestras de diferentes barridos subperifoneos en salidas practicadas en el pardo de la escuela, las cuales fueron analizadas decidiendo la presencia de SULFIDOS. Ante la posibilidad de que esta sustancia contenga, su característica del mal olor se encontró, pudiera presentarse la liberación del territorio de residuos clorados liberados al barrio donde se encuentra la escuela, y considerando los riesgos potenciales para la población que esta situación conlleva."

Un informe preliminar elaborado por ERM Argentina S.A., con fecha del mes de **Febrero de 2008**, dirigido a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, sobre la evaluación del nivel actual de los contaminantes atmosféricos en el Jardín de Infantes N° 6 de la ciudad de Río Grande, en su parte próxima, se informa: "Dado la cercanía con un relieve montañoso favorable, el cual según se puede observar en la auditoría efectuada en dicho sitio, un manejo longitudinal adecuado, se recomendaron las siguientes acciones: 1. Realización de un estudio de caracterización de suelos y aguas subterráneas que abarque un área mucho mayor que la realizada en el presente estudio. Deben incluirse en el plan de muestreo el barrio abitato a la muestra que se encuentra cercano al relieve mencionado. 2. Evaluar la posibilidad legal de realizar una caracterización en el interior del campo donde se ubica el relieve mencionado. Este punto se recomienda con el fin de estudiar con certeza la posible presencia de compuestos de elevada toxicidad, producto a seguir la premisabilidad de un campo utilizado como reductivo de riesgo en un radio aproximado de 1000 a 2000 metros, sea el mencionado".¹⁴

1. Segundo, en el mismo informe preliminar, se dice: "En un estudio practicado a una auditoría, realizado por la Universidad local, se determinó una concentración de esfuerzos de entre 10 y 12 mg/m³ en una calicata ubicada al lado de un estudio. De acuerdo a este dato y al hecho de la proximidad con el refugio sanitario clasificado, este informe propone un estudio que abarque también el barrio vecino. Esta auditoría considero apropiada el estudio sugerido"¹⁴. A esto se le sigue de decir: "Dada la cercanía propia, 1000 m al refugio sanitario Inactivo (desde 1988 según datos de funcionarios locales), y al hecho de su posible daño sobre el mismo ambiente que tiene dicho refugio, se recomienda un estudio de caracterización de suelos y aguas subterráneas que abarque un área mucho mayor que la realizada en el presente estudio. Deberá incluirse en el plan de muestreo el Barrio ubicado a la distancia que se muestra cercano al refugio inactivo. En un estudio preliminar a esta auditoría, realizado por la Universidad local, se determinó una concentración de esfuerzos de entre 10 y 12 mg/m³ en una calicata ubicada al lado de un estudio. De acuerdo a este dato y al hecho de la proximidad con el refugio sanitario clasificado, este informe propone un estudio que abarque también el barrio vecino. Este estudio considero apropiada el estudio sugerido. Se recomienda evaluar la posibilidad de realizar una caracterización en el interior del campo donde se ubica el refugio clasificado. Este punto se incluye con el fin de estudiar con certeza la posible presencia de compuestos de elevada toxicidad, proceden a retirar los datos sobre la zona del estudio"

Posterior a aquel informe preliminar, se encuentra un informe final también elaborado por ERM Argentina S.A., con fecha del mes de **Febrero de 2001**, dirigido a la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Tierra del Fuego, sobre la evaluación del nivel actual de las comunidades investigadas en el sector de refinería N° 6 de la ciudad de Río Grande. En este informe se resolvió (darse) y exactamente lo mismo que en el informe preliminar⁷.

ORDENANZA, día fecha 11 de Septiembre de 2003 se propuso la 78803 la cual, en su parte pertinente reza: «Añóvese incorporado al uso del suelo urbano la fracción denominada actualmente como Sección T, localizada entre CR y 47 de la ciudad de Río Grande. Frente a tal disposición se entiende de tanto Sr. Ing. Jorge Martín, quien al diligenciar los planos mediantes los años 1942-2003, se la ordenaba anteriormente referida por considerarse que urbanización no debe contar con los estudios medioambientales necesarios ante el hecho lugar incluye el antiguo barrio. Frente a esta situación se solicita a las autoridades de la ciudad, a fin de que se realice el estudio de impacto ambiental y de la Diferencia de la ciudad, separando el uso externo del uso interno del barrio».

^a ΔG_{cal} (kJ/mol).* 自由鋼
* 自由鋼

1. A. 1000

484

STANDARD M.
STANDARD L.B.

Donato J. Smith
B.A. Science

MURRAY L. BOWEN
PRESIDENT

100

leída por la Escribana General de Gobierno, se transfiere del Fondo Residual Ley N° 478 (representada por la Sra. Guadalupe Lucía Colomero) a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (representada por la Sra. María Fabiana Ríos), las parcelas pertenecientes al área del vertedero de residuos domiciliarios. Seguidamente, en el año 2012, el Gobierno de la Provincia (representada por Manuel F. Berengas) celebra convenio con el Instituto Provincial de Vivienda (representada por José L. Del Giudice), donde aquí se otorga a éste, a transferir la propiedad de los inmuebles referidos con la finalidad que este último gestione otorgar soluciones habitacionales y/o terrenos.

El día 27 de Enero de 2011 el Sr. Arq. José D. Bazziglio, Coordinador Control Uso de Suelo, dirigió una nota N° 902/2011 al Sr. Julio Bagnato, Secretario de Obras y Servicios Públicos, donde consta lo siguiente: "Por último, cabe aclarar que en estas tierras debe hacerse un estudio de impacto ambiental a los efectos de determinar si las mismas son aptas para un asentamiento urbano por haber sido en la década del ochenta un funeral lo que implicaría el asentamiento humano, según se debe informar técnica a la Dirección de medio ambiente respecto de los datos que pudieran ocasionar a las personas".

En fecha 31 de Mayo de 2011, el Ing. Guillermo Tassi, Director de Ecología y Medio Ambiente de esta ciudad, remitió nota N° 127/2011 al Sr. Julio Bagnato, Secretario de Obras y Servicios Públicos, con el siguiente tenor literal: "Se dirige a Ud. A los efectos de suministrar informe técnico sobre situación de referencia. Al respecto se confirma la existencia de un vertedero de residuos en las actuales parcelas catastrales 479R, 470R, 478R y 479P de la Margen Sur, el que operó hasta el año 1997. Ante la posibilidad de disponer dichos terrenos para una posible urbanización resulta prioritario evaluar el POTENCIAL RIESGO AMBIENTAL PRESENTE, en particular atento al asentamiento efectuado en el Espediente Lotes "O" N° 407/2000, el que refiere a la problemática suscitada en la Escuela Provincial N° 4, denominada oportunamente por las autoridades del establecimiento, lo que generó un estudio de consultoría realizada por la empresa IBM Argentina S.A. en el mes de Febrero del 2001. Del análisis de la cuestión se procede a: 1.- Caracterización de la situación de riesgo. Se confirma el aporte al área destinada como vertedero, de diferentes contenidos de residuos provenientes de diversas actividades entre ellas la domotaría. Se trata de un vertedero a cielo abierto con quemas esporádicas, sin protección de base ni techado, se presume que el mismo recibe ocasionalmente tapidos de los residuos con límites del lugar, se confirma que allí opera una actividad de campo con quemas de materiales tales como cables eléctricos, lo que origina elementos que determinaron la decisión judicial de prohibir la quema a cielo abierto lo que determinó la decisión municipal de cambiar la metodología de disposición final de los residuos sólidos urbanos, por la de refugio sanitario, lo que se concretó al poco tiempo en jurisdicción municipal. Desde el punto de vista estructural, la presencia de residuos y material orgánico ejerce una descomposición lenta, lo que origina un asentamiento diferencial del terreno. En términos generales se sabe podrá elevarse hasta unos 30 cm en alcantarías su estabilidad estructural debiendo intentarse a estudiar que cualquier posible acción hidrológica natural o por obras de desplazamiento de suelo, en todo estructura que se pretenda fundar sobre dicha zona. La presencia de materia orgánica en un vertedero, provoca la generación de biogás (metano), el cual naturalmente se libera al ambiente (atmosfera) a través de la porosidad del suelo. En el presente caso ello ocurre a través del suelo granular (arena) existente. A fundación de placas en zona ligada el riesgo de erosión genera generando su asentamiento en espacios inferiores los que pueden estar conectados a la presión del peso generado por las saturaciones, lo que genera el riesgo de liberación espontánea de gas presurizado a construcciones existentes. Esto genera el riesgo de posibles explosiones de los gases en los edificios instalados como tal también la emanación de gas tóxico en los ambientes adyacentes. 2.- Suplemento al diagnóstico de la situación. Debido al riesgo potencial existente se aconseja no aprobar ningún tipo de urbanización hasta tanto se realice un estudio de impacto ambiental de base en el que debería mínimamente contemplarse: la determinación de la superficie geográficamente afectada por la pasada actividad, la determinación de la distancia que separa la morfología del terreno a consecuencia de la descomposición de la M.O., este implica estudio de asentamiento diferencial con empleo de placas de asentamiento, la determinación de generación y concentración de gases en el área de referencia (a través de la técnica de construcción de ríos para la captura y medición de concentración de gases, y con la técnica de medición ambiental con espesímetros), el control de la contaminación del ambiente a través de la instalación de un franelero para la extracción y análisis de muestras".

El 3 de Junio del año 2011 se remitió nota N° 120/2011, letra M.R.G. SOYNS al Sr. Manuel F. Berengas, Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, donde se la transmitió: "Adjunto para su conocimiento, informe Técnico realizado por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente de esta Municipalidad, sobre los Lotes de la Margen Sur - Antiguo Basural. Al respecto solicito se inicie un estudio sobre el particular hasta tanto se elabore el estudio de impacto ambiental recomendado en el adjunto".

En el año 2012 se eleva nota N° 104/2012 letra S.O. Y D.U.T. al Consejo Deliberante, referente a Informe Parela M.R. 47 en respuesta a la resolución N° 021/2012. Allí, se informa lo siguiente: "En el transcurso del año 2009 se presentó ante esta Dirección un requerimiento de Urbanización en la parcela mencionada por parte del Ministerio de Obras Públicas (Unidad Ejecutora Provincial)... Se le solicitó a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente que, de acuerdo a la información oportunamente un informe técnico para evaluar la situación, incoordinadamente la dirección emitió en su informe que se realice un estudio de impacto ambiental antes de aprobar cualquier desarrollo de urbanización en este lugar. Por este mismo, el día 3 de Junio de 2011 el Secretario de Obras y Servicios Públicos de nueva M.R.G. Julio Bagnato dirigió una nota al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos de la provincia de Tierra del Fuego. M.R.G. Manuel Berengas solicitándole lo sugerido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Municipio de Río Grande. Hasta el día de la fecha no se ha recibido contestación sobre el tema o ninguna otra respuesta a la solicitud".

ALFONSO M. DEBATE
SECRETARIO LEGAL
Comando en Jefe
Río Grande - 729

MIRIAM R. BOVILLAN
PRESIDENTE
Comando en Jefe
Río Grande - 729

GUILLERMO TASSI
COMANDO EN JEFE
Río Grande - 729

esta ciudad lo siguiente: "Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, para que en un plazo no mayor de (15) días hábiles de suscripción la presente, informe a la Comisión de Asesoría en la Margen Sur, sobre la sección T, marzo 2006, parcelas 479R y adyacentes, es donde antiguamente se encontraba el basural, de su uso y su uso informo puntualmente sobre las parcelas comprendidas por el perímetro de dicho basural". En fecha del 8 de Mayo del año 2012, mediante nota N° 298/2012, letra S.F.D.C., se le informó al Sr. Federico Ríos, Secretario de Finanzas, la situación actual en donde se encuentran los antiguos basurales en las parcelas 479R y 479P.

Es necesario destacar que sobre ambas parcelas y sobre parcelas adyacentes hay construcciones habitacionales, que se incluyen en lo que el Gobierno de la Provincia denomina Barrio Arrigo Sur, incluso formando parte de la urbanización que se hizo mediante escritura N° 383 del Fondo Residual Ley N° 478 (representada por la Sra. Guadalupe Lucía Colomero) a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (representada por la Sra. María Fabiana Ríos), luego cedidas por el Gobierno de la Provincia (representada por Manuel F. Berengas) al Instituto Provincial de Vivienda (representada por José L. Del Giudice) con la finalidad que este último gestione otorgar soluciones habitacionales y/o terrenos.

2.- CONSIDERANDO:

Que de los informes citados en el ítem anterior surge claramente que, no solamente se está dañando el medio ambiente sino que, además, perjudica la salud y la vida de los ciudadanos, tanto de la zona crítica en cuestión como de la ciudad toda.

Que se están incumpliendo normativas constitucionales e internacionales de protección ambiental, a saber:

1.- Artículo 41 de la Constitución Nacional: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras, y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley."

Las autoridades previenen a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambiental."

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a los provinces, las necesarias para cumplirlas, sin que puedan obstar las jurisdicciones locales."

Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos."

Hay que hacer hincapié. ¿Qué se entiende por ambiente sano? Es el jurista HEDART CAMPOS quien nos lo define: "Ambiente 'sano' es el que facilita la realización de las personas en un entorno favorable a su bienestar". Sin ningún lugar a dudas, el asentamiento de personas en un depósito de residuos domiciliarios clasificado, no es "un entorno favorable a su bienestar".

El mismo constitucionalista HEDART CAMPOS bien manifiesta: "Es una norma nueva que dio acogimiento a una materia que antes de la reforma era susceptible de ser objeto de un derecho: en el de los derechos de la tercera generación, y en el de los llamados intereses difusos, o intereses colectivos, o intereses de pertenencia difusa. El art. 33 sobre derechos implícitos los resalta de base: «otros, bien se lo puede aplicar entre los derechos humanos fundamentales». Negrita y subrayado me pertenecen. En igual sentido se expresa la misma doctrina GELI al hablar de la importancia de la cuestión ambiental".

A su turno, el prestigioso doctrinario constitucionalista BAREN, nos recuerda la jerarquía internacional del ambiente y nos dice: "Si reconocimiento también manifiesta de tratados internacionales sobre derechos humanos. Así, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados deben reconocer a todos las personas el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental. A tal fin deben adoptar, entre otras, las medidas necesarias para mejorar el medio ambiente en todas sus aspectos (art. 12)".

2.- Artículo 25 y 54 de la Constitución Provincial: "Todo habitante tiene derecho a gozar de un medio ambiente sano. Este derecho comprende el de vivir en un ambiente físico y social libre de factores nocivos para la salud, la conservación de los recursos naturales y culturales y los valores estéticos que permitan armonizar la humana, digna, y la preservación de la flora y fauna".

"El agua, el suelo y el aire, como elementos vitales para el hombre, son materia de especial protección por parte del Estado Provincial. El Estado Provincial protege el medio ambiente, preserva los recursos naturales ordenados en sus y aprovechamiento y resguarda el equilibrio de los ecosistemas, en armonización de individuos o regiones".

De este artículo bien surge que es obligación del gobierno Provincial la protección del medio ambiente, más aun cuando es el mismo gobierno provincial el que ha solicitado la urbanización del lugar urbano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Servicios Públicos de la Provincia, conforme surge en la nota enviada por el Sr. Ministro

1. HEDART CAMPOS, Gerardo J. Manual de la Constitución reformada. Bs. As. Ed. 2006. Tomo II. Pág. 84.
2. HEDART CAMPOS, Gerardo J. Manual de la Constitución reformada. Bs. As. Ed. 2006. Tomo II. Pág. 85.
3. GELI, María Angélica. Constitución de la Nación Argentina. Compendio y Concordancia. Bs. As. La Ley, 2005. Pág. 444 y ss.
4. BAREN, Gerardo. Tratado de Derecho Constitucional. Bs. As. La Ley, 2006. Tomo I. Pág. 998.

ALFONSO M. DEBATE
SECRETARIO LEGAL
Comando en Jefe
Río Grande - 729

MIRIAM R. BOVILLAN
PRESIDENTE
Comando en Jefe
Río Grande - 729

GUILLERMO TASSI
COMANDO EN JEFE
Río Grande - 729

Que se viola incumpliendo normativas constitucionales e internacionales de protección de la salud y la vida, a saber:

1.- El maestro BIDIARI CAMPOS nos escribe: "El 'derecho a la vida' aparece expresamente consagrado en el *Punto de San José* de Carta Rica, cuyo art. 6.1 dice que 'toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por la ley'; en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente". Como consecuencia, el art. 5.1, garantiza que 'toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral'".

El *Punto Internacional de Derechos Civiles y Políticos* también incluye al derecho a la vida en su art. 6.¹⁻²

A su turno, este mismo autor nos habla del derecho a salud, a saber: "Como derecho implícito dentro de los clásicos derechos civiles, puede tener como contenido inicial el derecho personal a que nadie infiera daño a la salud, con lo que el sujeto puede cumplir su única obligación ambiental: no dañar".

Hoy, con el claro progreso de los derechos humanos en el constitucionalismo actual, aquel enfoque pasa de ser implícito. El derecho a la salud exige, además de la abstención de daños, muchas otras prestaciones favorables que irropan en determinadas acciones positivas el deber de dar y de hacer... Es ocioso recordar que el derecho al ambiente sano del art. 41 también se unido con el derecho a la salud cada vez que contemplaciones e disposiciones (del alfo, del agua, de la flora, etc.) provocaciones de dicho ambiente, las que malogran en la salud y hasta en la vida —a veces— de las personas. El derecho a la salud aparece reconocido en el art. 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales como derecho "al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental", e según a los estados parte la obligación de adoptar para su plena efectividad una serie de medidas que la misma norma especifica.

En el art. 24 de la *Convención sobre Derechos del Niño* se registra asimismo el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud, y a según según estipula una serie de medidas para asegurar la plena aplicación de este derecho.

Las dos comisiones sobre Discriminación Racial y sobre Discriminación de la Mujer proveen, en relación con el respectivo objeto de cada una, aspectos varios del derecho a la salud.¹⁷ Negrita y subrayado no pertenecen.

2.- En la Constitución Provincial, véase artículos 14, 25, 33, 64 y 105 que garantizan el derecho a la salud y a la vida a cargo del gobierno de la Provincia.

Provincia Nº 55 del Medio Ambiente un mirador artístico, a saber:

Primero es necesario destacar que el art. 3 tiene impreso: "El Estado Provincial promueve el medio ambiente...", lo cual resulta lógico si se comparáramos con la primera parte del art., el cual dice: "El medio ambiente y los recursos naturales son del dominio exclusivo, inalienable e imprescriptible de la Provincia". Si el medio ambiente es de dominio exclusivo de la provincia, es lógico que le corresponda la protección del mismo. Lúcido su entendimiento con el art. 95 y 98.

Añ, para no pasar en silencio, es necesario recalcar la laguna de los artículos 5, 6, 7, 8, 12, 13, 17, 19, 27, 33, 34, 35, 36, 45, 46, 47, 48, 49, 51, capítulos III, IV, IX de la ley, los cuales demuestran un inevitable incumplimiento por parte de los funcionarios públicos competentes de la provincia.

Posteriormente el artículo 86 Inc. "C" establece: "Será obligatorio realizar el estado del *deporte ambiental* previo, en todas las propuestas que se mencionen a continuación, sin perjuicio de otros que pueda determinar la Autoridad de Aplicación en el futuro... c) *arborescencias y construcciones en áreas sensibles*". Esta norma, de reciente importancia y pertinencia al caso concreto, también fue incumplida por los funcionarios públicos del Gobierno de la Provincia.

Por último, es necesario constatar lo siguiente: las normas son obligatorias para todos los habitantes de la República Argentina (Art. 1 Cod. Civil); la principal fuente del derecho es la ley, representada en su sentido literal (Art. 16 Cod. Civil); al haber normas claras que en sus expresiones literales obligan a los funcionarios del Gobierno Provincial a la protección del medio ambiente, de la salud y de la vida de los habitantes, no queda más que constatar que su incumplimiento merita la comisión del delito tipificado en el art. 248 del Código Penal y, en caso de duda en sus decisiones, la comisión del delito tipificado en el art. 249 del Código Penal, acorramente denominados **INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE FUNCIONARIO PÚBLICO**. Así lo entiende la doctrina penalista de mayor relevancia académica en la materia, a saber: DONNA¹⁸, CREUS¹⁹, FONTAN BALESTRA²⁰, entre otros.

3.- SOLICITAMOS Y EXIGIMOS:

Por todo lo expuesto, solicitamos y exigimos a U.E., como gobernadora de esta provincia, y a los funcionarios públicos competentes del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, ordenar en un plazo de diez (10) días corridos,

¹⁷ DONNA, Eugenio A. *Derecho Penal*. Para especial. Santa Fe: Editorial Cívica, 2003. Tomo II, Pág. 101 y ss.

¹⁸ CREUS, Carlos. *Derecho Penal*. Parte especial. Bs. As. Arca, 1998. Tomo II, Pág. 248.

¹⁹ FONTAN BALESTRA, Carlos. *Tratado de Derecho penal*. Bs. As. Abolado Perroti, 1975. Tomo II, Pág. 155 y ss.

10.-

del depósito de residuos domésticos situando y a sus alrededores, donde se ubican viviendas con un número incalculable de familias, quienes son potenciales víctimas de sufridos en su salud y en su vida, sin perjuicio de los daños ambientales actuales en la zona y su gran potencialidad de expansión.

En caso de no acatamiento a esta petición en los términos expresados, se iniciará las pertinentes acciones judiciales civiles en los términos del art. 19 de la Ley Provincial de Ambiente Nº 55, art. 45 de nuestra Constitución Nacional y concordantes; y acciones judiciales penales que correspondan contra los funcionarios públicos provinciales que, con deber de actuar impuesto por ley, omisan o retardan su cumplimiento.

Solicito a U.E. atenciosamente:

JEANRO M. DEANZI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Código Deontológico
Río Grande - T.F.

MIRIAM E. BAYALDI
PRESIDENTE
Código Deontológico
Río Grande - T.F.

Dr. Carlos J. Ballestra
Abogado y Prokurador
Código Deontológico
Río Grande - T.F.

RESOLUCION N° 1729/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° /12.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 días del mes de Junio de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominado "EL MUNICIPIO" y por la otra parte "LA EMPRESA" denominada Persuasión S.A. representada por su Presidente el Sr. Carlos Alejandro Falco, D.N.I. N° 16.225.428 con domicilio en la calle Ayacucho 1820 Piso 2º Dpto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante llamado "LA EMPRESA" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA EMPRESA se compromete a la prestación específica de los servicios, que a continuación se detallan: asesoría integral en imagen, diseño y comunicación externa e interna para el Municipio de Río Grande. Para ello LA EMPRESA desarrollará tareas de investigación social; definirá, pondrá a consideración y ejecutará una estrategia de comunicación que le brinde a la institución municipal una renovada y mayor presencia y visibilidad pública. Asimismo, desarrollará un programa integral de imagen institucional y publicidad que servirá de soporte a las comunicaciones municipales.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para cumplimiento de los servicios prestados por LA EMPRESA, y que se encuentre en sus oficinas técnicas. LA EMPRESA, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentación obrante en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en su valor mensual de \$ 30.000,00 (PESOS TREINTA MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL CON 00/100) por todo concepto. LA EMPRESA presentará en la Dirección de Prensa, Coordinación de Gabinete del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (CINCO) días hábiles administrativos a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuese observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA EMPRESA la presente con las correcciones del caso. Los pagos que se harán efectivos a los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando LA EMPRESA sea solicitada para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, correrá por parte de LA EMPRESA los conceptos de pasaje, racionamiento y

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAN Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

N° 1729/12

estadia por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: LA EMPRESA se obliga a hacer conocer al EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. LA EMPRESA, no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. LA EMPRESA no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de 2 (DOS) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a LA EMPRESA por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA EMPRESA, en que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen de su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio LA EMPRESA las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de LA EMPRESA, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA EMPRESA incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a LA EMPRESA con un mínimo de 15 (QUINCE) días de anticipación. LA EMPRESA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del día 01 de Julio del año dos mil doce hasta el día 30 de Septiembre del año dos mil doce, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo LA EMPRESA deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden

posteriormente
mecanismos _____

otros

OCTAVA: Se deja expresa constancia que LA EMPRESA no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores _____

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprendiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs. _____

DÉCIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción _____

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman Cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 29 (Veintinueve) días del mes de Junio de dos mil doce _____

C.P. Pablo B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

REPRESANTACIÓN G.A.
CARLOS PRADO
D.N.I. 10.004.000
PRESIDENTE
MUNICIPIO DE PATITIO, CAP. DEL

CONTRATO DE OBRA N° 24/12 (SOySP-DOV)

-- Entre el Sr. José Williams DOMÍNGUEZ D.N.I. N° 13.171.873, titular de la Empresa, "JF SERVICIOS", con domicilio legal en calle Av. Gral. San Martín N° 1067 de esta Ciudad, llamado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. Pablo B.J. Rossi D.N.I. N° 28.563.502, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra Pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo acuerdo con el presupuesto presentado en la Licitación Privada N° 24/2012, para la ejecución de los trabajos en la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLE LOS CANELOS", que consiste en la provisión de materiales, mano de obra, herramientas y enseres necesarios para los trabajos de construcción de Pavimento de Hormigón, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte. N° 1131/12, con su Memoria Descriptiva, Cálculos Métricos y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte. N° 1131/12, antecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Órdenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra. Toda situación que se plantee y que no esté espaldada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida, siendo el monto total convenido, la suma de \$ 458.524,65 (SON PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100). A los fines de la ejecución de Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantas necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de sesenta (60) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna si el Acta de Inicio de Obra, no se suscribió en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

Los trabajos para su ejecución, se que se emprenda en un plazo no mayor que el que se haya habido administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las conexiones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. EL MUNICIPIO restituirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA una vez refinanciado el presente contrato y firmada el Acta de Inicio de Obra la suma de \$ 91.704,93.- (SON PESOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON 93/100) equivalente al veinte (20%) por ciento del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, que será devuelta una vez firmada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 22.925,23.- (SON PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS CON 23/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Caución N° 113.505.-

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de noventa y cinco (95) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCIAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

-- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de Mayo del dos mil doce.

José Williams DOMÍNGUEZ
D.N.I. N° 13.171.873

C.P. Pablo B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

8046

SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 45/2012

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Julio de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. N° 26.563.502, "el referendado"** del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 20 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada **"EL MUNICIPIO"** y por la otra parte la Sr. **BUCAREY PAULA ANDREA** de profesión Maestro Mayor de Obras, D.N.I. N° 26.217.11 Matricula Profesional N° 5616 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Buenos Aires, CUIT N° 27-20217156-1 con domicilio en calle Pta. Yrigoyen N° 723 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado **"EL PROFESIONAL"** convienen en celebrar el presente contrato de **"LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES"** el que se regirá por las cláusulas que continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas como Inspectora de Obras Particulares y todo otro trabajo inherente a su profesión, relacionados con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en valor mensual de \$ 9.000,00 - (SON PESOS NUEVE MIL) con lo cual la suma total contratada de \$ 45.000,00 - (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos siguientes de presentada, aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después de vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndolo responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, así generará a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de rescisión del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2012 y hasta el 31 de Diciembre de 2012. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL, deberá estar a disposición del MUNICIPIO con dedicación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejando expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a este que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinde, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos supra en donde se tendrán por vistas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de Julio de dos mil doce.

BUCAREY PAULA ANDREA
D.N.I. N° 26.217.156



REGlamento de TÉRMINOS Y CONDICIONES

En el curso del presente, el Municipio de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por el Dr. Federico Russo, Secretario de Finanzas, "el referendado" del Intendente del Municipio, quedará identificado como: Empresa, **BANICO S.A.** (Administradora de la Red Banico) quedará identificado como "Banico" con domicilio en la calle Mbelio N° 444, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuando haya mención de ambos en forma conjunta se identificarán como "las Partes".

1. La Empresa se incorporará al sistema de pagos de las facturas u obligaciones de sus clientes (en adelante Usuarios) que los Usuarios le deben abonar, denominado Pago Electrónico de Servicios (en adelante P.E.S.). Se deja acordado que dicho sistema se aplicará cuando el Usuario resuelva en todo caso en que así lo desee, hacer efectivo los pagos de facturas u otra instrumentación de las obligaciones emitidas por la Empresa, por vía de cajeros automáticos conectados con la red que opera Banico, o cualquier otro recurso tecnológico que sea aceptado por Banico, o bien por pago en cajas habilitadas que Banico determine o bien por cualquier otro medio que Banico habilite en el futuro.

2. Los fondos que sean pagados por los referidos Usuarios a los fines predichos por cualquiera de las vías señaladas, serán acreditados del modo que se indica en el punto 3, en la cuenta corriente de titularidad de la Empresa en el Banco Galicia o en la que la Empresa designe en el futuro mediante notificación fehaciente en tal sentido a Banico, con una antelación no menor a 30 días de la fecha en que se vaya a operar el cambio a los fines indicados. La nueva cuenta que eventualmente la Empresa pueda elegir deberá estar radicada en una entidad financiera necesariamente integrante de la red de Cajeros Automáticos Banico.

3. Cuando los pagos se realicen por las vías telemáticas o electrónicas que Banico haya habilitado, Banico tendrá a su cargo del modo telemático o electrónico que disponga, instruir a los Bancos o entidad financiera en la que el Usuario tenga cuenta habilitada a tal fin, para que efectúen los débitos de dichas cuentas de los Usuarios, que a su vez realicen las operaciones electrónicas pertinentes a ese efecto, de los pagos de los conceptos correspondientes a las facturas o instrumentos emitidos por la Empresa.

Además, Banico, del modo telemático o electrónico que determine, indicará al Banco o entidad financiera afiliado en el punto 2 que efectúe los correctivos acreditaciones en cuenta de la Empresa cualquiera sea la vía de P.E.S. habilitada que el Usuario haya empleado.

La concreción efectiva de tales operaciones de débito y acreditación, señaladas en los puntos 2 y 3, está a cargo y sin responsabilidad exclusiva de los Bancos y/o entidades financieras intervinientes.

Banico, en caso de reclamo por escrito formulado por un Usuario en desconocimiento de un pago, y habiendo advertido la posible existencia de un hecho defectivo que diez origina a una operación desconocida, podrá dejar sin efecto tal pago oportunamente autorizado. A ese fin, la Empresa acepta la facultad de Banico de realizar el ajuste que corresponda en la cuenta de la Empresa, efectuando el débito del importe en cuestión bajo el concepto: "Demanda/Descuento".

4. La acreditación de los fondos en la cuenta de la empresa se efectuará dentro de los 48 hs hábiles del día hábil siguiente de realizada la operación electrónica de pago por el Usuario.

5. La Empresa aceptará como comprobante válido de ese pago el documento que Banico habilite al efecto.

6. En concepto de retribución total por el servicio que se ha de prestar según este reglamento cuando la operadora sea integramente iniciada y procesada electrónicamente, la Empresa abonará a los bancos o entidades financieras intervinientes, un monto equivalente al 1% más IVA del monto a pagar que un mínimo de \$0,40 - más IVA por cada transacción que se abone mediante el sistema PES por los Usuarios de las tarjetas Banico. Dicha retribución será otorgada mediante la retención que de su monto efectúe Banico en el momento de informar al banco o entidad financiera elegido por la empresa como pagador a fin de acreditar en la cuenta de la Empresa los fondos correspondientes.

Cuando la operadora principie con la percepción mediante la percepción, en dinero efectivo o eventualmente valores en cajas que se hayan habilitado al efecto la retribución aludida será abonada del modo indicado - a Banico S.A. quien interviene en dicho operadora conforme lo que se señala en el auto que sigue al presente.

7. Cualquiera de las partes podrá dejar sin efecto total o parcialmente este acuerdo, en este último caso respecto de los Usuarios que pueden utilizar el sistema de pagos PES, en cualquier momento sin causa y sin indemnización a favor de la otra parte cumpliendo el auto requerido de dar aviso previo y fehaciente con una antelación no menor a 30 días respecto de la fecha en que opere la rescisión mencionada, si la misma fuere total, y de 60 días de la fecha en que opere la rescisión si la misma fuere parcial. Si la rescisión fuere total, dicho previo no podrá ser cursado con anterioridad a que transcurran 12 meses de la vigencia del servicio prestado.

8. La falta de cumplimiento de una de las partes de las obligaciones que se ponen a su cargo según la presente, dará derecho a la otra a reclamar su cumplimiento o a declarar resuelta la relación, debiendo la incumplidora, en ambos casos, abonar las indemnizaciones correspondientes las que en ningún caso podrán superar las retribuciones citadas en el punto 6 correspondientes al último mes previo al incumplimiento.

9. A todos los efectos las partes constituyen domicilio en los indicados y pactan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en la Ciudad de Buenos Aires.

10. El curso de la primera operación que se realice con motivo del servicio precedentemente reglamentado significará total acuerdo con los términos de esta reglamentación.

AVISO LEGAL

Dentro del marco de la operadora de Pago Electrónico de Servicios (PES) que Ud. ha acordado con Banico S.A. (Banico), Banico ha procedido a ceder y por ende transferir parte de ese servicio cuando medie la percepción inicial en cajas de dinero efectivo o eventualmente valores de impuestos que terceros (clientes, usuarios, contribuyentes o adquirentes en general) abonen a Ud. por nuestras atenciones derivadas de la enajenación de productos y/o servicios y/o bienes que Ud. deben cobrar y/o recaudar.

Por consecuencia de la presente comunicamos que la tarea de percepción inicial de los fondos así abonados, la realizará BANICOP S.A. como cesionaria de esa parte del servicio referido, ya sea en forma directa o a través de agentes oficiales con quien la misma contrate la labor mencionada -p.ej. supermercados, hipermercados, u otros comercios de consumo masivo en sus cajas, etc.- (de aquí en más BANICOP S.A. y los agentes oficiales serán designados en forma conjunta en el curso de la presente como los perceptores).

En virtud de la percepción aludida, los perceptores depositarán los fondos en una cuenta recaudadora que designa BANICOP S.A. de común acuerdo con Banico, de la cual, por la vía y con las modalidades previstas en el acuerdo de PES referido, se procederá a transferir electrónicamente a la entidad financiera y a la cuenta que Ud. tienen designada o designare a tal efecto para su acreditación siempre conforme a lo acordado en la aludida operadora de PES.

Periódicamente, los firmantes de esta nota, indistintamente, iremos comunicando a Ud., quienes son dichos perceptores como así la utilización física de los lugares de percepción de modo que la misma

posibilidad de realizar pagos en dinero efectivo sea difundida conforme a las reglas fijadas al respecto en el acuerdo mencionado.

Dentro de lo indicado, y con el elemento adicional a sus efectos, que se comienza por el presente, las modalidades del servicio de PES oportunamente establecidas conservan total vigencia por lo que la incorporación de los perceptores al servicio mencionado no altera las características esenciales de mismo.

Asimismo cuando la operadora sea integramente iniciada y procesada electrónicamente Banico S.A. ha declinado a favor de las entidades intervinientes la percepción de toda retribución dentro de la pactada, la que será integramente destinada a dichas entidades.

Dr. Federico Russo Russo
Secretario de Finanzas

BANICO S.A.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, **Federico, Armando Rugin D.N.I: 29.472.175**, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. **JOSÉ MANUEL LEZAMA ALTUNA D.N.I N° 93.602.772, CUIT N° 20-93602772-6**, con domicilio real en Río de Janeiro 323 6° "E", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y constituyendo el domicilio legal en Rosales N° 357 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR", convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACIÓN DE SERVICIOS", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, tendrá como función la de colaborar en cuestiones administrativas que el Secretario de Finanzas le requiera y sean de competencia de las funciones y atribuciones de Oficina de Presupuesto de dicha Secretaría.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que sea necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL LOCADOR**, y que encuentren en sus oficinas técnicas. **EL LOCADOR**, deberá comunicar al Municipio en los hechos de las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a los tareas encomendadas como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 8.000,00 (SON PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100) con lo cual suma total contratada es de \$ 16.000,00 (SON PESOS DIECISEIS MIL con 00/100) por lo concepto. **EL LOCADOR** presentará en la Secretaría Privada de Finanzas para su verificación una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura, dentro de este último plazo la factura fue observada, la cuarta del período para el se comenzará en el momento en que **EL LOCADOR** la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentación y aprobación la factura correspondiente; la oficina técnica interviniente. Cuando **EL LOCADOR** sea solicitado para trasladarse a una ciudad como por parte de **EL MUNICIPIO** los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía, al período que dure la contratación de los servicios convenidos.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **EL LOCADOR** tendrá derecho a recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**. **EL LOCADOR** no podrá comunicar a persona alguna, entidad ajena al **MUNICIPIO**, la información no publicada o de carácter confidencial de que ha tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndolo responsable a **EL LOCADOR** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **EL MUNICIPIO**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL LOCADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, **EL LOCADOR** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, generar a favor de **EL LOCADOR**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL LOCADOR** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL LOCADOR** un mínimo de 15 días de anticipación. **EL LOCADOR**, podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Septiembre de 2012 y hasta el 31 de Octubre de 2012, pudiendo disponerse prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requerente lo considere necesario. Durante el término mismo **EL LOCADOR** deberá estar a disposición del **MUNICIPIO**, pudiendo ser consultado cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acausadas posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de **EL LOCADOR** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, o social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios a contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdiccional.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta y un (31) días del mes de Agosto del 2012.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 14 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este Acto por la Secretaría Asuntos Sociales Prof. María Gabriela Castillo, D.N.I. N° 20.454.928, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle Sebastián El Cano N° 203, de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO", y por la otra parte el Sr. **RODRIGUEZ, Rubén David, DNI N° 26.067.790**, con domicilio en la Calle Parta María N° 739, Chacra XII, de esta ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL TALLERISTA", convienen en celebrar el presente CONTRATO de Locación de Servicios, el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL TALLERISTA, se compromete al dictado de clases en el Taller de "Artemanías en metal y piedras", dirigido a la Comunidad, que asiste a los talleres que se dictan en la Dirección de Cultura, dependiente de esta Secretaría. **EL TALLERISTA**, tendrá relación directa con la Dirección de Cultura, de esta Secretaría y cumplirá con sus funciones conforme lo determina la autoridad competente del área. **EL TALLERISTA**, realizará su actividad en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicarán, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales. De resultar necesario, **EL MUNICIPIO** y **EL TALLERISTA**, acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse los fines de semana, hecho que no alterará el servicio a prestar ni el monto mensual. En caso de tener que realizar tareas u comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: El valor convenido por la contraprestación realizada se establece en un monto de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), mensuales, lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un monto total de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100), por todo concepto. **EL TALLERISTA**, presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fue observada la cuenta del período para el pago continuará en el momento en que **EL TALLERISTA**, la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL TALLERISTA, se obliga a hacer conocer al **MUNICIPIO** sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerido. **EL TALLERISTA** no tendrá derecho de recibir del **MUNICIPIO** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al **MUNICIPIO**.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL TALLERISTA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina, arte, ciencia u oficio profesional pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales en relación a la prestación de los servicios contratados, **EL TALLERISTA** las hará saber al **MUNICIPIO**. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor del **TALLERISTA**, derecho a indemnización alguna, debiendo el **MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente Contrato.

QUINTA: Si **EL TALLERISTA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el **MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL TALLERISTA** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL TALLERISTA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 16 de Agosto al 16 de Noviembre de 2012. El

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL TALLERISTA** no tiene relación de dependencia con el **MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional y obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que el efecto le otorguen los entes recaudadores.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ACUERDO MARCO DE COOPERACION

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Prof. Gustavo Adrián MELELLA DNI 21.674.988, con domicilio en la calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante denominada **EL MUNICIPIO**, por una parte, y la **FUNDACION PODER CIUDADANO**, Capítulo Argentino de Transparencia Internacional, representada en este acto por el Lic. Daniel ARROYO DNI 17.918.440, con domicilio en la calle Piedras N° 547 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte, en adelante denominada **LA FUNDACION**, y ambas en conjunto denominadas **LAS PARTES** convienen celebrar el presente Acuerdo Marco de Cooperación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Acuerdo Marco de Cooperación es fijar las bases para proponer, promover e implementar proyectos y acciones conjuntas tendientes a la implementación de políticas de Estado tendientes a incrementar la participación ciudadana y transparencia en la gestión pública.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO se compromete a la puesta en marcha de herramientas de participación ciudadana que contribuyan a fortalecer las instituciones de la democracia, mejorar el desempeño de la administración pública, transparentar las acciones de gobierno, promover el acceso a la información pública, y todas aquellas acciones que en el futuro **LAS PARTES** acuerden, durante la vigencia del presente Convenio.

TERCERA: **LA PARTES** trabajarán conjuntamente en la identificación de áreas de gobierno donde **LA FUNDACION** pueda proponer la implementación de herramientas tendientes a profundizar la transparencia y control en los procesos de contrataciones públicas y servicios públicos.

CUARTA: La Cooperación entre **LAS PARTES** podrá ser instrumentada, a los efectos de dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el presente, a través de Convenios Particulares de Aplicación con duración específica, donde se establecerán las condiciones de participación de los organismos signatarios, objetivos, tareas y responsabilidades específicas que le correspondan a **LAS PARTES**.

QUINTA: **LAS PARTES** se reservan el derecho a publicar la información producida a raíz de las actividades que se desarrollen como consecuencia del presente, sin ser necesario para ello contar con la previa autorización expresa de **LA CONTRAPARTE**.

SEXTA: El presente Acuerdo Marco tendrá una duración de dos (2) años, renovables automáticamente, pudiendo **LAS PARTES**, dar por finalizada la relación con sólo informar a la otra en forma fehaciente con treinta (30) días corridos de anticipación.

SÉPTIMA: Para todos los efectos de comunicación y operativos que guarde relación con el presente Acuerdo Marco de Cooperación, **LAS PARTES** constituyen domicilio en los arribos mencionados, donde serán válidas todas las notificaciones.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los veintisiete días del mes de agosto de 2012.

ACUERDO DE COOPERACION

Entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, representado en este acto por su Intendente Municipal Prof. GUSTAVO ADRIAN MELELLA DNI 21.674.988, constituyendo domicilio en la calle Elcano N° 203, de la ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante denominada **EL MUNICIPIO**, por una parte, y la **FUNDACION PODER CIUDADANO**, Capítulo Argentino de Transparencia Internacional, representada en este acto por DANIEL ARROYO DNI 17.918.440, con domicilio en la calle Piedras N° 547 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra parte, en adelante denominada **LA FUNDACION**, y ambas en conjunto denominadas **LAS PARTES**, convienen celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. El presente Acuerdo de Cooperación tiene por objeto desarrollar un Programa de Transparencia de la gestión pública local, tendiente a fortalecer los lazos con la ciudadanía, promover la participación, consulta y control social y garantizar el libre acceso a la información pública sobre todos los aspectos de la administración y servicios municipales. El mismo se desarrollará a través de dos líneas de acción principales: 1) **Licitaciones públicas transparentes**, cuyo objetivo es generar un escenario transparente en el procedimiento de selección para la contratación del servicio público de disposición final de residuos y 2) **Control social de los servicios públicos**, cuyo objetivo es desarrollar un programa de transparencia, participación y control social para la prestación del servicio público de estacionamiento tarifado, tendiente a fortalecer el rol del ciudadano en los procesos de rendición de cuentas.

SEGUNDA: TAREAS A REALIZAR. En el anexo "Propuesta de Trabajo" - que forma parte integrante del presente - se detallan los sistemas a implementar, el enfoque metodológico a aplicar y las tareas a realizar.

TERCERA: COMITÉ COORDINADOR. Se establecerá un "Comité Coordinador" que tendrá la responsabilidad de gestionar lo necesario para la realización de las tareas inherentes al presente Acuerdo y aprobar o revisar los resultados que se presenten. El Comité Coordinador se reunirá en forma periódica según lo establezcan sus miembros en su primera reunión. **LA FUNDACION** designa como representantes del comité a María Rosario PAVESE DNI 32.644.699 y Bárbara PASTRANA DNI 29.316.346 y **EL MUNICIPIO** designa a María Cristina MORAN y FLORES DNI 10.198.536 y Federico Armando RUNIN DNI 29.472.175. Los representantes actuarán como responsables y coordinadores de las actividades que se enmarquen dentro del presente convenio, procurando mantener abierto los canales de diálogo entre **LAS PARTES**. **LAS PARTES** podrán modificar su representante del Comité, para lo cual deberán dar aviso a fines de garantizar la comunicación.

CUARTA: VIGENCIA. La vigencia del presente ACUERDO es de doce (12) meses, a partir de la firma del presente, y podrá ser prorrogada de común acuerdo, si así se lo entendiere conveniente.

QUINTA: RETRIBUCION POR LAS TAREAS. En compensación por todas las obligaciones que asume "LA FUNDACION", "EL MUNICIPIO" abonará la suma de \$ 288.400,00 (PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS), pagaderos mensualmente durante la vigencia del presente Acuerdo, según la siguiente modalidad: A la iniciación de los trabajos: Anticipo: \$ 50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL), a cada mes vencido: la suma de \$ 18.200,00 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS); 12 (doce) cuotas iguales y consecutivas; a la aprobación del Informe final: la suma de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL). "LA FUNDACION" emitirá el correspondiente recibo fiscal de los pagos recibidos.

SEXTA: El pago de las cuotas se efectuará de acuerdo al cronograma establecido y sólo podrá ser demorado si el Comité Coordinador acuerda que se verificó una demora de las tareas no imputable a "EL MUNICIPIO", la última cuota se pagará a la aprobación del informe final, presentado por **LA FUNDACION** en el mes 12. "EL MUNICIPIO" dispone de 20 días corridos para efectuar observaciones por escrito en forma fundada al informe final. Transcurrido este plazo sin mediar objeciones, el informe se dará por aprobado. El presente acuerdo se comenzará a ejecutar, a partir del día subsiguiente en que se efectivice el pago del anticipo según la cláusula QUINTA.

SÉPTIMA: INFORME PARCIAL: LA FUNDACION elaborará un informe parcial a los seis meses de la fecha de la firma del Convenio, en el que dará cuenta sobre los trabajos y las acciones llevadas adelante. Dicho informe será publicado, de acuerdo a las previsiones establecidas en la cláusula QUINTA del ACUERDO MARCO DE COOPERACION MUTUA.

OCTAVA: RESCISIÓN DEL ACUERDO: Las partes podrán rescindir sin justa causa el presente Acuerdo, comunicándolo en forma fehaciente con una anticipación de treinta (30) días. Ello no dará lugar a reclamo e indemnización alguna, salvo lo adecuado por la efectiva prestación de los trabajos desarrollados hasta la rescisión del presente.

DECIMA: DOMICILIO-JURISDICCION: Para todos los efectos de este Acuerdo, las partes constituyen domicilios especiales en el establecido ut supra. Ante cualquier controversia derivada de la aplicación o interpretación del presente convenio, las partes procuran resolver sus diferencias de manera consensuada. En caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los veintisiete días del mes de agosto de 2012.



1768

Fundación Poder Ciudadano
Poderes 147
Calle 1400 Buenos Aires
Argentina
Teléfono: (011) 4331-4925
Fax: (011) 4331-4926
www.poderciudadano.org

Propuesta de trabajo Municipios Transparentes

Un programa de Poder Ciudadano para aumentar la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública local

Fundación Poder Ciudadano

Poder Ciudadano es una fundación apolítica y sin fines de lucro que nació a fines de 1989 como la iniciativa de un grupo de personas preocupadas por:

- La defensa de los derechos cívicos en nuestro país.
- La necesidad de promover la participación activa de los ciudadanos en la vida democrática, haciendo hincapié en la incidencia en políticas públicas para el fortalecimiento de las instituciones de la democracia.

Misión: Promover la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información pública para fortalecer las instituciones de la democracia a través de la acción colectiva.

Visión: Una red de personas e instituciones comprometidas con los asuntos públicos a escala local, nacional e internacional en pos de sociedades democráticas e inclusivas.

Municipios Transparentes

El objetivo de este programa es fortalecer la democracia local a través de la promoción de la participación ciudadana y la transparencia en la gestión municipal como medio para la mejora de las políticas públicas.

Específicamente este programa apunta a:

- Fortalecer la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil (organizaciones comunitarias, ONG, organizaciones educativas) para incidir en el proceso de elaboración de políticas públicas.
- Fortalecer la capacidad de las autoridades municipales para generar respuestas a las demandas de los ciudadanos.
- Promover reformas y actualizaciones normativas y de gestión en este sentido.

Desarrollo del Programa Municipios Transparentes – Río Grande

Modalidad: Donación con cargo.

Duración Convenio Marco: 2 años

Objetivo General:

Desarrollar un Programa de Transparencia de la gestión pública local, tendiente a fortalecer los lazos con la ciudadanía, promover la participación, consulta y control social y garantizar el libre acceso a la información pública sobre todos los aspectos de la administración y servicios municipales.

Dicho programa se llevará adelante a través de dos líneas de acción:

Línea de Acción 1: Licitaciones públicas transparentes

- Generar un escenario transparente en el procedimiento de selección para la contratación del servicio de disposición final de residuos.

En cada una de las instancias Poder Ciudadano tendrá un rol activo en la promoción de la transparencia, la consulta pública, la participación ciudadana, el acceso a la información y la habilitación de canales de diálogo entre todas las partes interesadas. Para el logro de los cometidos antes mencionados, se trabajará en las siguientes etapas:

- Preparación de los pliegos de bases y condiciones:** Poder Ciudadano realizará un análisis, junto con las autoridades públicas correspondientes del cumplimiento de los principios de transparencia, calidad de los servicios a contratar, concurrencia y competencia.
- Consulta Pública (entrevistas, talleres, audiencia pública):** Se observará que se articule un proceso de publicidad de los pliegos y recepción de observaciones y preguntas. Se monitoreará la respuesta a las inquietudes de ciudadanos, competidores y organizaciones, en cuanto a que sean a) analizadas, b) si fueran aceptadas incluidas en el pliego c) si no fueran aceptadas, respondidas en forma fundada.
- Llamado a Licitación:** Se observará el respeto de los principios vinculados con la difusión de los llamados, plazos y la evacuación de las consultas en tiempo y forma.
- Apertura y estudio de ofertas:** Poder Ciudadano presenciara las aperturas de las ofertas observando el cumplimiento de las condiciones mínimas fijadas en el pliego para la aceptación de las ofertas. Para cumplir con los objetivos es necesario que se tenga acceso a la totalidad de las ofertas y que exista la posibilidad de que Poder Ciudadano participe con voz pero sin voto en las reuniones de las Comisiones Evaluadoras.
- Adjudicación y firma del contrato:** Se propondrán los medios correspondientes para garantizar en el proceso de adjudicación, negociación y firma de los respectivos contratos el cumplimiento de los lineamientos de los pliegos de bases y condiciones.

Poder Ciudadano se compromete a intervenir monitoreando, en calidad de observadora externa junto al Testigo Social, los procesos definidos en los puntos anteriores, a fin de observar que éstos promuevan los objetivos de participación, transparencia y el acceso a la información por parte de los sectores o empresas involucradas en la materia y de la ciudadanía en general.

Actuación del testigo social

Objetivo: Brindar asistencia a Poder Ciudadano y la ciudadanía participante sobre los aspectos técnicos y formales referentes a la transparencia, competencia y acceso a la información del proceso de licitación seleccionado.

Actividades



1768

Fundación Poder Ciudadano
Poderes 147
Calle 1400 Buenos Aires
Argentina
Teléfono: (011) 4331-4925
Fax: (011) 4331-4926
www.poderciudadano.org

- ✓ Asistencia técnica a Poder Ciudadano y comunicación con actores clave en el proceso de consulta pública.
- ✓ Asistencia técnica a Poder Ciudadano en su actividad de observación de reuniones de las comisiones evaluadoras.
- ✓ Análisis de la comunicación entre autoridades públicas y actores clave del proceso en términos de transparencia y acceso a la información.
- ✓ Asistencia en el momento de la Adjudicación y posterior firma de los respectivos contratos para que éstos se realicen conforme a los lineamientos de los pliegos de bases y condiciones.

El Testigo Social será elegido por Poder Ciudadano y no guardará ninguna relación de tipo contractual con el Municipio.

Línea de acción 2: Control social de servicios públicos: estacionamiento tarifado

- Desarrollar un Programa de transparencia, participación y control social para la prestación del servicio de estacionamiento tarifado, tendiente a fortalecer el rol del ciudadano en los procesos de rendición de cuentas.

Dicho programa se llevará adelante a través de las siguientes acciones:

1. Análisis y evaluación de estado de situación. Desarrollo de la metodología adaptada a la situación local

- Asistencia técnica, a través de la figura del Testigo Social para el diseño de la metodología para la implementación de un sistema de control ciudadano del contrato
- Asistencia para el monitoreo permanente del sistema de control ciudadano del contrato

2. Capacitación a vecinos y OSCs locales. Aplicación de la metodología y seguimiento

El objetivo de estas capacitaciones será la de empoderar a los vecinos para la utilización de la metodología que les permitirá:

- Identificar sus derechos y obligaciones relacionados con la prestación del servicio.
- Controlar el cumplimiento de la norma y el contrato, a partir de la metodología desarrollada.
- Elaborar auditorías ciudadanas que les permita identificar deficiencias del servicio.
- Realizar recomendaciones y canalizar los reclamos para la mejora continua del servicio.
- Evaluación de la metodología implementada. Análisis de los resultados obtenidos.

Convenio específico (para líneas de acción 1 y 2): 12 meses

Monto estimado para la ejecución del Convenio específico: \$ 288.400,00

Modo de erogación (contra presentación de recibo):

- \$ 50.000,00 a la firma del Convenio Específico
- \$ 18.200,00 mensualmente
- \$ 20.000,00 a la aprobación del informe final (mes 12)

Destino de los fondos:

- Supervisión Ejecutiva
- Coordinador de programa
- Asistente
- Testigo social
- Metodólogo/a
- Gastos de talleres
- Reuniones con Municipio, OSCs, periodistas, etc.
- Traslados, hotelaría, per diem.
- Refrigerios para los talleres¹
- Materiales impresos y digitales
- Insumos de librería
- Difusión y comunicación

Poder Ciudadano pondrá a disposición del proyecto el soporte informático a ser utilizado durante los talleres (laptop, cámara de fotos, filmadora, proyector).

Pasajes aéreos o terrestres para el traslado (ida y vuelta) del equipo de trabajo de Poder Ciudadano y el "Testigo social" correrán por cuenta del Municipio de Río Grande. Poder Ciudadano y el Municipio coordinarán, con al menos 10 días de anticipación, la gestión de los pasajes.

Datos de contacto:

Germán Emanuele, gemanuele@poderciudadano.org
Rosario Pavese, mpavese@poderciudadano.org
011 4331 4925, int. 214, Cel. 011 5114 7201
www.poderciudadano.org, @poderciudadano

¹ (No está contemplado catering en caso de presentación pública o evento de gran magnitud, sino refrigerio básico para realizar pausas en los talleres).

Acuerdo de ANEXO ESPECÍFICO de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio de Río Grande y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintidós (22) días del mes de junio del año Dos mil Doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Rosal Paulino Ballester Jesús - DNI: 24.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Melillo, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte la Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Río Grande, representada en este acto por su Decano Ingeniero Fabiana María Félix - DNI 7.645.715, en adelante denominada FRRG-UTN, ambas en adelante LAS PARTES. Considerando que este Municipio propende la calidad de gestión, a efectos de satisfacer adecuadamente las necesidades y demandas de la ciudadanía y el uso efectivo de los recursos que disponen para el bienestar de la población, promueve la propuesta de intercambio de información destinada a niños, jóvenes y adultos de la ciudad; cuyo objetivo central será que los destinatarios se inicien y desarrollen competencias en el manejo de herramientas multimedia, entendiendo que estos conocimientos serán el soporte de su desarrollo personal, que asimismo común de LAS PARTES la construcción de espacios de políticas públicas como lo es, dictar cursos de capacitación, en computación, a través del proyecto denominado "Continuidad Taller de Informática", convenidos del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente ANEXO ESPECÍFICO al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN de fecha 22 de junio de 2012, que se registró por los siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivos. El presente acuerdo tiene por objeto la implementación del proyecto "Continuidad Taller de Informática" respondiendo a la demanda de capacitación en este perfil, considerando como un recurso y una herramienta que ofrece multimedia y que puede llegar a constituir un soporte en el ámbito de trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA: De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientarán a la concreción del proyecto "Continuidad Taller de Informática".

2.1 Se desarrollará una serie de actividades las cuales consisten en: brindar capacitación en informática a jóvenes y adultos, por un total de 2 horas por la mañana y 2 horas en turno tarde, dos veces por semana en tres sedes, diseminadas durante un periodo de seis meses en distintos lugares públicos de la ciudad con los elementos necesarios, para realizar las actividades previstas en el proyecto.

2.2 La actividad del proyecto estará destinada a vecinos de nuestra ciudad que serán los beneficiarios por los objetivos del proyecto para la cual se dispondrá una amplia difusión en los medios de comunicación.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

La cooperación entre ambas instituciones podrá desarrollarse bajo algunas de las siguientes modalidades:

3.1 La FRRG-UTN, asume el compromiso por intermedio del presente Anexo Específico a efectos de:

3.1.1 Proveer los recursos humanos y la asistencia técnica para la etapa de implementación del proyecto para la concreción de los objetivos del presente.

3.1.2 Qualificar en forma conjunta entre el Municipio y FRRG-UTN, la realización del diseño curricular y gestionar su reconocimiento.

3.2 Estará a cargo de la Dirección de Participación Vecinal, la provisión de elementos necesarios para la realización de las actividades convenidas.

3.3 La FRRG-UTN, se compromete a entregar a cada uno de los participantes, un certificado acreditando la finalización del proceso de aprendizaje.

3.4 LAS PARTES se comprometen a realizar el seguimiento y evaluación del mismo.

3.5 El proyecto de capacitación será abierto a la comunidad.

3.6 El Municipio de Río Grande aportará ambientes de trabajo para el dictado de clases y realización de prácticas.

3.7 Ambas partes se comprometen a garantizar el dictado total y la finalización de la capacitación de los beneficiarios inscriptos en este proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS FINANCIEROS.

4.1 Los gastos que se le generen a la FRRG-UTN por efectuar las acciones detalladas en la cláusula PRIMERA serán cubiertos con los recursos asignados para la realización del proyecto denominado "Continuidad Taller de Informática", incluido, su contratación y el pago de los seguros correspondientes a los participantes.

4.2 La FRRG-UTN se compromete a entregar factura tipo B a nombre del Municipio, por el servicio de profesionales a su cargo.

4.3 El monto previsto para dicha ejecución, es de Pesos treinta mil (\$ 30.000); pagaderos en 6 cuotas mensuales, de pesos cinco mil (\$ 5.000), facturadas conforme a las condiciones estipuladas en el inciso 4.2.

4.4 El pago de los seguros de los capacitadores y de los asistentes previstos en el proyecto, será efectuado por el Municipio, remitiendo mensualmente a la UTN-FRRG copia del comprobante de pago de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN.

5.1 Con el fin de garantizar una adecuada coordinación del proyecto y de las acciones que se realicen en el marco del presente, LAS PARTES convienen en nombrar las autoridades del Anexo específicas al mismo estará integrado por la Dirección de Participación Vecinal y un representante de FRRG-UTN.

5.2 Ejercer la supervisión de las propuestas, los acuerdos, el desarrollo y la implementación del ANEXO ESPECÍFICO, en forma conjunta.

5.3 Definir y mantener los objetivos contenidos en el proyecto.

5.4 Resolver las cuestiones y discrepancias que se presenten durante la ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: PROVISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN

6.1 LAS PARTES acuerdan que durante el proceso de la ejecución y luego de finalizada ésta, a replicar y compartir la experiencia con la comunidad y con aquellos que requieran tanto de los resultados en sí, como de la experiencia en su conjunto.

CLÁUSULA SÉPTIMA.

7.1 Las obligaciones resultantes del presente CONVENIO en toda alguna podrán entenderse como afectando el normal y/o regular desarrollo de las funciones y misiones de LAS PARTES ni de aquellas que resulten de CONVENIOS preexistentes celebrados por cualquiera de LAS PARTES con otras entidades públicas y/o privadas.

CLÁUSULA OCTAVA. ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

8.1 VIGENCIA Y DURACIÓN

Este ANEXO ESPECÍFICO, tendrá una vigencia de seis meses a partir de su puesta en marcha, con opción a prórroga, por igual periodo salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.

8.2 MODIFICACIÓN

El presente Anexo Específico podrá ser modificado y por de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las Autoridades del Anexo Específico, lo que entrará en vigencia a partir de la firma del Convenio Marco.

8.3 RESCISIÓN.

8.3.1 En caso de que una de las partes decidiera rescindir su participación en el Anexo Específico, se procederá de la siguiente forma: Toda cuestión que no esté prevista de manera particular en el presente se regirá por las estipulaciones previas establecidas en el Convenio Marco respectivo.

Previo lectura y ratificación de su contenido, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada "ultra".

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de junio del año Dos mil Doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Rosal Paulino Ballester Jesús DNI N° 24.563.502 "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, Prof. Gustavo Melillo, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por otra parte la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, lo que está representada en este acto por su Decano Ing. Fabiana María Félix - DNI N° 7.645.715, en adelante denominada FRRG-UTN y considerando que el Municipio propende la calidad de gestión, a efectos de satisfacer adecuadamente las necesidades y demandas de la ciudadanía y el uso más efectivo de los recursos de que disponen, buscando el bienestar de la población, y considerando nuestra propuesta parte de la enseñanza destinada a niños, jóvenes y adultos de la Ciudad; teniendo como uno de su objetivo central, adquirir conocimientos en general que tiendan a mejorar la calidad educativa y cultural de los ciudadanos de Río Grande, que debe ser considerado como un curso práctico, como herramienta de interactividad y que puedan llegar a ser un soporte a su desarrollo. Que es intención común de LAS PARTES signatarias del presente la construcción de espacios de políticas públicas como lo es, dictar cursos de capacitación, pues así facilita el proceso de enseñanza - aprendizaje, a través de distintos proyectos. Convenidos del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN que se registró por los siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

1.1 El presente Convenio tiene por objeto establecer y desarrollar relaciones de colaboración entre ambas instituciones mediante acciones para lograr una estrecha y sistemática cooperación, acordando marcos específicos que faciliten la realización de actividades conjuntas en aquellos temas de interés común y dentro de los objetivos establecidos para ambas entidades, según los siguientes objetivos programáticos:

1.1.2 Coordinar e imputar trabajos de cooperación para ejecutar los proyectos y/o programas que sean de interés común.

1.1.3 Capacitación, asistencia técnica destinada a los beneficiarios de proyectos o programas en ejecución.

1.1.4 Proyectos y/o Programas que el Municipio requiere del apoyo y participación de otras entidades para la ejecución de los mismos.

1.2 De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientarán a la concreción del proyecto, que estará a cargo de la Dirección de Participación Vecinal en cogestión con la UTM.

1.3 El proyecto se instrumentará mediante la celebración de anexos específicos al presente Convenio Marco.

SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN.

2.1 Las partes designan las siguientes autoridades para este CONVENIO MARCO (en adelante AUTORIDADES DE CONVENIO).

2.1.1, Ing. Mario Félix Ferreira, Decano FRRG – UTM.

2.1.2 Secretario de Gobierno Municipio de Río Grande, quienes tendrán la responsabilidad de revisar y aprobar las modificaciones al presente Convenio.

2.2 Cada Convenio ESPECÍFICO, nominará un integrante como representante de cada una de las partes. Tendrán las siguientes responsabilidades.

2.2.1 Administrar los CONVENIOS ESPECÍFICOS.

2.2.2 Proponer en forma fundada la modificación y/o rescisión de los CONVENIOS ESPECÍFICOS a las respectivas autoridades del CONVENIO MARCO.

2.2.3 Definir y mantener los objetivos contenidos en el o los proyectos.

TERCERA. CANALES DE COMUNICACIÓN.

3.1 Las partes establecerán fluidos canales de intercambio de información y de uso de instalaciones, cuya coordinación quedará a cargo de los representantes del Convenio Específico.

3.2 Las decisiones técnicas y/o administrativas, que afecten o impacten en los aspectos contractuales serán encaminhadas a través de los responsables del Anexo Específico y resueltas por las Autoridades de Convenio.

3.3 Ambas partes se comprometen a facilitar el uso de sus instalaciones a partir de la autorización que realice cada una, en razón del previo análisis sobre el uso en dichas dependencias.

CUARTA. ACUERDOS FINANCIEROS.

4.1 Se deja constancia que el desarrollo de los proyectos, estarán sujetos a los fondos que se designen y establezcan dentro del marco de Acuerdos Específicos, salvo que se disponga lo contrario.

4.2 Los acuerdos financieros necesarios para la ejecución del presente CONVENIO MARCO serán detallados en cada CONVENIO ESPECÍFICO, tanto en lo que se refiere a montos como a su forma de implementación.

QUINTA. PROVISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN.

5.1 Cada parte podrá utilizar la información recabada durante el desarrollo del CONVENIO ESPECÍFICO, previo consentimiento escrito de la otra.

SEXTA. ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.

6.1 VIGENCIA Y DURACIÓN.
Este Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de su firma, con opción a prórroga por igual período, salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.

6.2 MODIFICACIÓN El presente Convenio podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las autoridades de Convenio Marco.

6.3 RESCISIÓN.

6.3.1 Los ANEXOS ESPECÍFICOS podrán ser rescindidos de común acuerdo con el consentimiento escrito de los responsables del mismo, quienes cuidarán que esta desvinculación sea sobre los bases de equidad.

6.3.2. En caso de que una de las partes decidiera rescindir su participación en el CONVENIO MARCO, o en el CONVENIO ESPECÍFICO, se procederá de la siguiente forma:

6.3.2.1 Cada uno de los responsables del Anexo Específico podrá rescindir su participación, previa notificación escrita a la otra, con treinta (30) días hábiles de anticipación.

6.3.2.2 La parte que disponga la rescisión deberá continuar participando hasta la fecha efectiva de dicha desvinculación, sin perjuicio de la culminación de los CONVENIOS ESPECÍFICOS que se encuentren en ejecución, salvo decisión conjunta en contrario.

6.3.4 La rescisión (mutua o unilateral) no otorgará derecho a favor de ninguna de las partes a formular reclamos o exigir indemnización de ninguna naturaleza.

6.3.5 El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS.

7.1 Las partes acuerdan que las controversias referentes de contenido económico se tratarán de amir de manera consensuada, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad.

7.2 En caso de fracasar las instancias de consenso, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

OCTAVA. NECESIDAD DE FACTAR SERVICIOS, MARCO DE APLICACIÓN.

8.1 Para el caso de requirirse la contratación de servicios, entre los profesionales, para el desarrollo de actividades en el marco de la cooperación institucional de las partes, éstas las establecerán mediante la celebración de CONVENIO ESPECÍFICO según los pautas administrativas y legales, ajustadas a las normas en vigencia.

8.2 En cada CONVENIO ESPECÍFICO se determinará el lugar físico donde se llevará a cabo las actividades y los requerimientos que el mismo debe cumplir en cuanto a espacio, servicios y equipamiento.

NOVENA. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS Y ACCIDENTES.

9.1 El Municipio no será responsable de daños materiales causados por los participantes de las cursos de capacitación y además se entenderá que el personal que la FRRG – UTM, utiliza para la ejecución del presente CONVENIO MARCO, y para los ANEXOS ESPECÍFICOS que de él derivan, no tendrán vinculación de ningún tipo con el Municipio de Río Grande, ni tampoco se entenderán bajo su relación de dependencia, quedando ajeno a toda obligación laboral o previsional al respecto. Previa lectura y ratificación de su contenido las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada "ut supra".

Acuerdo de ANEXO ESPECÍFICO de Cooperación Interinstitucional entre el Municipio de Río Grande y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las veintidós (22) días del mes de junio del año Dos Mil Doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Paulino Baitor Jr., DNI: 26.563.902 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Inés, con domicilio legal en la calle Sebastián Bono N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte la Facultad Regional de la Universidad Tecnológica Nacional de la ciudad de Río Grande, representado en este acto por su Decano Ingeniero Mario Raúl Farwys, DNI: 7.645.915, en adelante denominado FRRG-UTN, ambas en adelante LAS PARTES. Considerando que este Municipio propende la calidad de gestión, a efecto de satisfacer adecuadamente las necesidades y demandas de la ciudadanía y el uso efectivo de los recursos que disponen para el bienestar de la población, promueve la propuesta de enseñanza de Inglés destinada a niños, jóvenes de la ciudad, cuyo objetivo central será que los destinatarios del idioma inglés refuercen competencias en el manejo de herramientas del idioma, entendiendo que estos conocimientos serán el soporte de su desarrollo personal, que se menciona común de LAS PARTES la construcción de espacios de políticas públicas como la es, dictar cursos, a través del proyecto denominado "Acompañamiento en Idioma Inglés", convenidos del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente ANEXO ESPECÍFICO al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN de fecha 22 de junio de 2012, que se regirá por los siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto: El presente acuerdo tiene por objeto la implementación del proyecto "Acompañamiento en Idioma Inglés" respondiendo a la demanda de capacitación en este idioma, considerada como una necesidad y una urgencia de niños, niñas y jóvenes en el aprendizaje del idioma. En atención a las consideraciones antes expuestas y procurando potenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje a través de trabajos de cooperación para ejecutar el proyecto denominado "Acompañamiento Idioma Inglés" de la manera en los objetivos fijados por LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientarán a la concreción del proyecto "Acompañamiento en Idioma Inglés".

2.1 Se desarrollará una serie de actividades las cuales consisten en brindar acompañamiento a niños y jóvenes capacitación en informática a jóvenes y adultos, por un total de 2 horas por la tarde y 2 horas en la mañana, distribuidas en 3 sedes, dos veces por semana desarrollados durante un periodo de seis meses en distintos lugares públicos de la ciudad con los elementos necesarios, para realizar las actividades previstas en el proyecto.

2.2 La actividad del proyecto estará destinada a vecinos de nuestra ciudad que serán los beneficiados por los objetivos del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DE LA COOPERACIÓN

La cooperación entre ambas instituciones podrá desarrollarse bajo algunas de las siguientes modalidades:

3.1 La FRRG-UTN, cumple el compromiso por intermedio del presente Anexo Específico de:

3.1.1 Proveer los recursos humanos y la asistencia técnica para la etapa de implementación del proyecto para la concreción de los objetivos del presente.

3.1.2 Gestionar en forma conjunta entre el Municipio y FRRG-UTN, la realización del objeto curricular y gestionar su reconocimiento.

3.2 Brindar a cargo de la Dirección de Participación Vecinal, la provisión de elementos necesarios para la realización de las actividades convenidas.

3.3 LAS PARTES se comprometen a realizar el seguimiento y evaluación del mismo.

3.4 El proyecto de capacitación será abierto a la comunidad.

3.5 El Municipio de Río Grande apertura ámbitos de trabajo para el dictado de clases y realización de prácticas.

3.6 Ambas partes se comprometen a garantizar el dictado total y la finalización de la capacitación de los beneficiados inscriptos en este proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: ACUERDOS FINANCIEROS

4.1 Los gastos que se le generen a la FRRG-UTN por efectuar las acciones detalladas en la cláusula PRIMERA serán cubiertos con los recursos asignados para la realización del proyecto denominado "Acompañamiento Idioma Inglés", incluido, su contratación y el pago de los seguros correspondiente a los participantes.

4.2 La FRRG-UTN se compromete a entregar facturas tipo B a nombre del Municipio, por el servicio de los profesionales a su cargo.

4.3 El monto previsto para dicho ejecución, es de pesos veintisiete mil (\$ 27.000), pagaderos en 6 cuotas mensuales, de peso cuatro mil quinientos (\$ 4.500), facturados conforme a las condiciones estipuladas en el Inciso 4.2.

4.4 El pago de los seguros de los capacitadores y de los asistentes previstos en el proyecto, será efectuado por el Municipio, remitiendo mensualmente a la UTN-FRRG copia del comprobante de pago de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN

5.1 Con el fin de garantizar una adecuada coordinación del proyecto y de las acciones que se realicen en el marco del presente, LAS PARTES convienen en nombrar las autoridades del anexo específico, el mismo estará integrado por la Dirección de Participación Vecinal y un representante de FRRG-UTN.

5.2 Ejercer la supervisión de las propuestas, los acuerdos, el desarrollo y la implementación del ANEXO ESPECÍFICO, en forma conjunta.

5.3 Definir y mantener los objetivos contenidos en el proyecto.

5.4 Resolver las cuestiones y discrepancias que se presenten durante la ejecución.

CLÁUSULA SEXTA: PROVISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN.

6.1 LAS PARTES acuerdan que durante el proceso de ejecución y luego de finalizada ésta, a replicar y compartir la experiencia con la comunidad y con aquellos que regulan tanto de los resultados en el, como de la experiencia en su conjunto.

CLÁUSULA SÉPTIMA.

7.1 Las obligaciones resultantes del presente CONVENIO en modo alguno podrán entenderse como afectando el normal y/o regular desarrollo de las funciones y misiones de LAS PARTES ni de aquellos que resulten de CONVENIOS Preexistentes celebrados por cualquiera de LAS PARTES con otras entidades públicas y/o privadas.

CLÁUSULA OCTAVA: ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACIÓN, MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN.**VIGENCIA Y DURACIÓN**

8.1 Este CONVENIO ESPECÍFICO, tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su puesta en marcha, con opción a prórroga, por igual periodo salvo que alguna de las partes notificar fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.

8.2 MODIFICACIÓN El presente CONVENIO ESPECÍFICO podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las Autoridades del Anexo Específico, lo que estará en vigencia a partir de la firma del Convenio Marco.

8.3 RESCISIÓN

8.3.1 En caso de que una de las partes decidiera rescindir su participación en el ANEXO ESPECÍFICO, se procederá de la siguiente forma: Toda cuestión que no esté prevista de manera particular en el presente se regirá por las estipulaciones previas establecidas en el Convenio Marco respectivo.

previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada "al supra".

MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE

ANEXO ESPECÍFICO de Cooperación al CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Interinstitucional entre el Municipio de Río Grande y la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a las veintidós (22) días del mes de Junio del año Dos Mil Doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. Rosal Paulina Batistier Jara, DNI: 26.563.502 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, Profesor Gustavo Maletta, con domicilio legal en la calle Sebastián Biano N° 303 de la Ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO, y por la otra parte la Facultad Regional Río Grande de la Universidad Tecnológica Nacional, representada en este acto por su Decana Ingenieros Fereya María Pérez, DNI: 27.645.115, en adelante denominada FRRG-UTN, Convendidos del interés recíproco, acuerdan celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO COMO ANEXO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN de fecha veintidós (22) de Mes Junio de 2012, que se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETIVOS: El presente acuerdo tiene por objeto la implementación del Programa de Acciones formativas con el proyecto "Apoyo Escolar" y "Promoción de la Lectura", respondiendo a la demanda de la comunidad a través del Fao de la ciudad, con continuidad de las acciones similares llevadas a cabo en años anteriores, dentro del marco de los objetivos fijados por LAS PARTES.

CLÁUSULA SEGUNDA: De manera prioritaria los trabajos a realizar se orientarán a la concreción del Programa de Acciones formativas en base a las siguientes pautas:

2.1 Se desarrollarán actividades de apoyo escolar por un período de 6 meses en 3 veces, distribuidas en las zonas Chacra El Intero y Parón: 3 horas en las horas mañana y 3 horas por la tarde.

2.2 Los capacitadores serán alumnos de las punas avanzadas de la Formación de Docentes del Instituto Superior del Profesorado Río Grande en convenio con la UTH- FRRG y de la Universidad de la Patagonia Austral en convenio con la UTH- FRRG.

CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DE LA COOPERACIÓN.

La cooperación entre ambas instituciones podrá desarrollarse bajo algunas de las siguientes modalidades:

3.1 La FRRG-UTN, asume el compromiso por intermedio del presente Convenio Específico a fin de:

3.1.1 Proveer los recursos humanos y la asistencia técnica profesional del Equipo Docente, para la etapa de implementación del proyecto para la concreción de los objetivos del presente.

3.1.2 Gestionar la realización del diseño de los talleres de incentivo a la lectura y la propuesta de apoyo escolar.

3.2 Estando a cargo de los centros de capacitación (bibliotecas populares, ONGs), la provisión de los elementos necesarios para la realización de las actividades de apoyo escolar y promoción de la lectura.

3.3 Las PARTES se comprometen a realizar el seguimiento y evaluación del mismo.

3.4 El programa será abierto a la comunidad.

3.5 El Municipio de Río Grande apartará ámbitos de trabajo para el dictado de las clases.

3.6 Ambas partes se comprometen a garantizar la realización total de las acciones contenidas en el programa, a los beneficiarios inscriptos en el marco del presente.

CLÁUSULA CUARTA. ACUERDOS FINANCIEROS

4.1 Los gastos que se le generen a la FRRG-UTN por efectuar las acciones detalladas en la cláusula PRIMERA serán cubiertos con recursos asignados para la realización del Programa de Acciones formativas con el proyecto "Apoyo Escolar" y Talleres "Promoción de la lectura", incluido su contratación y el pago de los seguros correspondiente a los participantes.

4.2 La FRRG-UTN se compromete a entregar factura tipo B a nombre del Municipio por el servicio de los profesionales o su cargo.

4.3 El pago de honorarios de los profesionales encargados del dictado de la capacitación y la coordinación de las acciones serán efectuado por parte de la UTH-FRRG.

4.4 El monto previsto para la ejecución del apoyo escolar, es de pesos Cuarenta y ocho mil (\$48.000), pagaderos en 6 cuotas mensuales consecutivas, de peso ocho mil (\$8.000), factuadas conforme a las condiciones estipuladas en el ítem 4.2.

4.5 El pago de los seguros de los capacitadores y de los asistentes previstos en el proyecto, será efectuado por el Municipio, reemplazando manualmente a la UTH-FRRG copia del comprobante de pago de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA. ADMINISTRACIÓN.

5.1 Con el fin de garantizar una adecuada coordinación del proyecto y de las acciones que se realicen en el marco del presente, LAS PARTES convienen en nombrar las autoridades del anexo específico; al mismo estará integrado por el titular de la Dirección de Participación Vecinal y un representante de la FRRG-UTN.

5.2 Ejercer la supervisión de las propuestas, los acuerdos, el desarrollo y la implementación del ANEXO ESPECÍFICO, en forma conjunta.

5.3 Definir y mantener las objetivos contenidos en el programa.

5.4 Resolver las cuestiones y discrepancias que se presenten durante la ejecución.

CLÁUSULA SEXTA. CANALES DE COMUNICACIÓN.

6.1 LAS PARTES establecerán fluidos canales de intercambio de información que quedará a cargo de las autoridades del presente convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA. PROVISIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN

7.1 LAS PARTES acuerdan que durante el proceso de la ejecución y luego de finalizada ésta, replicar y compartir la experiencia con la comunidad y con aquellos que requieran tanto de los resultados en sí, como de la experiencia en su conjunto.

CLÁUSULA OCTAVA.

8.1 Las obligaciones resultantes del presente CONVENIO en modo alguno podrán entenderse como afectando el normal y/o regular desarrollo de las funciones y misiones de LAS PARTES ni de aquellas que resulten de CONVENIOS preexistentes celebrados por cualquiera de las mismas con otras entidades públicas y/o privadas.

CLÁUSULA NOVENA. CONTROVERSIAS.

9.1 Las partes acuerdan que las controversias referentes de contenido económico se tratarán de solventar consensualmente, atendiendo al espíritu de cooperación y buena voluntad.

9.2 A los efectos y a los de las notificaciones, comunicaciones o informaciones y demás similares, las partes constituyen domicilios legales en las establecidas supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y Comprometéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

9.3 En caso de fracasar las instancias de consenso, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA DECIMA. ENTRADA EN VIGENCIA Y DURACION, MODIFICACION Y RESCISION.**VIGENCIA Y DURACION**

10.1 El Convenio Específico tendrá una vigencia de 365 meses a partir de su puesta en marcha, con opción a prórroga, por igual período salvo que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad en contrario.

10.1.1 MODIFICACION

El presente Anexo Específico podrá ser modificado a partir de la conformidad escrita de ambas partes, por decisión conjunta de las autoridades del Anexo Específico, lo que estará en vigencia a partir de la firma del Convenio modificatorio sin perjuicio de su aprobación por la decisión administrativa pertinente.

10.1.2 RESCISION.

En Caso de una de las partes decidiera rescindir su participación en el Anexo Específico, se procederá de la siguiente forma: Toda Cuestión que no esté prevista de manera particular en el presente se registrará por las estipulaciones previas establecidas en el Convenio Marco respectivo.

10.1.3 La parte que opere la rescisión deberá continuar participando hasta la fecha efectiva de la desvinculación, sin perjuicio de la culminación de los Convenios Específicos que se encuentren en ejecución, salvo decisión conjunta en contrario.

10.1.4 La rescisión (mutua o unilateral) no otorgará derecho a favor de ninguno de las partes a formular reclamos o exigir indemnización de ninguna naturaleza.

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS Y ACCIDENTES.

11.1 Cada una de las partes será responsable de los daños materiales que puedan provocar y además se entenderá que el personal que cada una aporte para la ejecución del Anexo Específico que de él derive, serán exclusivamente relacionados con la parte que lo emplea, sin que de ello derive ningún tipo de obligaciones para la otra. En ningún caso podrá considerarse a la otra parte empleador sustituto. Cada parte asume respecto del personal que afecten al cumplimiento del Anexo Específico, la totalidad de la responsabilidad civil, laboral y/o penal que provenga de accidentes y/o eventos de similares características que circunstancialmente ocurran dentro de los límites físicos de cada sede donde se desarrollen las actividades objeto del Anexo Específico y/o en el trayecto desde y hacia las mismas.

Previo Lectura y ratificación de su contenido, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a idéntico efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la fecha indicada "ut supra".

DICE CLÁUSULA SEGUNDA

2.1. ADECUACIÓN CORRESPONDIENTE A DÍAS POR SEMANA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 57/2012

--- En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Agosto de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI D.N.I. Nº 28.583.502 "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **BARRIENTOS BENAİM FRANCO DAVID** de profesión Maestro Mayor de Obras D.N.I. Nº 32.768.783 Matricula Profesional Nº 8585 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil de Buenos Aires, CUIT Nº 20-32768783-0 con domicilio en calle Colón Nº 27 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a desempeñar tareas inherentes a su profesión, relacionadas con la Dirección de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$ 9.000,00.- (SON PESOS NUEVE MIL) con lo cual la suma total contratada es de \$ 45.000,00.- (SON PESOS CUARENTA Y CINCO MIL) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (treinta) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que se sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Septiembre de 2012, hasta el 31 de Enero de 2013. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contrato, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo deberá adjuntar constancia extendida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis (26) días del mes de Agosto de dos mil doce.

Barrientos Benaím Franco David
D.N.I. Nº 32.768.783
8055
07 SET. 2012
CD. Paulino Baltasar Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 días del mes de Agosto del 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por la Secretaría de Asuntos Sociales, Profesora María Gabriela Castillo, D.N.I. Nº 20.454.928, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. PONZO ONTIVERO CLAUDIA PATRICIA, de profesión Médica, D.N.I. Nº 23.024.096, Matricula Provincial MM-812, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T. Nº 27-23024096-0, con domicilio real en El Cano Nº 959 constituyendo domicilio legal en El Cano Nº 959 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica prestando servicios en el Área Municipal de Salud, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, y se compromete a la realización de atención como Médica, conforme a las especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con la el Área Municipal de Salud, dependiente de ésta Secretaría. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Médica en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o el Área Municipal de Salud le indicarán, totalizando como mínimo 30 horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidos), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tareas desarrolladas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 10.000 (Pesos: Diez Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$ 48.000,00 (Pesos: Cuarenta y Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante el Área Municipal de Salud (Dirección de Salud Comunitaria) para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

TERCERA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

CUARTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL

PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo **EL MUNICIPIO** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

QUINTA: Si **EL PROFESIONAL** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También **EL MUNICIPIO** podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL PROFESIONAL** con un mínimo de 15 días de anticipación. **EL PROFESIONAL** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEXTA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 06 de Agosto, hasta el 31 de Diciembre de 2012. **EL MUNICIPIO** tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, **EL PROFESIONAL** tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que **EL PROFESIONAL** no tiene relación de dependencia con **EL MUNICIPIO**, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante.

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.


Dra. Patricia O. Cichola
PROFESIONA EN PSICOLOGIA
CENTRO DE INVESTIGACION
CIR. MED. CLINICA Y LABORAL
M. R. G. N. C. 1994


Dra. María Gabriela Castilla
Secretaría de Asuntos Sociales

CONTRATO COMODATO 001/2012

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Septiembre del año 2012, entre La Asociación Bomberos Voluntarios Río Grande, representada por el Sr. PASCUAL LOMBARDO en su carácter de Presidente de la Institución, ONI Nº 14.213.385, con domicilio real en calle Libertad y Av., Juan Domingo Perón, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "**EL COMODANTE**" por una parte, y por otra, el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaría de Asuntos Sociales, Prof. María Gabriela Castilla, D.N.I. Nº 20.454.928, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Río Grande, fijando domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de esta ciudad, llamado en adelante "**EL COMODATARIO**", convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato, el que se registró de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ARTÍCULO 1: OBJETO: "**EL COMODANTE**" concede un **PERMISO DE USO (COMODATO DE USO)**, al "**COMODATARIO**" y éste acepta el SUM ubicado en la calle Wonska y Croski del Barrio Margen Sur y el SUM de actividades ubicado en la calle Echelaine y Kaiken, de Chacra XI de esta Ciudad, en el estado en que se encuentra; conforme Inventario de Bienes que se realice y Acta de Inspección, Constatación y Verificación Técnica, que al respecto efectúe personal capacitado del Municipio. Documentos ambos que serán adjuntados y formarán parte del presente.

ARTÍCULO 2: TERMINO: El tiempo de vigencia del presente contrato se conviene por el término de cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del presente, por lo que su vencimiento operará automáticamente y sin necesidad de interpolación o notificación alguna. "**EL COMODATARIO**" tendrá el pleno derecho de solicitar la prórroga automática del permiso de uso por IGUAL término, PREVIA comunicación fehaciente efectuada a "**EL COMODANTE**", la que deberá realizarse con no menos de 30 (treinta) días de anticipación al vencimiento del plazo del permiso otorgado.

ARTÍCULO 3: DESTINO - ACTIVIDADES: "**EL COMODATARIO**" destinará el bien otorgado en uso, exclusivamente a la realización de actividades culturales en general y talleres artísticos dependientes de la Dirección de Cultura del Municipio, en el marco de sus posibilidades. Los días Lunes a Viernes de 09:00 hrs. a 22:00 hrs. "**EL COMODATARIO**" no podrá dar al bien, un destino diferente al descrito en el presente, ni transferir, ni ceder el uso del mismo bajo cualquier título a un tercero. La violación de dicha obligación producirá la cancelación automática del presente contrato. "**EL COMODATARIO**" no podrá realizar ninguna mejora del bien, salvo previa autorización escrita de "**EL COMODANTE**".

ARTÍCULO 4: CARGAS PARA SERVIRSE DE LA COSA: Las partes acuerdan que el permiso de uso, tendrá como contraprestación, a cargo de "**EL COMODATARIO**", el pago de los servicios de energía eléctrica, y/o gas, correspondientes al inmueble objeto del presente.

ARTÍCULO 5: APERTURA Y CIERRE: Se deja establecido que **EL COMODATARIO** será el encargado de realizar la apertura y el cierre del inmueble objeto del presente.

ARTÍCULO 6: SEGURO: "**EL COMODATARIO**" se compromete a contratar un Seguro por Incendio y contra Terceros sobre el bien objeto del presente, por el término de su duración, expresado en el Artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 7: DEVOLUCION: "**EL COMODATARIO**" se compromete a devolver a "**EL COMODANTE**" el inmueble objeto del presente, en el mismo estado de mantenimiento y conservación, y libre de todo ocupante. Conforme Acta e Inventario aludido en el Art. 1º.

ARTÍCULO 8: RESCISION: Ambas partes convienen de común acuerdo que "**EL COMODATARIO**" queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la contraparte a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

ARTÍCULO 9: JURISDICCION: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

ARTÍCULO 10: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hrs.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, previa lectura y ratificación del mismo, se firman SEIS (06) ejemplares de Ley, de un mismo tenor, en lugar y fecha indicada en el íntroito.


PASCUAL LOMBARDO
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN BOMBOS VOLUNTARIOS
RIO GRANDE


Dra. María Gabriela Castilla
Secretaría de Asuntos Sociales

RESOLUCION N° 1788/12

CONTRATO DE OBRA N° 62/2012 (SOVSP-DOSM)

- Entre la empresa PROALSA S.R.L. con domicilio real y legal en calle CRISTÓBAL COLÓN N° 1161 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por la Sra. Prokopiw Karina Verónica, DNI N° 25.664.210, en su carácter de Apoderada de la citada Empresa, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, C.P. Paulino Jesús Baltazar Rossi, DNI N° 26.563.502, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO, por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "NUEVO ACUEDUCTO Y CISTERNA DE LA MARGEN SUR - RIO GRANDE", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias para la construcción de una cisterna de hormigón armado con capacidad para 2500 m3 en la Margen Sur de la Ciudad y el tendido del conducto en PEAD clase 6 y diámetro 400 mm que se extenderá desde la Planta Potabilizadora de Agua hasta la mencionada Cisterna con una longitud aproximada de 12.000 metros, de acuerdo a las condiciones que fija el llamado a Licitación Pública N° 15/11, cuyo aspecto primordial lo constituye la documentación que obra en el Expte. N° 3685/11, con su Memoria Descriptiva, Cálculo Métrico y Planos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expte N° 3685/11, Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Pliegos, Planos y Plantillas de la Licitación, Aditaciones, Instrucciones y Circulares del Procedimiento Licitatorio que hayan sido fehacientemente notificadas. Oferta adjudicada y su documentación, Acta de Apertura, Informe Técnico, Acta de Preadjudicación, Resolución Municipal de Adjudicación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de la Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establecen la Ley Nacional N° 13.064 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, siendo el precio total convenido, la suma de \$ 40.731.238,90 (Son Pesos Cuarenta Millones Setecientos treinta y un mil Doscientos Treinta y Ocho con 90/100), según surge de la documentación adjunta. A los fines de la ejecución de la Obra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verificada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de 360 (trescientos sesenta) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin a correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del serido para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de presentación de los mismos por parte de EL MUNICIPIO en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Tierra del Fuego, a fin de que los mismos sean abonados con los fondos del FIDEICOMISO AUSTRAL. En concepto de Fondo de Reparo, LA CONTRATISTA deberá presentar en el primer certificado de obra, una póliza a favor de EL MUNICIPIO por la totalidad del CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual, la cual será devuelta al término del Plazo de Garantía, si la obra contara con la aprobación definitiva de la Inspección Municipal. EL MUNICIPIO pagará a LA CONTRATISTA dentro de los VEINTE (20) días posteriores a la presentación de la garantía correspondiente, la suma de \$ 8.146.247,78 (Son Pesos Ocho Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 78/100), equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual en concepto de Anticipo Financiero, el que será descontado proporcionalmente de las sumas a abonar con cada certificado de obra. Dicha Garantía, será devuelta una vez firmadas el Acta de recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: En garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 2.036.562,00 (Son Pesos Dos Millones Treinta y Seis Mil Quinientos Seiscientos y Dos con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato, constituida en Póliza de Garantía N° 292310 de la Compañía Argentina de Seguros La Construcción S.A.

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTÍA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de SETECIENTOS VEINTE (720) días corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Recepción Provisoria.

ACTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos N° 1, N° 2, N° 3 y N° 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

— Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 06 (SEIS) días del mes de Septiembre del año dos mil doce.

Prokopiw Karina Verónica
DNI N° 25.664.210

3058
07-SET-2012
C.P. Paulino J. Rossi
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 1790/12

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el señor Secretario de la Producción Prof. Gustavo Achim Maza, DNI N° 31.674.066, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte y por la otra, Dña. BRISUELA, Mabel Gabriela, con C.U.I. N° 23.802.068, de estado civil soltera y divorciada real y legal en Santa Rosa N° 432, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante EL PRESTATARIO, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE PRESTAMO, ad referéndum del señor Intendente Municipal en el marco de la implementación del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

- EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO acepta un préstamo en dinero en efectivo cuyo destino será "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS PARA EMPENDIMIENTO TEXTIL" que deberá ser invertido en dicho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a partir de la suscripción del presente convenio.
- EL ONOSISMO DE APLICACIÓN podrá en el caso de la adquisición de bienes y/o servicios que refleja en su patrimonio, sólo se podrá prestatario como garantía real en un 100%, sin perjuicio de la aplicación del artículo 8° punto 6), la que el municipio a través de la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas podrá cancelar directamente al proveedor del bien prestado.
- EL PRESTATARIO está obligado a probar la inversión del préstamo del que ha sido beneficiario, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (treinta) días en la Dirección de Desarrollo Local, la correspondiente documentación respaldada, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.
- EL PRESTATARIO deberá otorgar en un plazo no mayor de 30 (treinta) días, la habilitación municipal e inscripciones impositivas y previsionales de ley, bajo apercibimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula quinta.

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS VENTINUEVE MIL CON CINCO (19.250,00), siendo el mismo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 24/100 (\$ 767,22), que serán abonadas a partir del 15 de abril de 2013 y que corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 3,5% mensual sobre saldos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) cuotas de gracia de PESOS CINCO CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 145,06). Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deuda de capital, de aporte obligatorio, mismo que será abonado mensualmente a partir del 15 de octubre de 2012, según se detalla en el Anexo A mencionado en la cláusula SEGUNDA del presente.

CUARTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas, tanto en concepto de capital como de capitalización, la mora se producirá automáticamente sin necesidad de interposición alguna y devengará un interés puntual del 2 % mensual sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de dos (2) cuotas consecutivas en los plazos pactados, implicará la caducidad de pleno derecho del presente, y de los plazos estipulados en el mismo, y facultará a EL MUNICIPIO a exigir el objeto de la totalidad de lo adeudado con más los intereses punitorios correspondientes, por vía ejecutiva, pudiéndose expresamente con carácter de título habilita, a tales efectos, el presente Contrato, sin necesidad de previa preparación de rubrica o citación alguna para el reconocimiento de las firmas intervinientes en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SÉPTIMA: Se establece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago de los vencimientos de los pagos correspondientes a los vencimientos ANTERIORES.

ACTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, otorga, como garantía, de sus eventuales renovaciones y de todas las demás obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este giro con derecho real de prenda en primer grado a favor del MUNICIPIO 1 (uno) AUTOMOTOR, marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo 2011, L6 AFD 2008, dominio HFK887, motor marca VOLKSWAGEN, motor N° UNF463878, chasis marca VOLKSWAGEN, chasis N° 88WCB05W80T193136, MODIANO 2008. El bien preñado se encuentra en propiedad de la Sra. BOVEDA Nilda Paveca, DNI N° 12.168.101. La titular del bien preñado se obliga a cumplir con el pago hasta cancelar la totalidad de las cuotas, de los impuestos, tasas y contribuciones que afecten al bien preñado y contratar un seguro, como mínimo, de cobertura Responsabilidad Civil, robo total, incendio total y diario total, con embudo a favor del Municipio de Río Grande, en carácter de acreedor preñado, presentando todos los meses el comprobante de pago en la Dirección de Desarrollo Local.

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá variar el destino del préstamo sin aprobación previa del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la caducidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la Cláusula Quinta del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de realizar en el local donde funcione el emprendimiento de EL PRESTATARIO, todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar el destino de los fondos y la marcha del emprendimiento.

DECIMO PRIMERA: EL PRESTATARIO se obliga a registrar las compras y ventas así como los pagos y los cobros y suministrar mensualmente esta información a EL MUNICIPIO, quien la utilizará solo con fines estadísticos para analizar la evolución del emprendimiento o identificar las necesidades de asistencia y capacitación que se presenten.

DECIMO SEGUNDA: Si como resultado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verifican irregularidades y/o devoluciones injustificadas, como también el incumplimiento de lo establecido en la cláusula DECIMO PRIMERA, dará derecho a EL MUNICIPIO a exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato.

DECIMO TERCERA: EL PRESTATARIO se obliga a asistir a aquellos eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sea convocados por EL MUNICIPIO.

DECIMO CUARTA: EL MUNICIPIO queda facultado para exigir el pago de la totalidad de lo adeudado a través del procedimiento señalado en la cláusula Quinta del presente Contrato en los siguientes casos:

- Si se trabare embargo, inhibición, secuestro y otras medidas precautorias sobre bienes de EL PRESTATARIO
- Si se presentare EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quiebra propia o por la actividad de quiebra formalizada por terceros y no levantada en la primera oportunidad procesal posible.
- Si EL PRESTATARIO no comunicare fehacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de los veinticuatro (24) horas de producido todo hecho adverso que por su naturaleza pueda afectar sustancialmente su patrimonio.

DECIMO QUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial Norte, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.

En prueba de conformidad y previa lectura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 24 días del mes de agosto de 2012.

BRISUELA, Mabel Gabriela

EL PRESTATARIO

FINANCIEROS GERENCIADOS EN
FOJA DE ACTUACION NOTA
TABLA N° 100254506

**MODIFICATORIA de CONTRATO DE PUBLICIDAD Firmado entre
"EL MUNICIPIO" y la Sra. MOREA, Alicia Erica Paola Titular de la
Firma Avistar**

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil doce, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jacia Rosal, D.N.I. N° 25.953.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. MOREA, Alicia Erica Paola, D.N.I. N° 26.944.992, en su carácter de Titular de la Firma AVATAR, con domicilio real y legal en Ada Brown N° 1523 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante "El Contratado", comparecen celebrando la presente Modificatoria de Contrato de Publicidad, firmado en fecha 26 días del mes de Abril del corriente año. Expediente N° 1673/2012.

Modificando las Cláusulas Segunda y Tercera de dicho Contrato de Publicidad, las que quedaron redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "El Municipio" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil) mensual. Monto total de la contratación \$40.000,00 (Pesos Cuarenta Mil con 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

Previo lectura del presente y en prueba de conformidad, los mencionados proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en un lugar y fecha indicados (ver copia).

Alicia Erica Paola Morea
Alicia Erica Paola Morea

Paulino Baltasar Jacia Rosal
Paulino Baltasar Jacia Rosal
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Julio del año dos mil doce, entre NOTICIAS FUEGUINAS, representada por el Sr. Gerente, Edison Herry, D.N.I. N° 16.792.887, con domicilio real y legal en calle Estrada N° 615 de la ciudad de Rio Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI, D.N.I. 25.953.502, con domicilio real en calle Ocaso N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", comparecen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSIDAD, de lunes a viernes en horarios relativos de 07:00 a 12:00 hs. Podrá al día mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria, con 04 menciones de 25 seg. Aproximadamente.

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Agosto de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 4.000,00 (PESOS CUATRO MIL CON 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su consumación finalizada, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Edison Herry
Edison Herry
Gerente

Paulino Baltasar Jacia Rosal
Paulino Baltasar Jacia Rosal
Secretario de Gobierno

RESOLUCION N° 1810/12

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 24 días del mes de Julio del año dos mil doce, entre el Sr. Pellegrino, Marcelo Andrés, D.N.I. N° 25.774.072, con domicilio real y legal en calle Bilbao N° 561 de la ciudad de Rio Grande, por una parte, en adelante llamado "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno, C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI, D.N.I. N° 25.953.502, con domicilio real en calle Ocaso N° 203 de la misma ciudad, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", comparecen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página WWW.BELLOPUESURIO.COM.AR, de 440 X 090 pixels.

SEGUNDA: El presente contrato riga a partir del 01 de Agosto de 2012, siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100). Monto total del contrato \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100). El pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

CUARTA: "EL MUNICIPIO" estará facultada para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su consumación finalizada, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

QUINTA: Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha antes indicado y a un solo efecto.

Paulino Baltasar Jacia Rosal
Paulino Baltasar Jacia Rosal
Secretario de Gobierno

Marcelo Andrés Pellegrino
Marcelo Andrés Pellegrino
Contratado

RESOLUCION N° 1812/12

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas DR. FEDERICO ARMANDO RUMIN D.N.I. N° 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. SANCHEZ, Andrea Verónica DNI 22.768.261, con domicilio real y legal en la calle 11 de Julio N° 654, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", al que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR, se desempeñará en la Secretaría Privada de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas, teniendo como función las tareas de colaborar en cuestiones administrativas y conforme a las especificaciones técnicas y atribuciones de la autoridad competente del área y de la Secretaría Privada de Finanzas.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 7.000 (PESOS SIETE MIL CON 00/100) con lo que la suma total contratada es de \$ 28.000,00 (PESOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Finanzas del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, alojamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios encomendados.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiera incurrir EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, al que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad al objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional Continuada, EL LOCADOR le hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumpla las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 03 de Septiembre del 2012 y hasta el 31 de Diciembre del 2012 pudiendo disponerse prorrogas de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo que al área requiera la considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden anteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado asignándosele a éste a durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes conllevan domicilios legales en los establecidos cláusula en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los cuatro (30) días del mes de Agosto del 2012.


Dr. Federico Armando Rumin
Secretario de Finanzas

RESOLUCION N° 1813/12

CARTA INTENCION

Entre El Municipio de Río Grande, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por el Sr. Intendente, Prof. Gustavo Adrián MELELLA D.N.I. N° 21.674.988 por una parte, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina, representada en este acto por el Secretario General de la Seccional Río Grande, Don Oscar Anselmo MARTÍNEZ, D.N.I. N° 16.284.327, con domicilio legal en la calle Moyano N° 431 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "LA UOMRAG", convienen en celebrar la presente CARTA INTENCION, como paso previo al Convenio de Cesión, cuya rubrica se concretará cuando se cuente con la debida autorización del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande. Esta CARTA INTENCION consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" declara su intención, - una vez obtenida la desafectación por parte del Concejo Deliberante -, del espacio vende, identificado catastralmente como sección C, Manzana 74, constituido por una superficie a verificar de 6.867,00 m2, - para ser cedido en uso a "LA UOMRAG" afectándolo a la construcción de un gimnasio polideportivo y un centro de formación profesional, en el plazo perentorio de DOS (2) años.

SEGUNDA: A los efectos del perfeccionamiento de la presente CARTA INTENCION las partes acordaron las obras a ejecutar, calidades, plazos, en acuerdo que deberán elevar para su oportuna evaluación y aprobación. En relación a las interpretaciones las mismas deberán satisfacer las necesidades del Ejecutivo Municipal, las que se acordarán en convenios sucesivos, elevando entre otros el especificamiento de los vecinos, organización de cupos y horarios que permitan satisfacer las necesidades deportivas y de formación educativa, que abarquen el uso de todas las instalaciones.

TERCERA: En caso de incumplimiento de la condición de desafectación, los plazos acordados, los compromisos aquí asumidos quedarán sin efecto, sin derecho a acción o reclamo alguno por parte de LA UOMRAG.

CUARTA: "LA UOMRAG" no podrá ceder, ni transferir total o parcialmente el presente Convenio, bajo ningún concepto. En caso de hacerlo, la cesión de uso del predio quedará sin ningún efecto.

QUINTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del futuro acto, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

SEXTA: Las partes se encuentran obligadas al cumplimiento de las cláusulas anteriores, recién a partir de la suscripción de los convenios particulares respectivos.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 23 días del mes de Agosto del año 2012.





RESOLUCION N° 1814/12

MODIFICACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Septiembre del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Lic. TITA PAULO AGUSTIN DNI 25.081.803, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte la Sra. Catucci Gabriela Nelscha DNI N° 29.967.979 con domicilio real y legal en Guemes N° 817, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA ORIENTADORA", se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio que se regirá por la siguiente cláusula: —

En el presente contrato mencionado en la cláusula CUARTA deberá decir: —

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA ORIENTADORA" la suma mensual de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva. LA ORIENTADORA presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que "LA ORIENTADORA" le presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.


Tita Paulo Agustín
Secretario de la Producción


Catucci Gabriela Nelscha
Secretaria de la Producción

MODIFICACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Septiembre del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Lic. TITA PAULO AGUSTIN DNI 25.081.603, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio Legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. GODOY Rolando Alberto Gastón DNI Nº 32.130.927 con domicilio real y legal en Thomas Edison Nº 1363 Dpto. 3, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL OPERADOR", se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio que se registró por la siguiente cláusula:—

En el presente contrato mencionado en la cláusula CUARTA deberá decir: —

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "EL OPERADOR" la suma mensual de \$5.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva. EL OPERADOR presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "EL OPERADOR" la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.—

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.—




RESOLUCION Nº 1816/12

MODIFICACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

—En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 05 días del mes de Septiembre del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de la Producción Lic. TITA PAULO AGUSTIN DNI 25.081.603, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio Legal en la calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte la Sra. Navarro Chedrese Paula Romina DNI Nº 28.213.486 con domicilio real y legal en Thomas Edison Nº 1061, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS", se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio que se registró por la siguiente cláusula:—

En el presente contrato mencionado en la cláusula CUARTA deberá decir: —

CUARTA: "EL MUNICIPIO" abonará a "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" la suma mensual de \$5.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) presentando mensualmente la factura respectiva. LA RELACIONISTA DE EMPRESAS presentará en la Dirección de la Oficina de Empleo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que "LA RELACIONISTA DE EMPRESAS" la presenta con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.—

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.—




ANEXO

----- En la ciudad de Río Grande, a los 01 días del mes de Agosto del año 2012, entre el Municipio de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Don Carlos Ariel TURDO, DNI Nº 26.128.593, "ad-referéndum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano Nº 203 de esta ciudad, en adelante LA AGENCIA; y por la otra parte LA INSTRUCTORA de Taebo y Aeróbica localizada BARRIA SANCHEZ, Jasna Cristina D.N.I. Nº 94.015.884 con domicilio en calle San Cayetano Nº 270 de esta ciudad, en adelante LA INSTRUCTORA, se conviene en formalizar el Anexo del Contrato de Locación de Servicio de Instructora que se registró por la siguiente cláusula:-----

En el presente contrato mencionado en la cláusula SEGUNDA deberá decir: -----

SEGUNDA: El precio por la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Dos Mil Doscientos Ochenta con 00/100 (\$ 2.280,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos Sesenta con 00/100 (\$60,00). LA INSTRUCTORA presentará ante la Dirección de Deportes Municipal para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que LA INSTRUCTORA la presenta con la corrección del caso, el pago se hará efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura.

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.



BARRIA SANCHEZ, JASNA CRISTINA
DNI Nº 94.015.884




CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 01 del mes de Marzo del dos mil doce, entre el EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno C.P. PAULINO J. B. ROSSI D.N.I. N° 26.563.502 "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. DURIGUTTI, Adolfo Alberto, D.N.I. N° 21.041.564 con domicilio en calle Pasaje Chorro N° 1747 de la Ciudad de Río Grande titular de la empresa duffi producciones CJUT N° 20-21041564-9 con domicilio en calle Pasaje Chorro N° 1747 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL LOCADOR" conviene en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL LOCADOR se compromete a la prestación específica de los servicios que con referencia a la página web del Municipio (www.riogrande.gob.ar) que a continuación se detallan:

- Diseño, maquetación, programación, actualización, capacitación, y puesta en funcionamiento de la página web institucional G2G - G2C - G2B - G2E, sobre base interactiva, con sistema de administración on-line, según requerimientos, proyecto presentado, boquete general y plan de aplicación en tres etapas a cumplimentar una por mes.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas. EL LOCADOR deberá comunicar al EL MUNICIPIO en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

TERCERA: El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$20.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$27.000,00 (SON PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Secretaría Privada de Gobierno de EL MUNICIPIO para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo a los 30 (TREINTA) días corridos subsecuentes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interventora.

CUARTA: EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a EL MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá ceder a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extenderá por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere incurrir a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en caso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo del 2012 y hasta el 31 de Mayo de 2012 inclusive, pudiendo disponerse la prorroga de los servicios contratados, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requerida lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acordadas posteriormente otros mecanismos.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exceptuándose a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos u-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 01 (uno) del mes de Marzo del 2012.

[Firma manuscrita]
CP Pedro D.I. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO N° 39/2012 (SOYSP-DLU)

Entre el Sr. ARTURO MENESES D.N.I. N° 16.788.788 en su carácter de titular, de la firma "TRANSPORTE NATY", con domicilio real y legal en calle Kerinek N° 0039 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos C.P. PAULINO BALTAZAR JESUS ROSSI, D.N.I. N° 26.563.502 "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una máquina Retroexcavadora John Deere. Modelo: 310 SE 4x4, Chasis: TC0108E843299, Año 1999, para ser utilizado en trabajos de saneamiento y asseo del Río Grande, correspondiente a la obra "Intervención de Equipos Complementarios Pl Tareas de saneamiento y Asso Urbano año 2012". ZONA 1 - 2do. Requerimiento - Locación Plazo N° 12/12, renglón N° 2, Epje N° 0785/12-

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 260,00 - (Son Pesos Doscientos Sesenta con 00/100) siendo el total de horas a contratar - Cuatrocientas (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 104.000,00 - (Son Pesos Ciento Cuatro Mil con 00/100 -).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 28 de Junio del año dos mil doce. EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y su equipo a lo largo del tiempo, sin excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto lo formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y su equipo a lo largo del tiempo, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad /es afectada /s al servicio y de reparar o reemplazar por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causara.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, despoñamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicotrópicos.
- Si Licencia de Conducir o por correspondiente a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando las causas, sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación, previa judicial o extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos arrendados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma concorde con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 5.200,00. (SON PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año dos mil doce.

ARTURO MENESES
D.N.I. N° 16.788.78

CP Pedro D.I. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 38 / 12 (SOYSP-DOU)

Entre el Sr. **MEÑESES ARTURO D.N.I. Nº 16.788.788**, titular de la firma **TRANSPORTE NATY**, con domicilio real y legal en calle Kennek 39 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario De Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**, D.N.I. Nº 26.563.502 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Minicargadora marca Bobcat, Modelo 873 - Q200, Motor Nº S39233, Chasis Nº 514144541, Dominio: AJS 60 para ser utilizado por la Dirección de Limpieza Urbana para los operativos de levantamiento de volúmenes y sacambos en distintas secciones de la ciudad, para ser destinado a la OBRA: "INTERVENCIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS PISANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2012" - ZONA 1 - 2do. Requerimiento - Renglón Nº 3, Expte Nº 0785/12.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$150,00 (Son Pesos Ciento Cincuenta con 00/100) siendo el total de horas a contratar Cuatrocientos (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 60.000,00. (Son Pesos Sesenta Mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 27 de Junio de dos mil doce, EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, si, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, si, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la(s) causa(s), sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-**FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 3.000,00 (SON PESOS TRES MIL CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de Junio de dos mil Doce.


MEÑESES ARTURO
D.N.I. Nº 16.788.788

"Los testigos, Georgias, Sánchez del Sur, son y serán argentinas"

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 38 / 2012 (SOYSP-DLU)

Entre el Sr. **ARTURO MEÑESES D.N.I. Nº 16.788.788** en su carácter de titular, de la firma "TRANSPORTE NATY", con domicilio real y legal en calle Kennek Nº 0039 de la ciudad de Río Grande, llamado en adelante **EL LOCADOR** por una parte, y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano Nº 203 de la misma Ciudad, representada en este acto por el Secretario De Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**, D.N.I. Nº 26.563.502 "Ad - Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado **EL MUNICIPIO** por la otra parte, se celebra el presente contrato de obra pública, que se registró por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO recibe un Camión Volcador spó MB 1518 - 6m³, Dominio: FGR877 Marca: Ford, Modelo: Cargo 1722/2006, Motor Nº 30542033, Chasis Nº 9BFYTNF1658854483, para ser utilizados en trabajos de saneamientos del Río Grande, correspondiente a la obra: "Intervención de Equipos Complementarios P/ Tareas de saneamiento y Aseo Urbano año 2012" - ZONA 1 - 2do. Requerimiento - Licitación Privada Nº 1212, Renglón Nº 1, Expte Nº 0785/12.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se asigna un valor horario de \$ 220,00 (Son Pesos Doscientos Veinte con 00/100) siendo el total de horas a contratar, Cuatrocientos (400) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 88.000,00. (Son Pesos Ochenta y Ocho Mil con 00/100).

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 28 de Junio del año dos mil Doce, EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, si, aún excediendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratadas, conforme a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de la máquina y/o equipo le arrendado, si, hasta agotar el término de las horas contratadas en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la unidad les afectada y el servicio y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perjuicios que causaren:

- A la propiedad, causada al o por la máquina arrendada.
- A las personas y/o bienes transportados en la máquina arrendada.
- A terceras personas.
- Por falta a los Reglamentos y/o Ordenanzas de tránsito vigentes.
- Por el daño moral que su culpa y/o negligencia causare.
- Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la índole del hecho: choque, vuelco, desapeamiento, incendio, robo, Art. 1.113 del Código Civil, deberá dar aviso fehaciente inmediato a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circunstancia que ocasionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVA: Le está totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzca la máquina arrendada en las siguientes condiciones:

- En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicodélicos.
- Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase.
- Permitir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia.

EL MUNICIPIO ninguna responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la conducción de la máquina arrendada, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultará a EL MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, previa notificación fehaciente a EL LOCADOR indicando la(s) causa(s), sin perjuicio de la multa aplicable a EL LOCADOR, por cada día de incumplimiento correspondiente al 2 % del valor del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o extravío de cualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos alquilados o cualquier daño que sufrieran las mismas durante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes.-**FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos de su presentación siempre que la misma conste con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía por la suma de \$ 4.400,00 (SON PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato. Dicha garantía será reintegrada a EL LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a debitar de dicha Garantía.

DECIMO

CUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los Veintiocho (28) días del mes de Junio del año dos mil Doce.


ARTURO MEÑESES
D.N.I. Nº 16.788.78

C.P. Paulino B.J. Rossi
Secretario de Gobierno

**MODIFICATORIA de CONTRATO DE PUBLICIDAD Firmado entre
"EL MUNICIPIO" y el Sr. GIRAR, Christian Ariel Titular de la Firma
Patagonia Producciones**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de Agosto de dos mil doce, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, C.P. Paulino Baltasar Jesús Rossi, D.N.I. N° 26.563.502, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. GIRAR, Christian Ariel, D.N.I. N° 21.006.267, en su carácter de Titular de la Firma Patagonia Producciones, con domicilio real y legal en Pioneros Fuegosinos N° 350 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "El Contratado", convienen celebrar la presente Modificatoria de Contrato de Publicidad, firmado en fecha 26 días del mes de Abril del corriente año- Expediente N° 1810/2012.

Modificando las Clausulas Segunda y Tercera de dicho Contrato de Publicidad, las que quedaran redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: El presente contrato es a partir del 01 de Mayo de 2012 y siendo su fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2012.

TERCERA: "El Municipio" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$5.000,00 (Pesos Seis Mil) mensual. Monto total de la contratación \$48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

Previa lectura del presente y en prueba de conformidad, las mencionadas proceden a firmar cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en un lugar y fecha indicados al suro.

"Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"
Oficina 201 - Teléfono: (02964) 4207995 - 422182 - Fax: 422587 - correo@go.tertiaria.com.ar
Río Grande - Tierra del Fuego

Dictamen N° 17-2012.
Letra: A.M.D.J.C.L.yT.
Río Grande, 29 de agosto de 2012.

AL
GERENTE DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE
DEPORTES Y JUVENTUD DEL
MUNICIPIO DE RIO GRANDE
Sr. CARLOS TURDO
S. / D.

De mi mayor consideración:

FASE A: Coordinadora de la
Agencia Municipal de
Deportes y Juventud
Sra. Natalia V Retamal Romano.

VISTO:

- I. LA CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR;
- II. LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL;
- III. ORDENANZA MUNICIPAL N° 1850/04;
- IV. ORDENANZA MUNICIPAL N° 2327/06
- V. ORDENANZA MUNICIPAL N° 2479/07
- VI. ANEXO II DEL DECRETO MUNICIPAL 0110/2012
- VII. ORDENANZA MUNICIPAL N° 1890/04 Modificado por el art. 1º de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 2737/10
- VIII. ORDENANZA MUNICIPAL N° 2419/07
- IX. LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -

RESULTA:

Que mediante Nota N° 0731/2012, Letra: A.M.D.J., de fecha 27 de agosto del corriente año, se solicita a esta Coordinación de Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud emitir dictamen técnico jurídico general para el otorgamiento de subsidios a las O.N.Gs. legalmente constituidas, para solventar los gastos que demandan los honorarios por la confección, del balance y cuadro de recursos y gastos, conforme lo establecido por la Ordenanza

Municipal N° 2479/07, el Decreto Municipal N° 404/08, y el Anexo II del Decreto Municipal N° 110/12.

CONSIDERANDO:

L- Ahora bien, previo al análisis de la normativa imperante en la materia, es menester realizar las siguientes consideraciones sin perjuicio del control que, oportunamente, efectúan las áreas pertinentes en el marco de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 2479/07.

a.- En primer lugar, la presente opinión debe considerarse como control jurídico previo al otorgamiento de los subsidio, a tenor de lo dispuesto por el Anexo II del Decreto Municipal 0110/2012, de fecha 25 de enero de 2012 - COORDINACIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA, específicamente en funciones dice: "...Es el responsable de sustanciar los aspectos técnicos legales de los proyectos de actos administrativos, convenios y ordenanzas que sean puestos a consideración del Gerente Ejecutivo de Deportes y Juventud, verificando el encuadre en las normas constitucionales, legales y reglamentarias (...) Dictaminar sobre cuestiones inherentes a la Agencia de Deportes y Juventud, lo cual no impedirá la intervención de la Asesoría Letrada del Municipio..."

En relación a lo manifestado en fecha 16 de mayo de 2012 por el Dr. Néstor R. Pascua, mediante Nota N° 432/2012, Letra: M.R.G.A.L., Trámite N° 11.399/2012 expresó "...que toda vez que el área de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, ya cuenta con un profesional abogado, a cargo de la Coordinación de Legal y Técnica, es este último el que deberá expedirse sobre los modelos de contratos adjuntos a las presentes actuaciones". El criterio interpretativo respecto a la creación de la Coordinación de Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, es lisa y llanamente, a los fines de descomprimir y no colapsar la labor diaria de los abogados que integran la mencionada Asesoría Letrada.

Sin perjuicio de lo precedentemente manifestado solicito respetuosamente se corra vista de la opinión vertida en el presente Dictamen Jurídico a la Asesoría Letrada en los términos de las claras facultades conferidas en la Ordenanza Municipal N° 2479/07, específicamente en su art. 5 que expresa lo siguiente: "El Asesor Letrado del Municipio... tiene las siguientes atribuciones y deberes... 1. Dictaminar preventivamente... inc. d) En todos los casos de contratación de obras, bienes y servicios...". Ello en el marco de lo establecido por el Art. 9º de la Ordenanza Municipal N° 2479/07 que dispone: "Excepciones... Art. 9º: No es necesario el dictamen del Asesor Letrado Municipal... Tampoco es necesario dictamen en los casos en que se traten: 4- En general en todos

asuntos casos en que ya hubiera nacido como interpretativo por la Asesoría Letrada Municipal. Negrita y subrayado no pertenecen.

Que, con el dictado del presente se pretende imprimir celeridad, brevedad y economía procesal a los expedientes administrativos, sin que con ello se aparte del marco legal.

b.- Sobre el punto cabe resaltar que esta Coordinación de legal y Técnica encuentra imposibilidad de pronunciarse, toda vez que el alcance de las conclusiones que vierte en sus dictámenes se circunscribe a los casos concretos en los que ellos son emitidos y no cabe hacer aplicación extensiva e indiscriminada de esas apreciaciones sin incurrir en el riesgo de malinterpretar esos aseveramientos. La única manera de proceder que garantiza la interpretación recta de su propio criterio es limitarse a los problemas específicos que se plantean en los asuntos particulares que se suscitan y teniendo a la vista los expedientes respectivos, porque las características de cada situación individual, no siempre previsible, pueden determinar variantes en las soluciones jurídicas a adoptar.

En este orden de ideas no corresponde que este cuerpo consultivo abra juicio sobre cuestiones abstractas, atento que su intervención resulte procedente siempre que los casos traídos en consulta sean concretos y circunstanciados.

II.- Sin perjuicio de lo expuesto, y a efectos de no contribuir a un dispendio administrativo innecesario sobre la cuestión sub-examine, es dable efectuar las siguientes consideraciones preliminares:-

a)- Que, por el art. 58 de la Carta Orgánica Municipal, el Municipio "reconoce y promueve la formación de organizaciones de la sociedad civil que actúen en la satisfacción de necesidades sociales, mediante la iniciativa privada, el voluntariado, el patrocinio y toda otra modalidad de participación."

En concordancia a la cláusula programática precedente, la Ordenanza Municipal N° 1890/04 regula una de las formas de estimulación a políticas participativas mediante el fortalecimiento de la sociedad civil, fomentando las acciones y distintos emprendimientos que realizan las O.N.G.s.

Así, el art. 4° de la Ordenanza Municipal 1890/04, Modificado por el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 2737/10, establece que "el Ejecutivo Municipal otorgará un subsidio a las O.N.G.s. legalmente constituidas para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y Gastos, hasta un monto máximo de pesos un mil (\$ 1.000,00) por cada ejercicio vencido finalizado, cuyos estados contables estén pendientes de aprobación".

b) Que la Ordenanza Municipal N° 2327/06 en su art. 2° dispone "Entiéndase por subsidio a los efectos de la presente Ordenanza, todo aporte no reintegrable o reintegrable parcialmente, exenciones de tributos y tasas, condonaciones de deudas, créditos promocionales, transferencias y cualquier otro beneficio económico sin contrapartida equivalente, concedidos por los organismos centralizados y descentralizados de la Municipalidad de la Ciudad de Río Grande, con fondos propios o de terceros".

b.- De modo tal que el otorgamiento de un subsidio dirigido a persona física o jurídica, toma aplicable el procedimiento creado por la ordenanza N° 2327/06.-

c.- A tal fin el art. 8° del dispositivo legal mencionado determina los requisitos que debe contener la tramitación de subsidios a otorgar en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, tratándose de personas físicas o jurídicas, cuales son: "a) Motivo particular fundamentado de la solicitud, b) Declaración jurada al momento de presentar la solicitud, de los subsidios solicitados y/o recibidos dentro de los últimos seis meses con anterioridad a la presentación, detallando si se trata de organismos nacionales, provinciales o municipales; c) Informe técnico desarrollado por la autoridad de aplicación encuadrado en los programas específicos del presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, con las evaluaciones de impacto; d) Fundamentación de la prioridad en relación a la demanda relevada y/o revelada; e) Monto total del subsidio; f) Modalidad de efectivización g) Finalidad según el efector".

d.- A su vez el art. 9° estipula los datos que deberá presentar el interesado en la obtención de un beneficio, que en el caso de personas jurídicas son: "a) Nombre de la entidad; b) Nombre y apellido de los representantes y su número de Documento; c) Número que acredite inscripción ante organismo público; d) Domicilio Legal, sede y ámbito de sus actividades; e) Actividad principal; f) Otros que determine la autoridad de aplicación".

e.- Por lo tanto, me remito a las enseñanzas del profesor de Derecho Administrativo Dr. Juan Carlos Cassagne quien nos dice que el otorgamiento de la subvención resulta discrecional y no genera derecho subjetivo en cabeza del particular subvencionado^{1,2}

y, en apretada síntesis, concluyo que la inteligencia que cabe asignar al art. 4 de la Ordenanza Municipal 1890/04 es la siguiente:

-no brinda un derecho inmediato e inmediato a obtener un subsidio del estado;

-como bien expresa el mencionado art. 4 in fine, "...por cada ejercicio vencido finalizado, cuyos estados contables estén pendientes de aprobación";

- Es de suma relevancia destacar que los subsidios a los que hace referencia el articulado deben ser distribuidos según las prioridades contempladas en la necesidad de la ciudad de Río Grande, es decir siendo potestad exclusiva de la autoridad respectiva menar la necesidad manifestada por aquella y las razones de oportunidad, mérito y conveniencia de la entrega del beneficio en cuestión;

-el derecho que generan los subsidios no es exigible por cualquier habitante, sino sólo por quienes se encuentran dentro de los parámetros fijados por la reglamentación, carga procesal que quien pretende ser beneficiario debe demostrar tales necesidades y el debido acatamiento a la legislación vigente.

Es dable recordar que el presente constituye una opinión que comprende el aspecto jurídico del trámite para la obtención del subsidio municipal. Así, la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho que: "la ponderación de cuestiones técnicas que no hacen al asesoramiento exclusivamente jurídico debe realizarse de conformidad con los informes de los especialistas en la materia, sin que este organismo entre a considerar tales aspectos por ser ello materia ajena a su competencia (Dictámenes 199.119 y 241.207, entre otros) y que la conveniencia de dictar el acto que se propone (...) atañe al ejercicio de atribuciones de prudencia política, propias de la autoridad competente para resolver, que excede el marco de incumbencia exclusivamente jurídica de este Casa (Dictámenes 241.427).

III.- Que, en mérito a lo expuesto y en tanto y en cuanto la Agencia Municipal de Deportes y Juventud no se aparte de los lineamientos brindados por la Carta Orgánica, Ordenanza Municipal 1890/04, Modificado por el art. 1° de la Ordenanza Municipal N° 2737/10 y demás normativa mencionada en los vistos, no resultaría una nueva intervención de la Coordinación de Legal y Técnica de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que lo señalado precedentemente tiene taxativo en lo establecido por el art. 9 de la Ordenanza Municipal N° 2479/07, conforme se manifestara precedentemente.

IV.- Por último, previo a la suscripción de los instrumentos, deberá verificarse la existencia de la partida presupuestaria para afrontar las erogaciones implicadas en los subsidios de referencia, siempre y cuando se encuentren acreditadas, en la debida forma, la legitimación de los beneficiarios.

Todo lo dicho hasta aquí, lo es sin perjuicio del control técnico y contable que deben efectuar las áreas pertinentes.

V.- Que, conforme a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 2419/07 que en su Art. 10° dispone el deber de publicar la jurisprudencia administrativa emergente de los dictámenes, en consecuencia con lo previsto en el Art. 10° del decreto Municipal N° 404/08 reglamentario de aquella, resulta menester la publicación del presente en el Boletín Oficial Municipal toda vez que los efectos que emergen del dictamen son de alcance general y a criterio del suscrito resulta viable material y jurídicamente tal publicación.

Por las consideraciones vertidas en el presente acpipte:

CORRESPONDE:

I.- HACER SABER, Coordinadora de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud Sra. Natalia V. Retamal Romano, las observaciones señaladas en los Considerandos de este Dictamen Jurídico.

II.- DESE INTERVENCIÓN a la Asesoría Letrada del Municipio de Río Grande y a las áreas que estime correspondan, a los efectos de continuar con los trámites administrativos correspondientes.

III.- CUMPLIMENTADA la vista por la Asesoría Letrada ORDENAR la publicación del presente ante el Boletín Oficial Municipal.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente


Asesoría Letrada
Municipio de Río Grande
C.O.P.A. F.I.E.L.

SRA.

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES

MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

PROF. MARÍA G. CASTILLO **PASE: DIRECCIÓN DE CULTURA.**

S. / D.

De mi mayor consideración:

VISTO:

1)- Trámites Nº 14840/2012 y 16176/12, Notas Nº 477/2012 y 505/12, provenientes de la Dirección de Cultura y de la Coordinación de Cultura, de este Municipio.-

2)- Ordenanza 2479/07

3)- Carta Orgánica Municipal.-

4)- Ley de Contabilidad y su reglamentación.-

RESULTA:

Mediante los trámites y notas de referencia se elevan para nuevo dictamen de esta Asesoría Letrada, modelo de contrato de actuación que lleva el número 007/12.

Se informa que el mismo ha sido confeccionado sobre la base del modelo de contrato Nº 002/10 y su confección se remite a la necesidad de implementar nuevas contrataciones.-

CONSIDERANDO:

a)- Que mediante dictamen Nº 396/2010, Trámite Nº 10706, de fecha 17 de mayo de 2010, este órgano consultivo se pronunció sobre una serie de modelos de contratos de actuación (Nº 001/10; 002/10; 003/10; 004/10; 005/10 y 006/10, referentes a sistemas de Bourdery, Caspar y Sin Costo, aconsejando su aprobación.

Que analizado el contenido de las cláusulas que integran el modelo de contrato de actuación (007/12) traído para dictamen, puede afirmarse que el mismo se ajusta en lo esencial al modelo (002/10) sugerido a través del referido dictamen.

No obstante ello, se juzga conveniente efectuar las siguientes salvedades:

En primer lugar, la cláusula quinta del modelo de contrato de actuación Nº 002/10, entre las obligaciones que imponía al Municipio se contaban la de afrontar los gastos inherentes a traslados aéreos, del/los protagonistas del evento de que se tratara. Esta obligación -hacerse cargo de los gastos inherentes a los traslados aéreos- desaparece en el nuevo modelo (007/12) traído para dictamen, circunstancia que resulta un acierto, habida cuenta de que tal decisión no genera una reducción de gastos y por ello, ha de resultar favorable a los intereses del Municipio.-

En segundo término, en relación a la cláusula Tercera, y si bien el pago de los impuestos nacionales y los derechos de autos corresponde, en principio, al organizador del evento, nada impide llevar a cabo una convención en contrario, a los fines de que tales erogaciones no sean asumidas o suportadas por el Municipio.-

Que en lo concerniente al resto de las cláusulas que integran el modelo de contrato traído para dictamen, no se advierten objeciones técnico-jurídicas para formular.-

Por último, y tal como se señalara a través de dictamen Nº 396/10, lo expuesto no obsta a las responsabilidades que la ley imprime y pone en cabeza del titular de la jurisdicción que corresponda a la celebración y suscripción del contrato respectivo, en cuanto a las exigencias de las documentales, formalidades y disposiciones legales vigentes que deben reunirse en el curso del procedimiento en cada uno de los expedientes.-

CORRESPONDE:

I)-HACER SABER que el modelo de contrato de actuación (007/12) se encuentra ajustado a derecho, tenidos que fueren en cuenta las observaciones efectuadas en el análisis precedente.-

II)- PUBLÍQUESE.-

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.-

Héctor B. PASCUAL, Abogado, Mat. 443 G.T.J.
Asesoría Letrada
Municipalidad de Río Grande

MODELO DE CONTRATO DE ACTUACION 007/12

En la ciudad de Río Grande, a los _____ días del mes de _____ de _____, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por _____, DNI _____, "el referido" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 201, en adelante "El Municipio de Río Grande", por una parte, y a la Srta. DNI Nº _____, con domicilio real y legal en calle _____, ciudad de _____, Provincia de _____, República Argentina, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan celebrar el presente Contrato de Actuación, que se regirá de conformidad a la Ley Territorial Nº 4, Decreto Reglamentario Nº 242/12 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar () _____ () _____, del Espediente "_____", el día _____ de _____ de _____ a las _____, en las instalaciones de _____.

SEGUNDA: El _____ tendrá a disposición de El Contratista y el específico que éste requiera, las instalaciones de _____, en número de _____, dentro de _____, entre de _____, al acondicionamiento de () _____ y la conformación de _____, en un solo día (2) _____ del _____ y que cubra todo el _____.

TERCERA: El _____ deberá cubrir todos los costos de la producción relacionados con los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autos (SADAIC, ARGENTORES y ADICAFE) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se efectúe. Se responsabiliza de tener un seguro de seguridad pública, servicios de primeros auxilios y servicios médicos inmediatos con ambulancia y también del seguro de responsabilidad civil por los espectadores.

CUARTA: El evento y período de las sesiones de _____ y _____, serán _____ para realizar el evento estará a cargo de _____, quien será también la instaladora de un grupo eléctrico en caso de suspensión de la energía eléctrica.

QUINTA: El _____ deberá en concepto de Caución el monto de \$ _____ (Pesos _____), pagadero en efectivo, mediante transferencia bancaria depositado antes del día _____, antes los traslados internos del staff. Al presente por los días _____ del mes de _____ al que se suma de _____ días, Racionalizado por _____, además, ante _____, también se otorga por el día de la función.

SEXTA: El Contratista garantiza a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Arriba partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río Grande podrá facultar a cualquier persona o personas a cualquier momento, sin necesidad de aviso, revisión que opere automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intervención previa, ni judicial, ni administrativa, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a tratar los asuntos legales que estime oportunos.

OCARTA: El Contratista no podrá ceder al presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo consentimiento de dicho artista debidamente autorizado y suscrita por el Municipio de Río Grande con 2 (dos) días de anticipación, bajo pena de incumplimiento de responsabilidad por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que causare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia surgida en la subsistencia o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arts. indicados.

DÉCIMA: Para efectos cualquier transmisión o cesión del espectáculo, como también cesión de partes o entrevistas al Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firmó el presente documento en su totalidad a su auto efecto en la fecha arriba indicada.


Héctor B. Pascual, Abogado
Asesoría Letrada
Municipalidad de Río Grande

ANEXO 1 - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1413 / 2012

[illegible]

Los Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos!

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1413/2012

[illegible]

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ANEXO 1 - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1413/2017

ANEXO II - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N° 1413-2012					
Código	Descripción	Unidad	Partida Presupuestaria	Importancia	Destinatario
301	Operación de transporte terrestre	2	2.1	2.1.1	31.00
302	Operación y Mantenimiento Cultural	2	2.2	2.2.1	29.00
121	Operación de Participación Fiscal	2	2.3	2.3.1	34.00
303	Proyectos e iniciativas	2	2.4	2.4.1	36.00
304	Operación e información general	2	2.5	2.5.1	30.00
305	Operación Administrativa	2	2.6	2.6.1	30.00
306	Operación de Internet y P.M.	2	2.7	2.7.1	41.00
144	Comunicación de Internet y P.M.	2	2.8	2.8.1	45.00
307	Operación y Mantenimiento Cultural	2	2.9	2.9.1	47.00
308	Operación e información general	2	3.0	3.0.1	47.00
309	Operación Administrativa	2	3.1	3.1.1	53.00
310	Operación e información general	2	3.2	3.2.1	54.00
311	Operación y Mantenimiento Cultural	2	3.3	3.3.1	55.00
147	Comunicación de Internet y P.M.	2	3.4	3.4.1	56.00
148	Operación de Participación Fiscal	2	3.5	3.5.1	57.00
149	Operación de Participación Fiscal	2	3.6	3.6.1	58.00
150	Operación de Participación Fiscal	2	3.7	3.7.1	59.00
151	Operación de Participación Fiscal	2	3.8	3.8.1	60.00
152	Operación de Participación Fiscal	2	3.9	3.9.1	61.00
153	Operación de Participación Fiscal	2	4.0	4.0.1	62.00
154	Operación de Participación Fiscal	2	4.1	4.1.1	63.00
155	Operación de Participación Fiscal	2	4.2	4.2.1	64.00
156	Operación de Participación Fiscal	2	4.3	4.3.1	65.00
157	Operación de Participación Fiscal	2	4.4	4.4.1	66.00
158	Operación de Participación Fiscal	2	4.5	4.5.1	67.00
159	Operación de Participación Fiscal	2	4.6	4.6.1	68.00
160	Operación de Participación Fiscal	2	4.7	4.7.1	69.00
161	Operación de Participación Fiscal	2	4.8	4.8.1	70.00
162	Operación de Participación Fiscal	2	4.9	4.9.1	71.00
163	Operación de Participación Fiscal	2	5.0	5.0.1	72.00
164	Operación de Participación Fiscal	2	5.1	5.1.1	73.00
165	Operación de Participación Fiscal	2	5.2	5.2.1	74.00
166	Operación de Participación Fiscal	2	5.3	5.3.1	75.00
167	Operación de Participación Fiscal	2	5.4	5.4.1	76.00
168	Operación de Participación Fiscal	2	5.5	5.5.1	77.00
169	Operación de Participación Fiscal	2	5.6	5.6.1	78.00
170	Operación de Participación Fiscal	2	5.7	5.7.1	79.00
171	Operación de Participación Fiscal	2	5.8	5.8.1	80.00
172	Operación de Participación Fiscal	2	5.9	5.9.1	81.00
173	Operación de Participación Fiscal	2	6.0	6.0.1	82.00
174	Operación de Participación Fiscal	2	6.1	6.1.1	83.00
175	Operación de Participación Fiscal	2	6.2	6.2.1	84.00
176	Operación de Participación Fiscal	2	6.3	6.3.1	85.00
177	Operación de Participación Fiscal	2	6.4	6.4.1	86.00
178	Operación de Participación Fiscal	2	6.5	6.5.1	87.00
179	Operación de Participación Fiscal	2	6.6	6.6.1	88.00
180	Operación de Participación Fiscal	2	6.7	6.7.1	89.00
181	Operación de Participación Fiscal	2	6.8	6.8.1	90.00
182	Operación de Participación Fiscal	2	6.9	6.9.1	91.00
183	Operación de Participación Fiscal	2	7.0	7.0.1	92.00
184	Operación de Participación Fiscal	2	7		

Las Matemáticas, Ciencias y Filosofía del Sur: con y sobre Argentina

ANEXO I - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N° 1413 / 2012

Código	Descripción	Partido Presidencial		Presupuesto	Asignación
		1	2		
400	Actividades Especiales a la Juventud	2	1	8	100,00
401	Museo Municipal	1	1	8	8,00
402	Monitoreo y Evaluación Ambiental	4	1	8	8,00
403	Orquesta y Banda Cultural	3	1	8	8,00
404	Proyecto de Patrimonio Histórico	6	2	1	2,00
405	Actividades Culturales de la Juventud	2	1	8	8,00
406	Plan Municipal de Programación	1	1	8	8,00
407	Proyecto Social	3	1	8	8,00
408	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
409	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
410	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
411	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
412	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
413	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
414	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
415	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
416	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
417	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
418	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
419	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
420	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
421	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
422	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
423	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
424	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
425	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
426	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
427	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
428	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
429	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
430	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
431	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
432	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
433	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
434	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
435	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
436	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
437	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
438	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
439	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
440	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
441	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
442	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
443	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
444	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
445	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
446	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
447	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
448	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
449	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
450	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
451	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
452	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
453	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
454	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
455	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
456	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
457	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
458	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
459	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
460	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
461	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
462	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
463	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
464	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
465	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
466	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
467	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
468	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
469	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
470	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
471	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
472	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
473	Proyecto Social de la Juventud	2	1	8	8,00
474	Pro				

Los Molinos, Gerencia y Sanidad del Sur, con el apoyo Argentino

ANEXO 1. RESOLUCIONES SECRETARÍA DE FINANZAS N° 6413 / 2012				
Cód.	Descripción	Partida Presupuestaria	Ingresos	Extrínsecos
114	2 Construcción de Infraestructura	11.2.1.3	2 Construcción de edificios	1.802,29
119	2 Construcción de Calles	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
120	2 Puentes y Arbotres	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
125	2 Canales	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
148	2 Construcción de Obras Viales y Transportación	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
153	2 Construcción de Monumentos de Información	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
122	2 Muestros, Molinos y Puasabidos	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
106	2 Alcantarillas Plásticas	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
111	2 Construcción de Relatorías Interiores	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
117	2 Obras Viales y Transportación	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
121	2 Alcantarillas, Canchales y Puentes	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
107	2 Alcantarillas Plásticas y Puentes	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
110	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
103	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
102	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
104	2 Alcantarillas de las Ayudas de Fomento	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
105	2 Alcantarillas de las Ayudas de Fomento	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
108	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
109	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
112	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
113	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
114	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
115	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
116	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
117	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
118	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
119	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
120	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
121	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
122	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
123	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
124	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
125	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
126	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
127	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
128	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
129	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
130	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
131	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
132	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
133	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
134	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
135	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
136	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
137	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
138	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
139	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
140	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
141	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
142	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
143	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
144	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
145	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
146	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
147	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
148	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29
149	2 Puentes y Calles de la Cultura	11.2.1.3	2 Construcción de caminos	1.802,29

Los Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinos

[illegible]

Las Intervistas, Encuestas y Monitoreo del Sur, con y sin sus Representantes

[illegible]

Los Misioneros, Guaraníes y Bororo del Sur, así y otros argentinos

[illegible]

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, así y sus islas Argentinas

[illegible]

Las Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas!

[illegible]

Los Matorrales, Ciénegas y Sábanales del Sur: aves y sus hábitats en Argentina

ANEXO 1 - RESOLUCIÓN SECRETARÍA DE FINANZAS N° 1411/2012				
Proyecto	Resolución	Fecha Presentación	Importancia	
807	El Olivo Público	18/11/12	Reestructuración del cargo	\$5.880,48
807	El Olivo Público	18/11/12	Reestructuración del cargo	\$9.129,29
807	El Olivo Público	18/11/12	Reestructuración del cargo	\$9.200,28
807	El Olivo Público	18/11/12	Reestructuración del cargo	\$9.200,28
811	Comunidad de Gueyón	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$9.347,20
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.306,71
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.474,72
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.486,74
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.500,89
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.511,49
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.522,08
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.532,67
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.543,26
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.553,85
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.564,44
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.575,03
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.585,62
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.596,21
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.606,80
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.617,39
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.627,98
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.638,57
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.649,16
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.659,75
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.670,34
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.680,93
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.691,52
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.702,11
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.712,70
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.723,29
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.733,88
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.744,47
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.755,06
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.765,65
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.776,24
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.786,83
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.797,42
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.808,01
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.818,60
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.829,19
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.839,78
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.850,37
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.860,96
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.871,55
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.882,14
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.892,73
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.903,32
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.913,91
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.924,50
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.935,09
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.945,68
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.956,27
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.966,86
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.977,45
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.988,04
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$1.998,63
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$2.009,22
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$2.019,81
804	Manejo de los Recursos de	17/11/12	Reestructuración del cargo	\$2.

Los Matorros, Chuecos y Zombis del Sur, son a veces Argentinos?

ANEXO 1 - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1412/2012					
Posi- ción	Cód- igo	Designación	Factos- Responsables	Secciónes	Equivalen- cia
161	1	Alcaldía Pública	2	1	1
162	1	Comisión del Organ. Ejecutivo de Alcaldía Pública	2	2	2
163	1	Alcaldía Pública	2	3	3
164	1	Alcaldía Pública	2	4	4
165	1	Alcaldía Pública	2	5	5
166	1	Alcaldía Pública	2	6	6
167	1	Alcaldía Pública	2	7	7
168	1	Alcaldía Pública	2	8	8
169	1	Alcaldía Pública	2	9	9
170	1	Alcaldía Pública	2	10	10
171	1	Alcaldía Pública	2	11	11
172	1	Alcaldía Pública	2	12	12
173	1	Alcaldía Pública	2	13	13
174	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	14	14
175	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	15	15
176	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	16	16
177	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	17	17
178	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	18	18
179	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	19	19
180	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	20	20
181	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	21	21
182	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	22	22
183	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	23	23
184	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	24	24
185	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	25	25
186	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	26	26
187	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	27	27
188	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	28	28
189	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	29	29
190	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	30	30
191	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	31	31
192	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	32	32
193	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	33	33
194	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	34	34
195	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	35	35
196	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	36	36
197	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	37	37
198	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	38	38
199	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	39	39
200	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	40	40
201	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	41	41
202	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	42	42
203	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	43	43
204	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	44	44
205	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	45	45
206	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	46	46
207	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	47	47
208	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	48	48
209	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	49	49
210	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	50	50
211	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	51	51
212	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	52	52
213	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	53	53
214	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	54	54
215	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	55	55
216	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	56	56
217	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	57	57
218	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	58	58
219	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	59	59
220	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	60	60
221	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	61	61
222	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	62	62
223	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	63	63
224	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	64	64
225	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	65	65
226	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	66	66
227	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	67	67
228	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	68	68
229	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	69	69
230	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	70	70
231	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	71	71
232	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	72	72
233	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	73	73
234	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	74	74
235	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	75	75
236	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	76	76
237	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	77	77
238	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	78	78
239	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	79	79
240	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	80	80
241	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	81	81
242	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	82	82
243	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	83	83
244	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	84	84
245	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	85	85
246	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	86	86
247	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	87	87
248	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	88	88
249	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	89	89
250	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	90	90
251	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	91	91
252	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	92	92
253	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	93	93
254	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	94	94
255	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	95	95
256	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	96	96
257	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	97	97
258	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	98	98
259	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	99	99
260	1	Alcaldía Municipal de Gobierno	2	100	100

Lee M. Hersh, *Genetics & Environment of the Eye*, 1997, 114 pp., \$24.95.

[illegible]

Los Mártires, Georgina y Barileich del Sur, son y serán Argentinas!

[illegible]

© 1998 Blackwell Science Ltd, *Journal of Internal Medicine* 243: 395–402

ANEXO I. RESOLUCION DE LA COMISIÓN DE FINANZAS N° 1411/2012					
Código	Descripción	Unidad Presupuestaria	Subprograma	Programa	Presupuesto
111	Administración General	20	11	Administración y servicios de apoyo	250.75
111	Administración General	20	2	Trámites	278.25
111	Administración General	20	3	Trámites	278.25
111	Administración General	20	4	Trámites	278.25
111	Administración General	20	5	Trámites	278.25
111	Administración General	20	6	Trámites	278.25
111	Administración General	20	7	Trámites	278.25
111	Administración General	20	8	Trámites	278.25
111	Administración General	20	9	Trámites	278.25
111	Administración General	20	10	Trámites	278.25
111	Administración General	20	11	Trámites	278.25
111	Administración General	20	12	Trámites	278.25
111	Administración General	20	13	Trámites	278.25
111	Administración General	20	14	Trámites	278.25
111	Administración General	20	15	Trámites	278.25
111	Administración General	20	16	Trámites	278.25
111	Administración General	20	17	Trámites	278.25
111	Administración General	20	18	Trámites	278.25
111	Administración General	20	19	Trámites	278.25
111	Administración General	20	20	Trámites	278.25
111	Administración General	20	21	Trámites	278.25
111	Administración General	20	22	Trámites	278.25
111	Administración General	20	23	Trámites	278.25
111	Administración General	20	24	Trámites	278.25
111	Administración General	20	25	Trámites	278.25
111	Administración General	20	26	Trámites	278.25
111	Administración General	20	27	Trámites	278.25
111	Administración General	20	28	Trámites	278.25
111	Administración General	20	29	Trámites	278.25
111	Administración General	20	30	Trámites	278.25
111	Administración General	20	31	Trámites	278.25
111	Administración General	20	32	Trámites	278.25
111	Administración General	20	33	Trámites	278.25
111	Administración General	20	34	Trámites	278.25
111	Administración General	20	35	Trámites	278.25
111	Administración General	20	36	Trámites	278.25
111	Administración General	20	37	Trámites	278.25
111	Administración General	20	38	Trámites	278.25
111	Administración General	20	39	Trámites	278.25
111	Administración General	20	40	Trámites	278.25
111	Administración General	20	41	Trámites	278.25
111	Administración General	20	42	Trámites	278.25
111	Administración General	20	43	Trámites	278.25
111	Administración General	20	44	Trámites	278.25
111	Administración General	20	45	Trámites	278.25
111	Administración General	20	46	Trámites	278.25
111	Administración General	20	47	Trámites	278.25
111	Administración General	20	48	Trámites	278.25
111	Administración General	20	49	Trámites	278.25
111	Administración General	20	50	Trámites	278.25
111	Administración General	20	51	Trámites	278.25
111	Administración General	20	52	Trámites	278.25
111	Administración General	20	53	Trámites	278.25
111	Administración General	20	54	Trámites	278.25
111	Administración General	20	55	Trámites	278.25
111	Administración General	20	56	Trámites	278.25
111	Administración General	20	57	Trámites	278.25
111	Administración General	20	58	Trámites	278.25
111	Administración General	20	59	Trámites	278.25
111	Administración General	20	60	Trámites	278.25
111	Administración General	20	61	Trámites	278.25
111	Administración General	20	62	Trámites	278.25
111	Administración General	20	63	Trámites	278.25
111	Administración General	20	64	Trámites	278.25
111	Administración General	20	65	Trámites	278.25
111	Administración General	20	66	Trámites	278.25
111	Administración General	20	67	Trámites	278.25
111	Administración General	20	68	Trámites	278.25
111	Administración General	20	69	Trámites	278.25
111	Administración General	20	70	Trámites	278.25
111	Administración General	20	71	Trámites	278.25
111	Administración General	20	72	Trámites	278.25
111	Administración General	20	73	Trámites	278.25
111	Administración General	20	74	Trámites	278.25
111	Administración General	20	75	Trámites	278.25
111	Administración General	20	76	Trámites	278.25
111	Administración General	20	77	Trámites	278.25
111	Administración General	20	78	Trámites	278.25
111	Administración General	20	79	Trámites	278.25
111	Administración General	20	80	Trámites	278.25
111	Administración General	20	81	Trámites	278.25
111	Administración General	20	82	Trámites	278.25
111	Administración General	20	83	Trámites	278.25
111	Administración General	20	84	Trámites	278.25
111	Administración General	20	85	Trámites	278.25
111	Administración General	20	86	Trámites	278.25
111	Administración General	20	87	Trámites	278.25
111	Administración General	20	88	Trámites	278.25
111	Administración General	20	89	Trámites	278.25
111	Administración General	20	90	Trámites	278.25
111	Administración General	20	91	Trámites	278.25
111	Administración General	20	92	Trámites	278.25
111	Administración General	20	93	Trámites	278.25
111	Administración General	20	94	Trámites	278.25
111	Administración General	20	95	Trámites	278.25
111	Administración General	20	96	Trámites	278.25
111	Administración General	20	97	Trámites	278.25
111	Administración General	20	98	Trámites	278.25
111	Administración General	20	99	Trámites	278.25
111	Administración General	20	100	Trámites	278.25

Una Maldiva. Guerriglia e Fondacchi del Sud: con i nostri Archiviati

ANEXO I - RESOLUCION SECRETARIA DE FINANZAS N° 1463 / 2012					
Proy. Fin.	Descripción	Código de Clasificación		Incremento	Disminución
899	01 Muestra Mensual	2	76	4	
900	01 Muestra Mensual	2	76	4	
901	01 Muestra Mensual	2	76	4	
902	01 Muestra Mensual	2	76	4	
903	01 Muestra Mensual	2	76	4	
904	01 Muestra Mensual	2	76	4	
905	01 Muestra Mensual	2	76	4	
906	01 Muestra Mensual	2	76	4	
907	01 Muestra Mensual	2	76	4	
908	01 Muestra Mensual	2	76	4	
909	01 Muestra Mensual	2	76	4	
910	01 Muestra Mensual	2	76	4	
911	01 Muestra Mensual	2	76	4	
912	01 Muestra Mensual	2	76	4	
913	01 Muestra Mensual	2	76	4	
914	01 Muestra Mensual	2	76	4	
915	01 Muestra Mensual	2	76	4	
916	01 Muestra Mensual	2	76	4	
917	01 Muestra Mensual	2	76	4	
918	01 Muestra Mensual	2	76	4	
919	01 Muestra Mensual	2	76	4	
920	01 Muestra Mensual	2	76	4	
921	01 Muestra Mensual	2	76	4	
922	01 Muestra Mensual	2	76	4	
923	01 Muestra Mensual	2	76	4	
924	01 Muestra Mensual	2	76	4	
925	01 Muestra Mensual	2	76	4	
926	01 Muestra Mensual	2	76	4	
927	01 Muestra Mensual	2	76	4	
928	01 Muestra Mensual	2	76	4	
929	01 Muestra Mensual	2	76	4	
930	01 Muestra Mensual	2	76	4	
931	01 Muestra Mensual	2	76	4	
932	01 Muestra Mensual	2	76	4	
933	01 Muestra Mensual	2	76	4	
934	01 Muestra Mensual	2	76	4	
935	01 Muestra Mensual	2	76	4	
936	01 Muestra Mensual	2	76	4	
937	01 Muestra Mensual	2	76	4	
938	01 Muestra Mensual	2	76	4	
939	01 Muestra Mensual	2	76	4	
940	01 Muestra Mensual	2	76	4	
941	01 Muestra Mensual	2	76	4	
942	01 Muestra Mensual	2	76	4	
943	01 Muestra Mensual	2	76	4	
944	01 Muestra Mensual	2	76	4	
945	01 Muestra Mensual	2	76	4	
946	01 Muestra Mensual	2	76	4	
947	01 Muestra Mensual	2	76	4	
948	01 Muestra Mensual	2	76	4	
949	01 Muestra Mensual	2	76	4	
950	01 Muestra Mensual	2	76	4	
951	01 Muestra Mensual	2	76	4	
952	01 Muestra Mensual	2	76	4	
953	01 Muestra Mensual	2	76	4	
954	01 Muestra Mensual	2	76	4	
955	01 Muestra Mensual	2	76	4	
956	01 Muestra Mensual	2	76	4	
957	01 Muestra Mensual	2	76	4	
958	01 Muestra Mensual	2	76	4	
959	01 Muestra Mensual	2	76	4	
960	01 Muestra Mensual	2	76	4	
961	01 Muestra Mensual	2	76	4	
962	01 Muestra Mensual	2	76	4	
963	01 Muestra Mensual	2	76	4	
964	01 Muestra Mensual	2	76	4	
965	01 Muestra Mensual	2	76	4	
966	01 Muestra Mensual	2	76	4	
967	01 Muestra Mensual	2	76	4	
968	01 Muestra Mensual	2	76	4	
969	01 Muestra Mensual	2	76	4	
970	01 Muestra Mensual	2	76	4	
971	01 Muestra Mensual	2	76	4	
972	01 Muestra Mensual	2	76	4	
973	01 Muestra Mensual	2	76	4	
974	01 Muestra Mensual	2	76	4	
975	01 Muestra Mensual	2	76	4	
976	01 Muestra Mensual	2	76	4	
977	01 Muestra Mensual	2	76	4	
978	01 Muestra Mensual	2	76	4	
979	01 Muestra Mensual	2	76	4	
980	01 Muestra Mensual	2	76	4	
981	01 Muestra Mensual	2	76	4	
982	01 Muestra Mensual	2	76	4	
983	01 Muestra Mensual	2	76	4	
984	01 Muestra Mensual	2	76	4	
985	01 Muestra Mensual	2	76	4	
986	01 Muestra Mensual	2	76	4	
987	01 Muestra Mensual	2	76	4	
988	01 Muestra Mensual	2	76	4	
989	01 Muestra Mensual	2	76	4	
990	01 Muestra Mensual	2	76	4	
991	01 Muestra Mensual	2	76	4	
992	01 Muestra Mensual	2	76	4	
993	01 Muestra Mensual	2	76	4	
994	01 Muestra Mensual	2	76	4	
995	01 Muestra Mensual	2	76	4	
996	01 Muestra Mensual	2	76	4	
997	01 Muestra Mensual	2	76	4	
998	01 Muestra Mensual	2	76	4	
999	01 Muestra Mensual	2	76	4	

Los Malvinas, Georginas y Sandwich del Sur, sure y suran Argentina

Municipal correspondientes al mes Agosto 2.012, cuyo monto asciende a la suma de \$ 149.406,41 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Seis con 41/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00116/2012.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 207/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura « B « N° 0003 – 00000077 por la suma de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100) a favor de la firma Consultores en Informática S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria **03.04.02.06** por la suma total de \$ 3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario Vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 208/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001 - 00000092, por la suma de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), a favor de la Doctora Claudia Patricia Ponzo Ontivero, en concepto de pago de factura según Contrato TCM N° 003/2010 Anexo III, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.02 por un monto total de \$ 2.700,00 (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 209/12

ART 1°) APROBAR el pago de la liquidación Complementaria diferencia Febrero – Julio 2.012, de las Autoridades y Personal que prestan servicio en este Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 606.275,00 (Pesos Seiscientos Seis Mil Doscientos Setenta y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00118/2012.

ART 2°) REALIZAR la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 210/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura «B» N° 0002-00006957 a favor de ACL Xervice S.R.L., por un valor de \$ 520,00 (Pesos Quinientos Veinte con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 003/2012, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al mes de Agosto 2.012.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 520,00 (Pesos Quinientos Veinte con 00/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 10 de septiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 211/12

ART 1°) APROBAR y REFRENDAR en todos sus términos el Anexo VI, del Contrato de Locación de Servicios N° 02/2011, de fecha 11 de Septiembre de 2012, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por la Dra. María Rosa Muciaccio DNI N° 11.910.208, en su carácter de Presidente del mismo, y el Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, mediante el cual se prorroga el plazo previsto en la cláusula primera del contrato citado anteriormente hasta el 31 de Diciembre de 2012 en virtud de los fundamentos expuestos ut supra.-

ART 2°) REALIZAR por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato.-

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 11 de septiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 212/12

ART 1) REMITIR al Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande el Plan de Auditoria propuesto por este organismo de control en virtud del art. 8° de la Ordenanza N° 2493, el que se acompaña como Anexo 1 de la presente.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar al Concejo Deliberante. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 213/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0003-00019484 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), correspondiente al Contrato de Locación N° 009/2011, en concepto de mantenimiento equipo fotocopador correspondiente al mes de Agosto 2.012.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 165,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco con 00/100), d5el Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 214/12

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Factura B N° 1675-78026148, a favor de Movistar de Telefónica Móviles Argentina S.A. por el servicio de telefonía celular del Tribunal de Cuentas, por un monto de \$ 137,14 (Pesos Ciento Treinta y Siete con 14/100), correspondiente al mes de Septiembre 2.012, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por la suma de \$ 137,14 (Pesos Ciento Treinta y Siete con 14/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICIONES INTERNAS

DISPOSICIÓN INTERNA T.C.M. N° 14 / 2012.

ART 1°) OTORGAR al Fiscal Auditor C.P. ARRIETA, LUIS, la franquicia de cinco (5) días hábiles, a partir del 24 de Septiembre hasta el 28 inclusive del corriente año, quien asistirá al «XXII Jornadas Nacionales de Actualización Doctrinaria de Tribunales de Cuentas, Órganos y Organismos Públicos de Control Externo de la República Argentina, de conformidad con el art. 15 del Decreto N° 3413/79, sin viáticos por parte del Tribunal de Cuentas Municipal.-

ART 2°) REGISTRAR. Notificar, comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

Río Grande, 07 de septiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DISPOSICIÓN INTERNA T.C.M. N° 15 / 2012.

ART 1°) OTORGAR a la C.P. MULLINS, BEATRIZ, la compensación de feria, para los días 17 de Septiembre hasta el día 21 de Septiembre de 2012 inclusive.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 11 de septiembre de 2012

MUCIACCIO
LABROCA
VAZQUEZ

DECRETO N° 074/12

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 03 de Septiembre de 2012, **REASUME** su cargo de Juez Subrogante del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas de la ciudad de Río Grande, la **Dra. Claudia Estela VAZQUEZ**, legajo municipal número 2230/6.

ART.2°) DAR por finalizada la subrogancia al cargo de la Dra. Dora E. GALEANO, legajo municipal 4264/01, quien a partir del día 03 de Septiembre de 2012 se reintegra al cargo de pro Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente, la Sra. Pro Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 075/12

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura «C» N° 0002-0000091, presentada por la firma «Cia de Servicios y Suministros PLANAS» –de Planas Gervasio Fernando, la que asciende a la suma de \$1.625,00 (pesos un mil seiscientos veinticinco con 00/100), correspondiente a la provisión del Libro Registro de Causas que será utilizado en la mesa de entradas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, conforme Orden de Provisión N° 017/2012:

1-(un) Libro modelo de 500 páginas con impresión de texto en negro rayadas al agua a dos colores, con numeración de columna de causas a partir del número 142580.

-En papel de 106 grs. en medida especial

-En cuadernillos cocidos a alambre, con refuerzo de tela,

-Encuadernación rústica, con tapas de cartón de 6mm.

-Tubo recto con refuerzo en tela, forrado en lona color 1era. Calidad, con detalle de punteras en bordo doradas al frente, rotulado en negro

-Duración aproximada de 16 (dieciséis) meses,

-Con la siguiente inscripción al frente:

**«MUNICIPIO DE RIO GRANDE (TIERRA DEL FUEGO)
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS
MESA DE ENTRADAS»**

ART. 2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 04.02.02., por la suma de \$1.625,00 (pesos un mil seiscientos veinticinco con 00/100), a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 076/12

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura «B» N° 0003-00019324, presentada por la firma «NEXO» –de Nexo S.R.L., la que asciende a la suma de \$1.418,50 (pesos un mil cuatrocientos dieciocho con 50/100), correspondiente a la reparación de la fotocopidora «Toshiba 1340» utilizado en las oficinas de este Tribunal, conforme Orden de Provisión N° 016/2012:

ART. 2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 03.03.03, por la suma de \$1.418,50 (pesos un mil cuatrocientos dieciocho con 50/100), a la partida correspondiente del Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 03 de septiembre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 077/12

ART.1°) MODIFICAR el párrafo tercero de los Considerandos del Decreto N° 076/2012 –TAMF, el que quedará redactado de la siguiente forma: Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art. 3° y Decreto Municipal 631/2012.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Sra. Pro Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de septiembre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 078/12

ART.1°) MODIFICAR el párrafo tercero de los Considerandos del Decreto N° 075/2012 –TAMF, el que quedará redactado de la siguiente forma: Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, a la Ordenanza N° 1714/02, art. 3° y Decreto Municipal 631/2012.

ART. 2°) MODIFICAR el Artículo 2° del Decreto 075/2012 – «TAMF». El que quedará redactado de la siguiente forma: **IMPUTESE**, el gasto originado, categoría programática

800/00, Objeto de Gasto 04.02.02.1, por la suma de \$1.625,00 (pesos un mil seiscientos veinticinco con 00/100), a la partida correspondiente al Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Sra. Pro Secretaria del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 04 de septiembre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 079/12

ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 0001-03476070, presentada por la firma «COOPERATIVA ELECTRICA y OTROS SERVICIOS de RIO GRANDE LIMITADA», que asciende a la suma de \$1.004,88 (pesos un mil cuatro con 88/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en las instalaciones donde funcionan las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, durante el periodo 08/2012.

ART. 2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 03.01.01, por la suma de \$1.004,88 (pesos un mil cuatro con 88/100), correspondiente al Ejercicio Financiero Presupuestario 2012.

ART. 3°) REFRENDAR, el presente Decreto, la Sra. Pro Secretaria Letrada del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 05 de septiembre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 080/12

ART.1°) ADHERIR con carácter retroactivo al mes de Agosto de 2012, en todos sus términos al Decreto Municipal N° 0981/12, del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se Establece la Escala Salarial vigente para el Personal Municipal, conforme se detalla en los Anexos I y II que forman parte del mismo.

ART. 2°) REFRENDAR, el presente la Dra. Dora E. Galeano, Prosecretaria del Tribunal.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese a las Direcciones de Recursos Humanos y Haberes del Municipio de Río Grande. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 07 de septiembre de 2012.

VAZQUEZ
GALEANO

DECRETO N° 081/12

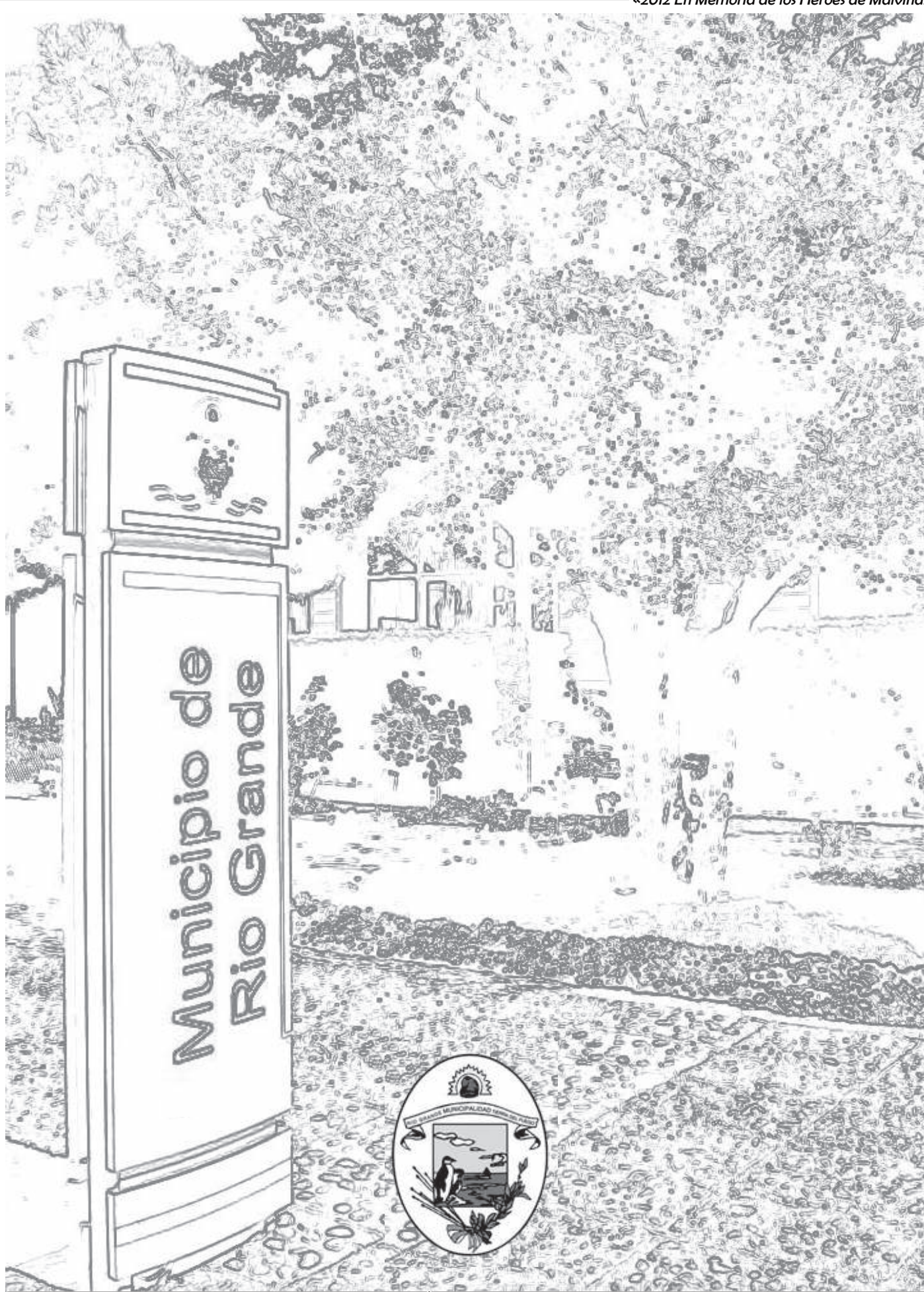
ART.1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 00000143330000420120806, presentada por la firma «Telefónica de Argentina S.A.», que asciende a la suma de \$320,44 (pesos trescientos veinte con 44/100), correspondiente al servicio de telefonía de las líneas 43-2089 y 42-3867, utilizadas en las oficinas de este Tribunal Administrativo Municipal de Faltas, por el periodo 23/08/2012 al 22/09/2012.

ART. 2°) IMPUTESE, el gasto originado, categoría programática 800/00, Objeto de Gasto 3.1.4., por la suma de \$320,44 (pesos trescientos veinte con 44/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2012.

ART. 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 12 de septiembre de 2012.

VAZQUEZ



SECRETARÍA DE GOBIERNO